DATOS INSTITUCIONALES	
Nombre de la Entidad:	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Sector:	Descentralizadas
Codigo Institucional:	14161
Nombre de la Directora Administrativa Financiera	Nancy Rojas Castillo
Nombre del Responsable de la Contabilidad	Joan Fernando Chaves Valverde

NICSP 1
Presentación de Estados Financieros

Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) Si

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición			No llenar			
7	1	¿Tiene la entidad una política contable que define los activos como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"?	Cumple			Política de la CN Capitulo 5 Activos del Plan General de Contabilidad
7	2	¿Tiene la entidad una política contable que define los pasivos como "obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio"?	Cumple			Política de la CN Capitulo 6 Pasivos del Plan General de Contabilidad
7	3	¿Tiene la entidad una política contable que defina los ingresos como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto, además de los incrementos relacionados con las contribuciones de los propietarios"?	Cumple			Política de la CN Capitulo 8 ingresos del Plan General de Contabilidad
7	4	¿Tiene la entidad una política contable que defina los gastos como "disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurrimientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios"?	Cumple			Política de la CN Capitulo 9 Gastos del Plan General de Contabilidad
7	5	De acuerdo con la política contable actual de la entidad, ¿se requiere que la entidad presente estados financieros basados en valores devengados?	Cumple			Política de la CN Capitulo 10 y 13 del Plan General de Contabilidad
26	6	¿Revelan los Estados Financieros información sobre el cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias u otras disposiciones legales?	Cumple			Revelaciones particulares de la notas
69	7	¿Se presentan los estados financieros dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de informe?	Cumple			Se presentan cada mes
77	8	¿Se clasifican los activos tangibles o intangibles, de operación o financieros, ligados a la entidad a largo plazo como activos no corrientes?	Cumple			Se clasifican de acuerdo a la normativa y manual de cuentas
94	9	¿Los activos propiedad , planta y equipo se clasifican por clases de conformidad con lo establecido para el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y de conformidad con la NICSP 17
94	10	¿Las cuentas por cobrar se clasifican en cuentas por cobrar en concepto de ingresos ordinarios/recursos a cobrar por servicios suministrados y otros ingresos ordinarios/recursos con contraprestación, impuestos y otros ingresos ordinarios/recursos sin contraprestación, otras entidades pertenecientes a la entidad económica, de partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas (o rubros)?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
94	11	¿Los inventarios se subdividen, de conformidad con normas adecuadas que aborden el tratamiento contable de las existencias, en categorías tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en proceso y productos terminados?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y de conformidad con la NICSP 12
94	12	¿Las cuentas por pagar se clasifican en devoluciones de tributos, las transferencias por pagar y cuantías por pagar a otras entidades pertenecientes a la entidad económica?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
94	13	¿Las provisiones se desglosan mostrando separadamente las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y cualesquiera otros tipos que sean adecuados según las actividades de la entidad?	Cumple			Registro de vacaciones de periodos anteriore
94	14	¿Los componentes de los activos netos/patrimonio neto se clasifican mostrando por separado el capital aportado, los resultados netos (ahorro o desahorro) acumulados y las reservas?	Cumple			Se clasifican de acuerdo a la normativa y manual de cuentas
95A	15	Si la entidad ha reclasificado los instrumentos de patrimonio entre los pasivos financieros y los activos netos / patrimonio, ¿revela la cantidad reclasificada dentro y fuera de cada categoría, y el momento y la razón de esa reclasificación?	No aplica			
136	16	¿Se revelan las políticas contables que corresponden a cada área sobre la que no existe una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público?	Cumple			Se revelan politicas aplicada (deterioro de activos financieros arreglos de pago)
137	17	¿Se revela, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	Cumple			Se revela políticas contables significativas
140	18	¿Se revelará en las notas información sobre los posibles riesgos que puedan generar incertidumbre en la información?	Cumple			Se revela en notas
148 D	19	En el caso de instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, una entidad lo revela?	No aplica			
149	20	¿Se revela en las notas el importe de los dividendos, o distribución similar, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción?	No aplica			
149	21	¿Se revela en las notas el importe de cualesquiera dividendos preferidos acumulados, o distribución similar, no reconocidos?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
Componentes de los Estados Financieros			No llenar			
61	22	¿Los Estados Financieros están claramente identificados, y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23	¿Emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros?	No llenar			
21	23 (a)	a. Un Estado de Situación Financiera;	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (b)	b. Un Estado de Rendimientos Financieros;	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (c)	c. Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio;	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (d)	d. Un Estado de Flujos de Efectivo	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (e)	(e) En caso de que se exponga el presupuesto, se adjunta una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna de presupuesto en los estados financieros;	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (f)	f. Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21	23 (g)	g. Información comparativa con respecto al período inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP1.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
21 (e.)	24	Cuando la entidad pone a disposición pública su presupuesto aprobado, y adjunta una comparación del presupuesto y los montos reales:	No llenar			
21 (e.)	24 (a)	a. Como una declaración financiera adicional separada	Cumple			Se emite el estado de ejecución presupuestaria
21 (e.)	24 (b)	b. Como columna de presupuesto en los estados financieros.	No aplica			
63	25	¿Se identifican cada uno de los siguientes componentes de los Estados Financieros? con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o período de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras?	No llenar			
63	25 (a)	a. Nombre u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información,	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
63	25 (b)	b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
63	25 (c)	c. la fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
63	25 (d)	d. La moneda de presentación tal como se define en la NICSP4	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
63	25 (e)	e. El grado de redondeo practicado la presentar las cifras de los Estados Financieros	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
Información de la entidad			No llenar			
150	26	Si no se revela en otro lugar en la información publicada con los estados financieros, ¿revela la entidad lo siguiente?:	No llenar			
150	26 (a)	a. domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera;	Cumple			Se revela en notas
150	26 (b)	b. una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades;	Cumple			Se revela en notas
150	26 (c)	c. referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad; y	Cumple			Se revela en notas
150	26 (d)	d. nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente).	No aplica			
150	26 (e)	e. si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma	No aplica			
Cumplimiento de las NICSP			No llenar			
27,29,127	27	¿La entidad proporciona revelaciones adicionales si los requisitos de las NICSP son insuficientes para permitir que los usuarios entiendan el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la posición financiera y el desempeño financiero de la entidad?	Cumple			Se revela en notas
28	28	¿La entidad revela una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NICSP? *"Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquéllos cumplan con todos los requerimientos de las NICSP. "*	Cumple			Se revela en notas
31,32	29	En las circunstancias extremadamente raras en que la administración llega a la conclusión de que el cumplimiento de un requisito en una Norma sería tan engañoso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta NICSP, y se aparta de ese requisito (si el marco regulatorio pertinente requiere o de lo contrario no prohíbe tal partida), la entidad revela:	No llenar			
31,32	29 (a)	(a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo;	No aplica			
31,32	29 (b)	(b) que se ha cumplido con las NICSP aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable;	No aplica			
31,32	29 (c)	(c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica			
31,32	29 (d)	(d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica			
33	30	¿Revelan los Estados financieros el no cumplimiento de alguno de los requisitos de las NICSP y adicionalmente lo siguiente?	No llenar			
33	30 (c)	32. (c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica			
33	30 (d)	32. (d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica			
35	31	Cuando una entidad no aplique un requisito de una norma por concluir que entra en conflicto con el objetivo de sus Estados Financieros ¿Se revela la siguiente información?	No llenar			
35	31 (a)	(a) el título de la Norma en cuestión	No aplica			
35	31 (b)	(b) la naturaleza del requerimiento	No aplica			
35	31 (c)	(c) la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma; y	No aplica			

NICSP 1
Presentación de Estados Financieros

Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) Si

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
35	31 (d)	(d) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.	No aplica			
Negocio en Marcha			No llenar			
38		*"La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de una empresa en marcha si la administración determina después del período de presentación de informes que tiene la intención de liquidar a la entidad o de cesar la negociación, o que no tiene otra alternativa realista que hacerlo."*	No llenar			
38	32	¿La entidad revela incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha?	No aplica			
38	33	Si los estados financieros no se preparan sobre la base de una empresa en funcionamiento, ¿la entidad revela:	No llenar			
38	33 (a)	(a) El hecho de que los estados financieros no están preparados sobre una base de negocio en marcha	No aplica			
38	33 (b)	(b) La base sobre la cual se preparan los estados financieros.	No aplica			
38	33 (c)	(c) La razón por la cual la entidad no es considerada como una empresa en marcha.	No aplica			
Período sobre el que se informa			No llenar			
66	34	Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un período superior o inferior a un año, la entidad revela lo siguiente:	No llenar			
66	34 (a)	(a) período cubierto por los estados financieros	No aplica			
66	34 (b)	(b) la razón para utilizar un período inferior o superior; y	No aplica			
66	34 (c)	(c) el hecho de que las cifra comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.	No aplica			
Información comparativa			No llenar			
53	35	¿Se incluye la información comparativa, respecto del período anterior, para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
53	36	¿Se incluye información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN y se realizan revelaciones descriptivas y narrativas
53A	37	Como mínimo, la entidad presenta información comparativa para lo siguiente:	No llenar			
53A	37 (a)	(a) un estado de situación Financiera;	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
53A	37 (b)	(b) un estado del rendimiento financiero;	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
53A	37 (c)	(c) un estado de flujos de efectivo; y	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
53A	37 (d)	(d) un estado de cambios en los activos netos/patrimonio	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
55	38	Si la presentación o clasificación de las partidas en los estados financieros se modifica y los montos comparativos se reclasifican (a menos que la reclasificación no se pueda aplicar después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo), ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
55	38 (a)	(a) la naturaleza de la reclasificación;	Cumple			Se revela en notas
55	38 (b)	(b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y	Cumple			Se revela en notas
55	38 (c)	(c) el motivo de la reclasificación.	Cumple			Se revela en notas
56	39	Si la reclasificación de los importes comparativos es impracticable, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
56	39 (a)	(a) el motivo para no reclasificar los importes; y	No aplica			
56	39 (b)	(b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.	No aplica			
Congruencia de la presentación			No llenar			
42	40	¿Se conserva la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros y se conservará de un periodo a otro?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
Estado de Situación Financiera			No llenar			
45	41	¿Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, se presenta por separado en los estados financieros. ?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
45	41 (a)	¿Las partidas de naturaleza o función distinta se presentan separadamente? Esto en caso de que las partidas sean materiales	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
48	42	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los activos y pasivos?	Cumple			Exiten cuentas que fueron validadas por la Contabilidad Nacional en consulta técnica
70	43	Si la entidad no presenta por separado los activos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, ¿presenta todos los activos en orden de liquidez?	No aplica			
70	44	¿La entidad presenta los activos corrientes y no corrientes por separado en su estado de situación financiera, excepto cuando la presentación de liquidez es más confiable y más relevante?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
70	45	Si la entidad presenta por separado los activos corrientes y no corrientes, y los pasivos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, la entidad considera lo siguiente:	No llenar			
76	46	**(a)** Un activo se clasifica como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:	No llenar			
76	46 (a)	(a) se espera realizar, o se mantiene para vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
76	46 (b)	(b) se mantiene fundamentalmente para negociación;	No aplica			
76	46 (c)	(c) se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación, o	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
76	46 (d)	(d) se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NICSP 2), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
79	47	¿Los activos corrientes también incluyen activos mantenidos principalmente para negociación y la porción actual de activos financieros no corrientes?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
80	48	**(b)** ¿Un pasivo es clasificado como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios?	No llenar			
80	48 (i)	(i) se espere liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
80	48 (ii)	(ii) se mantiene fundamentalmente para negociación;	No aplica			
80	48 (iii)	(iii) debe liquidarse dentro del período de los doce meses desde la fecha de presentación; o	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
80	48 (iv)	(iv) la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación (véase el párrafo 84). Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
82	49	¿Se considera en la clasificación otros tipos de pasivos corrientes que no se liquidan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben ser cancelados dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Tales como la parte corriente de los préstamos a largo plazo con intereses, los sobregiros o descubiertos bancarios y otras cuentas por pagar no comerciales como corrientes?	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
83	50	**(c)** ¿La entidad clasifica sus pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que informa, a pesar de los siguiente?	No llenar			
83	50 (i)	(i) el plazo original del pasivo fuera un período superior a doce meses; y	Cumple			Salario escolar se cancela en enero del siguiente año
83	50 (ii)	(ii) exista un acuerdo de refinanciación o de restructuración de los pagos a largo plazo, que haya concluido después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación.	No aplica			
84		*"Si la entidad tiene la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasifica la obligación como no corriente, aun cuando de otro modo sería cancelada a corto plazo"*	No llenar			
85	51	**(d)** ¿Cuando la entidad incumpla un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes de la fecha de presentación, con el efecto de que el pasivo se haga exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasifica como corriente, aún si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros hubieran sido autorizados para su publicación, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento?	No aplica			
86	52	Sin embargo, una entidad clasifica un acuerdo de préstamo a largo plazo como no corriente si:	No llenar			
86	52 (a)	(a) El prestamista acordó al final del período de presentación de informes proporcionar un período de gracia que finalice al menos 12 meses después del período de presentación de informes, dentro del cual la entidad puede rectificar el incumplimiento.	No aplica			
86	52 (b)	(b) Durante el período de gracia, el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato	No aplica			
71	53	Independientemente del método de presentación adoptado, ¿la entidad revela para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espere recuperar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses?	No aplica			
88	54	¿Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluyen líneas de partida con los importes que correspondan a lo siguiente?	No llenar			
88	54 (a)	(a) propiedades, planta y equipo;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (b)	(b) propiedades de inversión;	No aplica			
88	54 (c)	(c) activos intangibles;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (d)	(d) activos financieros [excluidos los importes mencionados en los apartados (e), (g), (h) e (i)];	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (e)	(e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (f)	(f) inventarios;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (g)	(g) cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias);	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (h)	(h) cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación;	No aplica			
88	54 (i)	(i) efectivo y equivalentes al efectivo;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (j)	(j) impuestos y cuentas por pagar de transferencias;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (k)	(k) cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (l)	(l) provisiones;	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (m)	(m) pasivos financieros [excluyendo los importes mencionados en los apartados (j), (k) y (l)];	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
88	54 (n)	(n) intereses minoritarios, presentados dentro de los activos netos/patrimonio; y	No aplica			
88	54 (o)	(o) activos netos/patrimonio atribuibles a los propietarios de la entidad controladora.	Cumple			Se clasifica de acuerdo a lo establecido por el manual de cuentas de la CN y la particularidad de la institución
89	55	¿La entidad considera en el estado de situación financiera, presentar líneas de partida adicionales, agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
90	56	*"Una entidad puede enmendar las descripciones y el orden de los elementos o la agregación de elementos similares de acuerdo con la naturaleza de la entidad y sus transacciones, para proporcionar información que sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad."*	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN, se han adactado cuentas a nivel 9 según las particularidades de la institución
93	57	¿Se revela, ya sea en el cuerpo principal del estado de situación financiera o balance general o en las notas que se refieren al mismo, subdivisiones más detalladas de las partidas (o rubros) que componen las líneas del estado de situación financiera o balance general, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones llevadas a cabo por la entidad?	Cumple			Se revelan en notas a los EEFF
Estado de rendimiento financiero			No llenar			
45	58	¿La entidad presenta cada clase de material de elementos similares por separado en el estado de rendimiento financiero?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN

NICSP 1
Presentación de Estados Financieros

Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) **Si**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
45	58 (a)	¿La entidad presenta elementos de una naturaleza o función diferente por separado en el estado de rendimiento financiero, a menos que sean irrelevantes?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
48	59	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los ingresos y gastos?	Cumple			No se compensan ingresos con gastos
50, 51		*Los ejemplos de elementos que se compensan incluyen los siguientes:*	No llenar			
50, 51		*(a) las pérdidas o ganancias por la disposición de activos no corrientes, entre los que se encuentran ciertas inversiones y activos de operación, se suelen presentar netas, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta relacionados; y*	No llenar			
50, 51		*(b) los gastos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NICSP 19, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, que hayan sido reembolsados a la entidad como consecuencia de un acuerdo contractual con terceros (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor), se podrán compensar con los reembolsos efectivamente recibidos.*	No llenar			
50, 51		*(c) las pérdidas o ganancias que procedan de un grupo de transacciones similares, se presentarán netas, como sucede por ejemplo en el caso de las diferencias de cambio en moneda extranjera, o bien en el caso de pérdidas o ganancias derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Estas pérdidas y ganancias se presentarán por separado si son materiales*	No llenar			
99	60	¿La entidad incluye todas las partidas de ingresos y gastos en un período de reporte en el superávit o déficit (a menos que una NICSP exija lo contrario)?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
100		*La NICSP 3 especifica dos circunstancias en las que la entidad reconoce elementos fuera de superávit o déficit: correcciones de errores y el efecto de los cambios en las políticas contables.*	No llenar			
101 -123		*Algunos elementos deben ser reconocidos directamente como cambios en los activos netos / patrimonio. El estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto comprende los ingresos y gastos (incluidos los ajustes de reclasificación) que no se reconocen en el superávit o el déficit como lo requieren o permiten otras IPSAS. Ejemplos incluyen los cambios en el excedente de revaluación (vea la NICSP 17 y la NICSP 31)* *segundo, en particular* *(a) Ganancias y pérdidas derivadas de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero (véase la NICSP 4)* *(b) Ganancias y pérdidas por la nueva medición de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en los activos netos/patrimonio (véase la NICSP 41)*	No llenar			
Información presentada al frente del estado de rendimiento financiero.			No llenar			
102	61	¿En el estado de rendimiento financiero se incluyen, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el período?	No llenar			
102	61 (a)	(a) ingresos; presentando por separado el ingreso por interés calculado usando el método de interés efectivo y las ganancias y pérdidas de la baja de activos financieros medidos al costo amortizado	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
102	61 (b)	(b) costos financieros; (ba) pérdidas por deterioro	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
102	61 (c)	(c) participación en el resultado (ahorro o desahorro) de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación;	No aplica			
102	61 (d)	(d) ganancia o pérdida antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación; y	No aplica			
102	61 (e)	(e) resultado (ahorro o desahorro) del período.	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
103	62	¿Se han incluido las siguientes partidas como asignaciones de superávit o déficit para el período en el estado de rendimiento financiero?	No llenar			
103	62 (a)	(a) resultado (ahorro o desahorro) del período atribuible a los intereses minoritarios; y	No aplica			
103	62 (b)	(b) resultado (ahorro o desahorro) atribuible a los propietarios de la entidad controladora.	No aplica			
104	63	¿En el estado de rendimiento financiero se presentan líneas de partida adicionales que contengan agrupaciones y subtotales, cuando esta presentación sea relevante para la comprensión del rendimiento financiero de la entidad?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
Información presentada en el estado de rendimiento financiero o en las notas.			No llenar			
106	64	¿Cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales se revela por separado lo siguiente?	No llenar			
106	64 (a)	(a) su naturaleza	Cumple			Se revela en notas a los EEFF
106	64 (b)	(b) el importe de la partida	Cumple			Se revela en notas a los EEFF
107	65	¿La entidad considera las siguientes circunstancias que darían lugar a revelar información de forma separada de partidas de ingreso y gasto?	No llenar			
107	65 (a)	(a) la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Cumple			Se revela en notas a los EEFF
107	65 (b)	(b) restructuración de las actividades de una entidad y la reversión de cualquier provisión dotada para hacer frente a los costos de la misma;	No aplica			
107	65 (c)	(c) la disposición de partidas de propiedades, planta y equipo;	Cumple			Se revela en notas a los EEFF
107	65 (d)	(d) las privatizaciones u otras disposiciones de inversiones;	No aplica			
107	65 (e)	(e) las operaciones en discontinuación;	No aplica			
107	65 (f)	(f) cancelaciones de pagos por litigios; y	Cumple			Se revela en notas a los EEFF
107	65 (g)	(g) otras reversiones de provisiones.	No aplica			
108	66	¿Presenta la entidad, en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza o en su función dentro de la entidad?	Cumple			Se presentan de acuerdo al formato establecido por la CN
109	67	¿Presenta la entidad en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus gastos clasificados de la siguiente manera?	No llenar			
109	67 (a)	(a) la naturaleza de los gastos *(párrafo 112)*	Cumple			La Institucion efectua sus registro por la naturaleza del gasto. Según indica la Norma
109	67 (b)	(b) función dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fielmente representativa y de mayor relevancia. *(párrafo 113)*	No aplica			
110	68	¿La entidad presenta el análisis de gastos, como se describe en el párrafo 109, en su estado de rendimiento financiero?	Cumple			La Institucion efectua el análisis por la naturaleza del gasto. Según indica la Norma
115	69	En caso que se clasifiquen los gastos por función, ¿se revela la siguiente información adicional sobre la naturaleza de los gastos?	No llenar			
115	69 (a)	(a) gastos por depreciación y amortización	Cumple			La Institucion efectua el análisis por la naturaleza del gasto. Según indica la Norma
115	69 (b)	(b) gasto por beneficios a los empleados	cumple			La Institucion efectua el análisis por la naturaleza del gasto. Según indica la Norma
117	70	¿La entidad revela, ya sea en la cara del estado de rendimiento financiero o el estado de cambios en los activos netos / patrimonio, o en las notas la siguiente información?	No llenar			
117	70 (a)	(a) el importe de los dividendos o distribuciones similares reconocidas como distribuciones a los propietarios durante el periodo;	No aplica			
117	70 (b)	(b) el correspondiente importe por acción.	No aplica			
Estado de cambios en activos netos / patrimonio neto			No llenar			
45	71	¿La entidad presenta cada clase de material de elementos similares por separado en el estado de rendimiento financiero?	Cumple			Los Estados Financieros se ajusta con lo establecido a la Contabilidad Nacional para la emision de los Estados Financieros
45	71 (a)	¿La entidad presenta elementos de una naturaleza o función diferente por separado en el estado de rendimiento financiero, a menos que sean irrelevantes?	cumple			La Institucion presenta en los Estados Financieros la naturaleza del gasto. Según indica la Norma
118	72	¿Presenta la entidad los siguientes elementos mínimos que indica la norma en su Estado de Cambios en los activos netos/Patrimonio neto?	No llenar			
118	72 (a)	(a) el resultado (ahorro o desahorro) del periodo;	cumple			
118	72 (b)	(b) cada partida de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas, se reconozcan directamente en los activos netos/patrimonio, y el total de estas partidas;	No aplica			
118	72 (c)	(c) el total de los ingresos y gastos del periodo calculado como la suma de los apartados (a) y (b)], mostrando separadamente el importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora y a los intereses minoritarios; y	No aplica			
118	72 (d)	(d) para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 3.	No aplica			
119	73	¿Revela la entidad en el Estado de Cambios en los activos netos/Patrimonio neto o en las notas la siguiente información?	No llenar			
119	73 (a)	(a) los importes de las transacciones con los propietarios en su condición de tales, mostrando de forma separada las distribuciones a los mismos;	No aplica			
119	73 (b)	(b) el saldo de los resultados acumulados (ahorro o desahorro al inicio del periodo y a la fecha de presentación, y los cambios durante el periodo; y	Cumple			La Institución se acoje con el formato que la Contabilidad Nacional brinda para la presentación, según lo establece la Norma
119	73 (c)	(c) en la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio se revelen separadamente, una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informando por separado de cada cambio.	Cumple			La Institución se acoje con el formato que la Contabilidad Nacional brinda para la presentación y la revelacion en las Notas, según lo establece la Norma
120	74	¿Los cambios en los activos netos/patrimonio de una entidad, entre dos fechas de presentación, reflejan el incremento o disminución sufridos por sus activos netos durante el periodo?	cumple			La Institución se acoje con el formato que la Contabilidad Nacional brinda para la presentación y la revelacion en las Notas, según lo establece la Norma
Notas de los Estados Financieros			No llenar			
129	75	Las notas normalmente se presentan en el siguiente orden, que ayuda a los usuarios a comprender los estados financieros y a compararlos con los estados financieros de otras entidades:	No llenar			
129	75 (a)	(a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);	Cumple			Se revela en notas
129	75 (b)	(b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);	Cumple			La Institución presenta las Políticas aplicadas en los Estados Financieros
129	75 (c)	(c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y	Cumple			La Institución presenta en los Estados Financieros las Notas que detallan cada una de las partidas
129	75 (d)	(d) otra información a revelar, que incluya:	No llenar			
129	75 (i)	(i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y	Cumple			La Institución presenta en los Estados Financieros las Notas que detallan los pasivos contingentes
129	75 (ii)	(ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).	Cumple			La Institución presenta en los Estados Financieros las Notas, las políticas de riegos no financieros
127	76	¿Las notas a los estados financieros revelan lo siguiente?	No llenar			
127	76 (a)	(a) información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros	Cumple			La Institución presenta en los Estados Financieros en las Notas, la base de medicion con la que se elaboran según indica la Norma
127	76 (b)	(b) las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos;	Cumple			La Institución presenta en los Estados Financieros en las Notas, las Politicas aplicables con la que se elaboran según indica la Norma
127	76 (c)	(c) la información requerida por las NICSP que no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo; y	Cumple			La Institución presenta en los Estados Financieros en las Notas, documentos de apoyo que evidencia los movimientos generados.
127	76 (d)	(d) la información adicional que, no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, pero que sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.	Cumple			La Institución presenta en los Estados Financieros en las Notas, documentos de apoyo que evidencia los movimientos generados.
128	77	¿La entidad presenta notas a los estados financieros de una manera sistemática, en la medida de lo práctico?	Cumple			La Institución se acoje con el formato que la Contabilidad Nacional brinda para la presentación, según lo establece la Norma

NICSP 1
Presentación de Estados Financieros

Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) Si

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
128	78	¿La entidad hace una referencia cruzada de cada elemento en el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en los activos netos / patrimonio y el estado de flujos de efectivo a cualquier información relacionada en las notas?	Cumple			Se realiza el cruce de información mediante archivos auxiliares, y otros documentos provenientes de Unidades primarias para la validación de los saldos
Patrimonio			No llenar			
95	79	¿Si la entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado?	No llenar			
95	79 (a)	(a) el capital aportado, que será igual al total acumulado en la fecha de presentación de las aportaciones de los propietarios menos distribuciones realizadas a los mismos;	Cumple			La Institución presenta el Capital inicial al momento de la creación de la institución.
95	79 (b)	(b) los resultados (ahorro o desahorro) acumulados;	Cumple			En el Estado de Situción se muestra el importe generado por el Ahorro o Desahorro del periodo, según lo indica la Norma
95	79 (c)	(c) las reservas, incluyendo una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en activos netos/patrimonio; y	Cumple			En el Estado de Situción se muestra el importe por reservas generadas del periodo, según lo indica la Norma
95	79 (d)	(d) los intereses minoritarios.	No aplica			
98	80	¿Si la entidad tiene capital social: ¿se revela para cada una de las clases de capital aportado de la siguiente manera?	No llenar			
98	80 (a)	(a) el número de acciones autorizadas;	No aplica			
98	80 (b)	(b) el número de acciones emitidas y cobradas totalmente, así como el número de emitidas pero aún no cobradas en su totalidad;	No aplica			
98	80 (c)	(c) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal ;	No aplica			
98	80 (d)	(d) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del año;	No aplica			
98	80 (e)	(e) los derechos, preferencias y restricciones correspondientes a esa clase, incluyendo los que corresponden a restricciones, distribución de dividendos y al reembolso del capital;	No aplica			
98	80 (f)	(f) las acciones de la entidad poseídas por ésta, o por sus entidades controladas o asociadas; y	No aplica			
98	80 (g)	(g) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes; y	No aplica			
98	81	¿La entidad revela una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en los activos netos/patrimonio.?	Cumple			La Institucion revela la partida de reserva, sin embargo ésta no ha sufrido variaciones durante el periodo 2023
Capital			No llenar			
148 A	82	¿Se revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital?	No aplica			
148 B	83	¿Se revela revela la siguiente información en cumplimiento con el párrafo 148A?	No llenar			
148 B	83 (a)	(a) Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, que incluya (aunque no solo) entre otras cosas:	No llenar			
148 B	83 (i)	(i) una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión;	No aplica			
148 B	83 (ii)	(ii) cuando una entidad está a sujeta a requerimientos externos de capital, la naturaleza de éstos y la forma en que se incorporan en la gestión de capital; y	No aplica			
148 B	83 (iii)	(iii) cómo cumple sus objetivos de gestión de capital.	No aplica			
148 B	83 (b)	(b) Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital. Algunas entidades consideran como parte del capital a determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras excluyen del capital a algunos componentes del patrimonio (por ejemplo, los componentes surgidos de las coberturas de flujos de efectivo).	No aplica			
148 B	83 (c)	(c) Los cambios en (a) y (b) desde el periodo anterior.	No aplica			
148 B	83 (d)	(d) Si durante el periodo ha cumplido con cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeto.	No aplica			
148 B	83 (e)	(e) Cuando la entidad no haya cumplido con alguno de estos requerimientos externos de capital impuestos, las consecuencias de este incumplimiento.	No aplica			
148 C		*"Una entidad puede gestionar su capital de diversas formas y estar sujeta a distintos requerimientos sobre el capital. Por ejemplo, un conglomerado puede incluir entidades que lleven a cabo actividades de seguro y actividades bancarias, y esas entidades pueden también operar en diferentes jurisdicciones. Si la información a revelar de forma agregada sobre los requerimientos de capital y sobre la forma de gestionar el capital proporcionase información útil o distorsionase la comprensión de los recursos de capital de una entidad por parte de los usuarios de los estados financieros, la entidad revelará información separada sobre cada requerimiento de capital al que esté sujeta"*	No llenar			
Totales	**83**		**181**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	21	160	181
Ítems no aplicables	4	64	68
ítems aplicables	17	96	113
ítems cumplidos	17	96	113
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO
La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

Cuadro en un Auxiliar para ver el detalle

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 2
Estados de Flujo de Efectivo

Objetivo: Exigir a las entidades que suministren información sobre las variaciones históricas del efectivo y equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
18	1	¿La entidad presenta actualmente estados de flujo de efectivo?	Cumple			La Institucion presenta mensualmente el Estado de Flujos de efectivos
36	2	Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera ¿se convierten a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo?	Cumple			El sistema genera el diferencial cambiario de manera automatica el cual es conciderado en el flujo de efectivo
28	3	¿Realiza la entidad el flujo de efectivo por el método directo según lo aconseja la NICSP 2?	Cumple			La Institucion realiza el flujo de efectivo establecido por la Contabilidad Nacional, el cual es por método directo
24	4	¿Se revela cuando la entidad no pueda identificar separadamente las asignaciones o autorizaciones presupuestarias como actividades corrientes, inversiones de capital y aportaciones de capital, y estas asignaciones o autorizaciones presupuestarias y se clasifican como flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación?	No aplica			
29	5	¿Se presenta en el Estado de Flujos de Efectivo o en las notas una conciliación entre el resultado (ahorro/desahorro) de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación?	Cumple			Cada cierre de periodo se efectúa la conciliacion del flujo efectivo contra el estado de rendimiento financiero.
37	6	¿Los flujos de efectivo de una entidad controlada extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo cada flujo de efectivo'	No aplica			
39	7	Las variaciones por el tipo de cambio se presentan en el Estado de Flujos de efectivo separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, de inversión y de financiación para permitir la conciliación del efectivo al principio y al final del período?	Cumple			En el estado de flujo de efectivo se presenta por separado las variaciones por el tipo de cambio generadas durante el mes
48	8	En caso que una entidad informe sobre su participación en una entidad controlada conjuntamente utilizando la consolidación proporcional ¿incluye en su estado de flujos de efectivo consolidado su parte proporcional de los flujos de efectivo de la citada entidad?	No aplica			
52	9	¿Se incluyen en los Estados de Flujo de Efectivo los importes agregados que se han pagado o cobrado por la compra o disposición o enajenación de una entidad, respectivamente, netos de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo adquiridos o dispuestos, según el caso, en la operación?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
Presentación			No llenar			
18	10	¿Se incluye en el Estado de Flujos de Efectivo la clasificación por actividades de operación, de inversión y de financiación? *"Las definiciones de las diferentes categorías de flujos de efectivo se presentan en la NICSP 2.8 y los ejemplos se presentan en la NICSP 2.22."*	Cumple			La Institucion realiza el flujo de efectivo establecido por la Contabilidad Nacional.
27	11	La entidad informa los flujos de efectivo de las actividades operativas usando:	No llenar			
27	11 (a)	(a) El método directo, según el cual se presentan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o	Cumple			La Institución lo aplica con los registros contables que se generan durante el mes
27	11 (b)	(b) El método indirecto, según el cual el resultado se corrige por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido o acumulaciones de cobros o pagos de operación en efectivo pasados o futuros y las partidas de ingresos o gastos asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación	No aplica			
31	12	¿La entidad informa las principales clases de ingresos brutos y pagos en efectivo brutos que surgen de las actividades de inversión y financiamiento por separado, excepto cuando se revelan en forma neta según lo permitido por la NICSP 2.32 y la NICSP 2.36.	Cumple			Se revela el detalle en Notas
32	13	¿Se presentan netos los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, de inversión y de financiación?	No llenar			
32	13 (a)	(a) cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad de la otra parte más que la correspondiente a la entidad; y	Cumple			En el estado de flujo de efectivo se presenta los cobros efectuados y pagados por terceros
32	13 (b)	(b) cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo.	No aplica			
35	14	¿Se presentan en términos netos los siguientes flujos de efectivo procedentes de las actividades de una entidad financiera pública?	No llenar			
35	14 (a)	(a) pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos con una fecha fija de vencimiento;	No aplica			
35	14 (b)	(b) colocación y recuperación de depósitos en otras instituciones financieras; y	No aplica			
35	14 (c)	(c) anticipos y préstamos hechos a clientes, así como el reembolso de tales partidas.	No aplica			
Componentes de Efectivo y Equivalentes de Efectivo			No llenar			
56	15	¿Se revelan los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo?	Cumple			Se revela el detalle en Notas
56	16	¿Se presenta una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera?	Cumple			Se efectúa la conciliacion del flujo efectivo contra el estado de rendimiento financiero.
57	17	¿Se revelan Los criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes al efectivo?	Cumple			Se describen en el estado de flujo de efectivos, los diferentes componentes de este estado
Adquisiciones de entidades controladas y otras unidades operativas.			No llenar			
49	18	¿Se presentan por separado, y se clasifican como actividades de inversión los flujos de efectivo agregados derivados de adquisiciones de entidades controladas u otras unidades operativas?	No aplica			
51	19	¿Se revela de forma agregada respecto de cada adquisición de entidades controladas u otras unidades operativas, habidas durante el período, todos y cada uno de los siguientes extremos?	No llenar			
51	19 (a)	(a) La contraprestación total derivada de la compra	No aplica			
51	19 (b)	(b) La parte de la contraprestación de compra descargada mediante efectivo y equivalentes de efectivo.	No aplica			
51	19 (c)	(c) El monto de efectivo y equivalentes de efectivo en la entidad controlada o unidad operativa adquirida	No aplica			
51	19 (d)	(d) El importe de los activos y pasivos, distintos del efectivo o equivalentes de efectivo, reconocidos por la entidad controlada o unidad operativa adquirida, resumidos por cada categoría principal	No aplica			
Disposiciones de entidades controladas y otras unidades operativas.			No llenar			
52	20	¿Se presentan por separado, y se clasifican como actividades de inversión los flujos de efectivo agregados derivados de disposiciones o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas?	No aplica			
Otra información			No llenar			
40	21	¿Se revelan por separado los flujos de efectivo correspondientes a lo siguiente?	No llenar			
40	21 (a)	(a) Intereses recibidos	Cumple			Se registran lo correspondiente a los intereses por concepto de intereses bancarios y por intereses moratorios
40	21 (b)	(b) Intereses pagados	Cumple			Se registran lo correspondiente a los intereses por concepto intereses moratorios pagados a la CCSS
40	21 (c)	(c) Dividendos o distribuciones similares percibidos	No aplica			
40	21 (d)	(d) Dividendos o distribuciones similares pagados	No aplica			
54	22	¿Se considera lo siguiente para las transacciones de inversión y financiamiento que no requieren el uso de efectivo o equivalentes de efectivo?	No llenar			
54	22 (a)	(a) Son excluidas del estado de flujos de efectivo.	No aplica			
54	22 (b)	(b) Son divulgados en otra parte de los estados financieros de manera que proporcione toda la información relevante sobre estas actividades de inversión y financiamiento.	No aplica			
59	23	¿La entidad revela la siguiente información con respecto al efectivo significativo y los saldos equivalentes de efectivo que no están disponibles para el uso de la entidad económica?	No llenar			
59	23 (a)	(a) El monto	Cumple			Se revela en la Notas
59	23 (b)	(b) Comentario por parte de la administración de la entidad	Cumple			Se revela en la Notas
46	24	¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar			
46	24 (a)	(a) El importe de los préstamos no dispuestos, que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o financiación, indicando las restricciones sobre el uso de tales medios financieros,	No aplica			
46	24 (c)	(c) Importe y naturaleza de los saldos de efectivo sobre los que existen restricciones	Cumple			Se revela en la Notas
Totales	**24**		**37**			

Preguntas pendientes de respuesta 0

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	9	28	37
Ítems no aplicables	4	16	20
ítems aplicables	5	12	17
ítems cumplidos	5	12	17
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO
La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 3
Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

Objetivo: prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el (a) tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, (b) cambios en las estimaciones contables y (c) la corrección de errores.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) **Si**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
9	1	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, ¿la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinan aplicando la Norma?	Cumple			Se utilizan las políticas establecidas por la CN
12	2	En ausencia de una NICSP que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia usa su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información?	Cumple			Se realizaron políticas particulares
14	3	Al realizar los juicios profesionales descritos anteriormente, la gerencia se refiere, en orden descendente, a las siguientes fuentes y considera su aplicabilidad: (a) los requerimientos de las NICSP que traten temas similares y relacionados; y (b) Las definiciones, criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en otras NICSP.	No aplica			
16	4	¿La entidad selecciona y aplica sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NICSP requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas?	Cumple			Se aplica sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, se establesen procedimientos contables
24(a)	5	¿Un cambio en la política contable que resulta de la aplicación inicial de una NICSP se contabiliza de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas, si las hay, en esa Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público?	Cumple			Se esta en proceso de implementación NICSP, aplicando normas trancitorias
24(b)	6	Cuando la entidad cambia una política contable tras la aplicación inicial de una NICSP que no incluye disposiciones transitorias específicas que se aplican a ese cambio, o cambia una política contable voluntariamente, ¿la entidad aplica el cambio de forma retrospectiva?	No aplica			
28	7	¿Las políticas contables de la entidad prevén alguna limitación en la aplicación retrospectiva de los cambios en las políticas contables?	Cumple			Se utilizan las políticas establecidas por la CN
29	8	Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información ¿se aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable?	No aplica			
31	9	Cuando la entidad aplica una nueva política contable retroactivamente ¿se aplica a la información comparativa de periodos anteriores, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable?	No aplica			
41	10	El efecto de un cambio en una estimación contable, ¿se reconoce de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado positivo (ahorro) o negativo (desahorro) del período en que tiene lugar el cambio, si éste afecta a un solo periodo; o el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.?	No aplica			
42	11	En la medida en que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de los activos netos/patrimonio, ¿Se reconoce ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o activos netos/patrimonio en el período en que tiene lugar el cambio?	No aplica			
44	12	¿Revela la entidad la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros?	No aplica			
45	13	¿Revela la entidad cuando no se puede indicar el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable?	No aplica			
47	14	¿La entidad corrige los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; (b) si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo?	No aplica			
48	15	¿Las políticas contables de la entidad prevén alguna limitación en la aplicación retrospectiva de correcciones de errores de periodos anteriores?	Cumple			Se utilizan las políticas establecidas por la CN
49	16	Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, de un error sobre la información comparativa de uno o más periodos anteriores para los que se presente información ¿la entidad reexpresa los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para los periodos más antiguos en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable (que podría también ser el propio periodo corriente)?	No aplica			
50	17	Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del periodo corriente, de un error sobre todos los periodos anteriores, ¿la entidad reexpresa la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva, desde la fecha más remota en que sea posible hacerlo?	No aplica			
54	18	Cuando se cometen errores, ¿la entidad revela?:	Cumple			Informe de asientos de ajustes y reclasificaciones
Revelaciones			No llenar			
Cambios en políticas contables			No llenar			
17	19	La entidad cambia sus políticas contables sólo si tal cambio:	No llenar			
17	19 (a)	(a) Es requerido por una NICSP o	Cumple			Se utilizan las políticas establecidas por la CN
17	19 (b)	(b) Cuando eso lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.	Cumple			Se utilizan las políticas establecidas por la CN
27	20	¿Se revela la información cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente?	No aplica			
33	21	¿Se revela cuando la aplicación por primera vez de una NICSP (a) tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, (b) tendría tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre períodos futuros la siguiente información?	No llenar			
33	21 (a)	(a) El título de la norma	No aplica			
33	21 (b)	(b) En su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con sus disposiciones transitorias;	No aplica			
33	21 (c)	(c) La naturaleza en el cambio de la política contable	No aplica			
33	21 (d)	(d) En su caso. una descricción de las disposiciones transitorias	No aplica			
33	21 (e)	(e) En su caso. las disposiciones transitorias que podría tener efectos sobre períodos futuros:	No aplica			
33	21 (f)	(f) Para el período corriente y para cada período anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada línea de partida de los estados financieros afectados;	No aplica			
33	21 (g)	(g) El importe del ajuste relativo a períodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y	No aplica			
33	21 (h)	(h) Si la aplicación retroactiva no es práctica para un período anterior en particular, o para períodos anteriores a los presentados, las circunstancias que condujeron a la existencia de esa condición y una descripción de cómo y cuándo se aplicó el cambio en la política contable	No aplica			
33		*Los estados financieros de períodos subsiguientes no necesitan repetir estas revelaciones.*	No llenar			
34	22	¿Se revela cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior, tendría efecto en ese periodo si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o podría tener efecto sobre periodos futuros la siguiente información?	No llenar			
34	22 (a)	(a) La naturaleza en el cambio de la política contable	No aplica			
34	22 (b)	(b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suminsitra información más fiable y relevante,	No aplica			
34	22 (c)	(c) Para el período corriente y para cada período anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada línea de partida de los estados financieros afectados;	No aplica			
34	22 (d)	(d) El importe del ajuste relativo a períodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y	No aplica			
34	22 (e)	(e) Si la aplicación retroactiva no es práctica para un período anterior en particular, o para períodos anteriores a los presentados, las circunstancias que condujeron a la existencia de esa condición y una descripción de cómo y cuándo se aplicó el cambio en la política contable	No aplica			
34		*Los estados financieros de períodos subsiguientes no necesitan repetir estas revelaciones.*	No llenar			
35	23	Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor se considera revelar lo siguiente:	No llenar			
35	23 (a)	(a) Este hecho;	No aplica			
35	23 (b)	(b) información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma tendría sobre los estados financieros de la entidad en el período en que se aplique por primera vez.	No aplica			
36	24	¿Para cumplir con el parrafo 35 la entdad revela lo siguiente?	No llenar			
36	24 (a)	(a) El título de la ueva NICSP	No aplica			
36	24 (b)	(b) La naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable;	No aplica			
36	24 (c)	(c) La fecha en la cual es obligatoria la aplicación de la Norma,	No aplica			
36	24 (d)	(d) La fecha a partir de la que está previsto aplicar la Norma r primera vez; y	No aplica			
36	24 (e)	(e) Indistintamente:	No llenar			
36	24 (i)	(i) una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma, sobre los estados financieros de la entidad; o	No aplica			
36	24 (ii)	(ii) si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, u na declaración de al efecto	No aplica			
Totales	**24**		**42**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**18**	**24**	**42**
Ítems no aplicables	**11**	**22**	**33**
ítems aplicables	**7**	**2**	**9**
ítems cumplidos	**7**	**2**	**9**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**100%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe resoonder la siguiente preeunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
								Fecha de inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 4

Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

Objetivo: Prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) Si

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
20	1	¿ La entidad convierte las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional, e informa de los efectos de esta conversión?	Cumple			La Institución realiza la conversion de la moneda extranjera, realizando el registro del tipo de cambio diario y cada cierre de mes se efectua el asiento de ingreso o gasto según sea el caso.
23 en adelante	2	¿La entidad tiene actualmente una política contable para el reconocimiento y la medición de los efectos de los cambios en las divisas en los estados financieros?	Cumple			La Institución se acoge a las Politicas que la Contabilidad Nacional emite (Plan General de Contabilidad Nacional, version 2021)
26	3	¿Se presentan el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo?	Cumple			En el Estado de Flujo de efectivo se separa de las variaciones de las tasas de cambios según la norma
24	4	¿Se registra toda transacción en moneda extranjera en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera?	Cumple			Toda transaccion se registra al momento al valor de la moneda expresada
27	5	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿ las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio de cierre?	Cumple			La Institución realiza la conversion de las partidas de moneda extranjera a moneda funcional al final de cada periodo de cierre
27	6	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convierten utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción?	No aplica			
27	7	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado?	No aplica			
30	8	Cuando se disponga de varios tipos de cambio ¿se utiliza aquél en el que pudieran ser liquidados los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado, si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la medición?	Cumple			La institución registra a diario el tipo de cambio, cuando se da una transacción en moneda extranjera se toma la fecha del registro de tipo de cambio del día
30	9	Cuando se haya perdido temporalmente la posibilidad de negociar dos monedas en condiciones de mercado, ¿se utiliza la tasa primera que se fije en una fecha posterior, en la que se puedan negociar las divisas en las condiciones citadas?	No aplica			
32	10	¿Se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) del período en el que aparezcan las diferencias de cambio que surjan (a) al liquidar las partidas monetarias o (b) al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos ?	Cumple			Todas las partidas monetarias en moneda extranjera son convertidas al tipo de cambio al cierre de cada período generando un ingreso o gasto según sea el caso, reflejados en el Estado de Rendimiento Financiero
35	11	Cuando se reconoce directamente en los activos netos/patrimonio una pérdida o ganancia derivada de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio, componente de esa pérdida o ganancia, ¿se reconoce directamente en los activos netos/patrimonio?	No aplica			
35	12	Cuando la pérdida o ganancia, derivada de una partida no monetaria, sea reconocida en el resultado (ahorro o desahorro), cualquier diferencia de cambio, componente de esta ganancia o pérdida, ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro)?	Cumple			La institución registra todas las ganacias o pérdidas en el Estado de Rendimiento Financiero en función de la tasa de cambio al cierre de cada periodo
37	13	Las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio extranjero de la entidad que informa , ¿Se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) de los estados financieros separados de la entidad que informa, o bien en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, según resulte apropiado?	No aplica			
38	14	Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta realizada por la entidad que informa en un negocio en el extranjero, y está denominada en la moneda funcional de la entidad que informa ¿ la diferencia de cambio, por la situación descrita , aparece en los estados financieros separados de la entidad que informa?	No aplica			
38	15	Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta realizada por la entidad que informa en un negocio en el extranjero y se denomina en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad que informa o del negocio en el extranjero, y surge una diferencia de cambio en los estados financieros separados de la entidad que informa y en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero. ¿Estas diferencias de cambio se reclasifican, como un componente separado de los activos neto/patrimonio, en los estados financieros que contienen al negocio en el extranjero y a la entidad que informa?	No aplica			
39	16	Cuando la entidad lleve sus registros y libros contables en una moneda diferente de su moneda funcional, y proceda a elaborar sus estados financieros, ¿convierte todos los importes a la moneda funcional ?	No aplica			
40	17	Cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad, ¿ se aplican los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio?	No aplica			
44	18	Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ¿convierte su rendimiento financiero y su situación financiera a la moneda de presentación elegida utilizando: (a) Tasa de cambio de cierre en los activos y pasivos para cada estado de situación financiera (b) Tasas de cambio de la fecha de cada transacción en los ingresos y gastos de cada estado de rendimiento financiero (c) Como un componente separado de los activos netos/patrimonio todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior?	No aplica			
48	19	El rendimiento financiero y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no pertenece a una economía hiperinflacionaria, ¿se convertirán a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos: todos los importes se convierten a la tasa de cambio de cierre correspondiente a la fecha del estado de situación financiera más reciente?	No aplica			
49	20	¿Cuando la moneda funcional de la entidad no se corresponda con la de una economía hiperinflacionaria, reexpresará sus estados financieros antes de aplicar el método de conversión?	No aplica			
50	21	¿La incorporación del rendimiento financiero y de la situación financiera de un negocio en el extranjero a los de la entidad que informa, sigue los procedimientos normales de consolidación?	No aplica			
54	22	Cuando haya diferencia en la fecha de presentación entre la entidad que informa y el negocio en el extranjero, ¿los activos y pasivos del mismo se expresan según la tasa de cambio de la fecha de presentación del negocio en el extranjero?	No aplica			
57	23	Disposición de una entidad extranjera - En la disposición de una entidad extranjera, es el monto acumulado de las diferencias de cambio que se han diferido en un componente separado del activo neto / patrimonio neto relacionado con esa operación extranjera reconocida en superávit o déficit cuando la ganancia o pérdida ¿En la eliminación se reconoce?	No aplica			
66	24	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos;¿ identifica claramente esta información como complementaria, para distinguirla de la información que cumple con las NICSP?	No aplica			
66	25	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos:¿revela la moneda en que se presenta esta información complementaria?	No aplica			
66	26	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos, revela la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
60		*"En los párrafos 52 y 64 a 66, las referencias a la "moneda funcional" se aplican, en el caso de una entidad económica, a la moneda funcional de la controladora"*	No llenar			
61	27	La entidad revela lo siguiente:	No llenar			
61	27 (a)	(a) el importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en los resultados, de acuerdo con la NICSP 29; y	Cumple			La Institucion presenta las diferencias de cambios para cada cierre de periodo por las partidas en moneda extranjera
61	27 (b)	(b) las diferencias de cambio netas clasificadas como un componente separado de los activos netos/patrimonio, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.	Cumple			La Institucion presenta las diferencias de cambios para cada cierre de periodo por las partidas en moneda extranjera
62	28	Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad revela lo siguiente	No llenar			
62	28 (a)	(a) El hecho	No aplica			
62	28 (b)	(b) La moneda funcional	No aplica			
62	28 (c)	(c) La razón de utilizar una moneda de presentación diferente	No aplica			
63	29	¿Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la entidad que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revela lo siguiente?	No llenar			
63	29 (a)	(a) El hecho	No aplica			
63	29 (b)	(b) La razón por la cual se realiza el cambio	No aplica			
64	30	Cuando una entidad presente sus estados financieros en una moneda que sea diferente de su moneda funcional, señalará que sus estados financieros son conformes con las NICSP, sólo si cumplen con todos los requerimientos de cada Norma que sea de aplicación, incluyendo las que se refieren al método de conversión establecido en los párrafos 44 y 48.	No aplica			
66	31	Cuando una entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimietos del párrafo 64:	No llenar			
66	31 (a)	(a) Identifica claramente esta información como complementaria, para distinguirla de la información que cumple con las NICSP;	No aplica			
66	31 (b)	(b) Revela la moneda en que se presenta esta información comolementaria: y	No aplica			
66	31 (c)	(c) Revela la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria	No aplica			
Totales	**31**		**37**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de items	**26**	**11**	**37**
Ítems no aplicables	**18**	**9**	**27**
Ítems aplicables	**8**	**2**	**10**
Ítems cumplidos	**8**	**2**	**10**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**100%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 5
Costos por Préstamos

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos.
La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamos. No obstante, la Norma permite, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción, o producción de un activo apto.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición			No llenar			
5 en adelante	1	¿Tiene la entidad una política contable actual para los costos por préstamos?				
5	2	¿Define la entidad los costos por préstamos como "intereses y otros gastos incurridos por una entidad en relación con las operaciones de endeudamiento"?				
14	3	Bajo el tratamiento de referencia, ¿los costos por préstamos se reconocen como gastos del período en que se incurre en ellos, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables?				
17	4	Bajo el tratamiento alternativo: ¿los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto se capitalizan como parte del costo de dicho activo?				
Costos por préstamos – Tratamiento alternativo permitido			No llenar			
18	5	¿Las políticas contables de la entidad requieren la capitalización de los costos de endeudamiento que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califica como parte del costo de ese activo (tratamiento alternativo permitido)?				
20	6	Si la entidad ha adoptado el tratamiento alternativo, ¿dicho tratamiento se aplica de manera coherente a todos los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción, o producción de todos los activos aptos de la entidad?				
23	7	En la medida que los fondos se hayan tomado prestados específicamente con el propósito de obtener un activo apto, ¿el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización en ese activo se determina según los costos reales incurridos por tales préstamos durante el periodo, menos los rendimientos conseguidos por la colocación de tales fondos en inversiones temporales?				
25	8	¿Es la tasa de capitalización el promedio ponderado de los costos por préstamos aplicables a los préstamos de la entidad que están pendientes durante el período, aparte de los préstamos hechos específicamente con el propósito de obtener un activo que califique? ¿El monto de los costos de endeudamiento capitalizados durante un período no excede el monto de los costos de endeudamiento incurridos durante ese período?				
26	9	Cuando una entidad controladora obtenga fondos provenientes de préstamos que se trasladan a una entidad controlada, sin asignarle costos por préstamos, o asignándole solo parte de éstos, como entidad controlada capitaliza únicamente aquellos costos por préstamos en que ella misma haya incurrido?				
30	10	¿Cuando el importe actual en libros o el importe final del activo apto sea mayor que su importe recuperable, el importe en libros se disminuye o se da de baja de acuerdo con las exigencias de la NICSP 21?				
31	11	¿La capitalización de los costos por intereses como parte del costo de un activo apto si inicia cuando: (a) se haya incurrido en desembolsos con relación al activo; (b) se haya incurrido en costos por préstamos; y (c) se estén llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado o para su venta.?				
34	12	¿La capitalización de los costos por préstamos se suspende durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades, si éstos se extienden de manera significativa en el tiempo?				
36	13	¿La capitalización de los costos por intereses se finaliza cuando se han completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo apto para su utilización deseada o para su venta?				
Revelaciones			No llenar			
16	14	¿Se revela información sobre las políticas y métodos contables adoptados para los costos por intereses en los Estados Financieros?				
40	15	¿Los estados financieros revelan la siguiente información?	No llenar			
40	15 (a)	(a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;				
40	15 (b)	(b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y				
40	15 (c)	(c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).				
Totales	**15**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	17			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**13**	**4**	**17**
Ítems no aplicables	**0**	**0**	**0**
ítems aplicables	**13**	**4**	**0**
ítems cumplidos	**0**	**0**	**0**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**0%**	**0%**	**0%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO
La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 9
Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio

Objetivo: Establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos con contraprestación

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
14	1	¿La medición de los ingresos se hace utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar?	Cumple			
19	2	Reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios: cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios se puede estimar de manera confiable, ¿los ingresos asociados con la transacción se reconocen por referencia a la finalización de la transacción en la fecha de reporte?	No aplica			
21	3	¿Los ingresos se reconocen sólo cuando sea probable que la entidad obtenga los beneficios o potencial de servicio asociados con la transacción?	Cumple			
24	4	En el caso de que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, en un plazo especificado, ¿los ingresos se reconocen de forma lineal en ese plazo, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el porcentaje de terminación?	No aplica			
26	5	Cuando (a) el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y (b) no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, ¿no se reconocen ingresos, pero se reconocen los costos incurridos como un gasto?	No aplica			
25	6	Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes ¿Se reconocen como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables?	No aplica			
28	7	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes?	No aplica			
28	8	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos ?	No aplica			
28	9	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando sea posible que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio asociados con la transacción?	No aplica			
28	10	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad?	No aplica			
28	11	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad?	No aplica			
33	12	Reconocimiento de ingresos por intereses, regalías y dividendos: es el ingreso que surge del uso por parte de terceros de activos de la entidad que generan intereses, regalías y dividendos reconocidos utilizando los tratamientos contables establecidos en el párrafo 34 cuando: (a) Es probable que los beneficios económicos o el potencial de servicio asociado con la transacción fluirá hacia la entidad; y (b) ¿El monto de los ingresos se puede medir de forma fiable?	No aplica			
34	13	En el reconocimiento de los ingresos ¿los intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido. teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo?	No aplica			
34	14	En el reconocimiento de los ingresos las regalías se reconocen en cuanto se acumulen (o devenguen) de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan?	No aplica			
34	15	En el reconocimiento de los ingresos ¿los dividendos o distribuciones similares se reconocen cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del propietario o de la entidad?	No aplica			
35	16	¿Los ingresos por intereses incluyen la imputación en el tiempo de cualquier tasa de descuento, primas u otras diferencias entre el valor inicial del título de deuda en libros y el importe que se obtendrá a su vencimiento?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
11		*Transacciones con contraprestación (Exchange transactions) son transacciones en las cuales una entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor aproximadamente igual (principalmente en forma de efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad.*	No llenar			
39	17	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar			
39	17 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos,	Cumple			
39	17 (b)	(b) los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;	No aplica			
39	17 (c)	(c) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:	No llenar			
39	17 (i)	(i) la prestación de servicios;	No aplica			
39	17 (ii)	(ii) la venta de bienes;	No aplica			
39	17 (iii)	(iii) intereses;	Cumple			
39	17 (iv)	(iv) regalías; y	No aplica			
39	17 (v)	(v) dividendos o distribuciones similares; y	No aplica			
39	17 (c)	(c) el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.	No aplica			
Totales	**17**		**24**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	16	8	24
Ítems no aplicables	14	6	20
ítems aplicables	2	2	4
ítems cumplidos	2	2	4
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 10
Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

Objetivo: Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía híper-inflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición			No llenar			
5	1	¿La entidad tiene políticas contables que tratan con la hiperinflación en la moneda funcional? La hiperinflación está indicada por las características del entorno económico de un país que incluyen, entre otras, las siguientes: (a) La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable. Las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma. (b) La población no toma en consideración los importes monetarios en términos de la moneda local, sino en función de una moneda extranjera relativamente estable. Los precios pueden establecerse en esta otra moneda. (c) Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto. (d) Las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios. (e) la tasa de inflación acumulada durante un período de tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.				
11	2	Los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, ¿ refleja tal hecho en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de presentación de los estados financieros. ?				
14	3	¿Se reexpresan las cifras del estado de situación financiera, no expresadas todavía en términos de la unidad de medida corriente en la fecha del estado de situación financiera?				
15	4	¿Se eximen de reexpresión las partidas monetarias que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha del estado de situación financiera?				
16	5	Los activos y las obligaciones vinculadas, mediante acuerdos o convenios, a cambios en los precios, tales como los bonos o préstamos indexados, ¿se ajustan en función del acuerdo o convenio para expresar el saldo pendiente a la fecha de presentación de los estados financieros?				
18	6	¿Los inventarios de producción en proceso y de productos terminados se reexpresan desde las fechas en que fueron incurridos los costos de compra y de conversión?				
24	7	Una entidad puede adquirir activos mediante un acuerdo que le permita diferir el pago, sin incurrir explícitamente en ningún cargo por intereses. Cuando no se pueda determinar el importe de los intereses, tales activos ¿ se reexpresan utilizando la fecha de oaao y no la de adquisición?.				
27	8	En el estado de rendimiento financiero, ¿las políticas contables de la entidad requieren que los importes se actualicen aplicando el cambio en el índice general de precios a partir de las fechas en que se registraron inicialmente las partidas de ingresos y gastos?				
31	9	Los Estados financieros de entidades controladas que informan en monedas de economías hiperinflacionarias ¿Se reexpresan, mediante la aplicación de un índice general de precios correspondiente al país en cuya moneda presentan la información, antes de incluirse en los estados financieros consolidados a presentar por la controladora?				
37	10	¿Se revela en los Estados Financieros la información necesaria para dejar claras las bases del tratamiento de los efectos de la inflación en los estados financieros?				
Revelaciones			No llenar			
36	11	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar			
36	11 (a)	(a) Se revela en los Estados Financieros el hecho de que los estados financieros, así como las cifras correspondientes para períodos anteriores, han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la unidad monetaria de medida y que, como resultado, están expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de presentación de los estados financieros; y				
36	11 (b)	(b) la identificación y valor del índice de precios a la fecha de presentación de los estados financieros, así como el movimiento del mismo durante el período corriente y los anteriores.				
12	12	¿Se revela en el estado de rendimiento financiero de forma separada el resultado (ahorro o desahorro) en la posición monetaria neta ?				
Totales	**12**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	13			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	10	3	13
Ítems no aplicables	0	0	0
Ítems aplicables	10	3	13
Ítems cumplidos	0	0	0
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 11
Contratos de Construcción

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de los costos y de los ingresos relacionados con los contratos de construcción. La Norma: identifica los acuerdos que pueden clasificarse como contratos de construcción; ofrece una guía de tipos de contratos de construcción que pueden surgir en el sector público; y especifica las bases para el reconocimiento y revelación de los gastos de contrato y, en su caso, de los ingresos de contrato.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) | No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones	
Reconocimiento y medición							
4	1	¿Tiene la entidad alguna política contable que trate con los contratos de construcción? El contrato de construcción es un contrato, o un acuerdo vinculante similar, específico para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.					1
4	2	¿La entidad tiene la intención de celebrar contratos de construcción, como se definió anteriormente, en el futuro previsible?					1
13	3	Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos ¿la entidad trata como un elemento separado cuando: (a) se han presentado propuestas econ6micas diferentes para cada activo; (b) cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relativa a cada uno de los activos (c) pueden ser identificados los ingresos y los costos de cada activo.?					1
14	4	Un grupo de contratos, con uno o más clientes, ¿la entidad trata como un único contrato de construcción cuando: (a) el grupo de contratos se negocia como un único paquete; (b) los contratos están tan íntimamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios genérico para todos ellos, en el caso de que exista un margen de beneficio; y (c) los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien en una secuencia continua.?					1
15	5	Un contrato puede contemplar, a voluntad del cliente, la construcción de un activo adicional a lo pactado originalmente, o puede ser modificado para incluir la construcción de tal activo. La construcción de este activo adicional ¿Se trata como un contrato separado cuando: (a) el activo difiere significativamente en términos de diseño, tecnología o función del activo o activos cubiertos por el contrato original; o (b) el precio del activo se negocia sin tener como referencia el precio fijado en el contrato original					1
16	6	¿Los ingresos del contrato comprenden: (a) el importe inicial del ingreso acordado en el contrato; y (b) cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivo					1
17	7	¿Los ingresos del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir?					1
19	8	Las modificaciones se incluyen en los ingresos del contrato cuando: (a) es probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como la cuantía de los ingresos que surgen de la modificación; y (b) la cuantía del ingreso puede ser medido con suficiente fiabilidad.?					1
20	9	¿Las reclamaciones se incluyen entre los ingresos del contrato cuando: (a) las negociaciones han alcanzado un avanzado estado de maduración, de tal manera que es probable que el cliente acepte la reclamación; y (b) el importe que es probable que acepte el cliente puede ser medido con suficiente fiabilidad. ?					1
21	10	Los pagos por incentivos son cantidades adicionales reconocidas al contratista siempre que cumpla o sobrepase determinados niveles de ejecución en el contrato ¿Los pagos por incentivos se incluyen entre los ingresos procedentes del contrato cuando el contrato está suficientemente avanzado o el importe derivado del pago por incentivos puede ser medido con suficiente fiabilidad?					1
23	11	¿Se incluyen en los costos del contrato: los costos que se relacionen directamente con el contrato específico; los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general y pueden ser imputados al contrato específico, de una manera sistemática y racional; y cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato?					1
35	12	Si el contratista incurre en costos que se relacionan con la actividad futura del contrato, ¿Esos costos son reeistrados como activos si se considera que los mismos son recuperables en un futuro?					1
40	13	Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad ¿los ingresos son reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato?					1
40	14	Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad ¿los costos del contrato se reconocen como gastos del período en que se incurren?					1
44	15	Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder de los ingresos totales derivados del mismo, ¿ las pérdidas esperadas se reconocen inmediatamente como tales en el estado de rendimiento financiero del período?					1
49	16	¿Se aplica acumulativamente, el método del porcentaje de obra realizado en cada período para el cual se presenta información. a las estimaciones de inaresos y costos totales hasta la fecha?					1
Revelaciones			No llenar				0
50	17	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar				0
50	17 (a)	(a) el importe de los inaresos del contrato reconocidos como tales en el período:					1
50	17 (b)	(b) los métodos utilizados para determinar la parte de ingreso del contrato reconocido como tal en el período; y					1
50	17 (c)	(c) los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso.					1
51	18	¿ Se revelan para los contratos en curso en la fecha de presentación de los estados financieros, cada una de las siguientes informaciones?	No llenar				0
51	18 (a)	(a) la cantidad acumulada de costos incurridos y de resultados positivos (ahorro) del período [menos los resultados negativos (desahorro) del período reconocidos] hasta la fecha;					1
51	18 (b)	(b) la cuantía de los anticipos recibidos; y					1
51	18 (c)	(c) la cuantía de las retenciones en los pagos.					1
53	19	¿La entidad presenta en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar				0
53	19 (a)	(a) los activos que representen cantidades, en términos brutos, adeudadas por los clientes por causa de contratos de construcción; y					1
53	19 (b)	(b) Presenta la entidad los pasivos que representen cantidades en términos brutos, adeudadas a los clientes por causa de estos mismos contratos.					1
56	20	¿La entidad divulga activos contingentes y pasivos contingentes relacionados con contratos de construcción en virtud de partidas contempladas la NICSP 19?					1
Totales	**20**		**0**				

Preguntas pendientes de respuesta | 25

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	16	9	25
Ítems no aplicables	0	0	0
ítems aplicables	16	9	25
ítems cumplidos	0	0	0
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 12
Inventarios

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de los inventarios.
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
15	1	¿Los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor?	Cumple			
9	2	¿Las políticas contables de la entidad definen los inventarios de la misma manera que las IPSAS? Los inventarios son activos: (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios; (c) conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o (d) en proceso de producción para su venta o distribución.	Cumple			
12	3	¿La entidad lleva un desglose y control de inventarios de acuerdo con su actividad economica, y el registro contable con el devengo?	Cumple			
13	4	¿Los activos como sellos postales y monedas son reconocidos como inventario?	No aplica			
14	5	¿Si se tienen reservas estratégica como por ejemplo reservas de energía para uso en caso de emergencia u otras situaciones. se reconocen como inventarios?	No aplica			
17	6	Cuando los inventarios se mantengan para recibir sin contraprestación o con contraprestación insignificante, u usados para producir bienes que serán distribuidos sin contraprestación ¿son medidos al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición?	No aplica			
16	7	En caso de recibir inventarios a través de una transacción sin contraprestación ¿su costo es medido a su valor razonable en la fecha de la adquisición?	No aplica			
15	8	¿Los inventarios son medidas al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17?	No aplica			
18	9	Al medir los inventarios ¿se consideran todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales ?	Cumple			
25	10	¿ Se reconocen como gastos del periodo las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción, los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior, los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales y los costos de venta?	No aplica			
29	11	¿Los inventarios que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se miden, para su reconocimiento inicial, por el valor razonable menos los costos de venta en el momento de su cosecha o recolección?	No aplica			
30	12	¿Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se utilizan por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo?	No aplica			
32	13	¿El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determina a través de la identificación específica de sus costos individuales?	No aplica			
35	14	¿Las políticas contables de la entidad requieren que el costo de los inventarios de ítems distintos a los descritos en la NICSP 12.32 se asigne utilizando las fórmulas de primero en entrar, primero en salir (FIFO) o costo promedio ponderado?	No aplica			
41	15	Cuando una reducción en el precio de las materias primas, indique que el costo de los productos terminados excede a su valor realizable neto, ¿se rebaja su importe en libros hasta cubrir esa diferencia?	No aplica			
44	16	¿Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconoce como un gasto en el período en el que se registran los correspondientes ingresos?	No aplica			
44	17	¿Cuando no hay ingresos relacionados, ¿las políticas contables de la entidad requieren reconocer el gasto cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio relacionado?	No aplica			
44	18	¿Las políticas contables de la entidad requieren reconocer las pérdidas o pérdidas en el período en el que se producen las pérdidas o la pérdida? ¿La reversión de cualquier escritura debe ser reconocida como una reducción de gastos?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
47	19	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar			
47	19 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;	Cumple			
47	19 (b)	(b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;	Cumple			
47	19 (c)	(c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;	No aplica			
47	19 (d)	(d) el importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el período;	Cumple			
47	19 (e)	(e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el período, de acuerdo con el párrafo 42;	Cumple			
47	19 (f)	(f) los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período, de acuerdo con el párrafo 42;	No aplica			
47	19 (g)	(g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios, de acuerdo con el párrafo 42: y	No aplica			
47	19 (h)	(h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía de deudas.	No aplica			
42		*"Se realizará una nueva evaluación del valor realizable neto al final de cada período. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja de inventarios, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor realizable neto como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de dicha rebaja (es decir, la reversión se limita al importe de la rebaja original), de manera que el nuevo valor en libros sea el menor entre el costo y el valor realizable neto revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en inventario, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario un período posterior y su precio de venta se ha incrementado"*	No llenar			
Totales	**19**		**26**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	18	8	26
Ítems no aplicables	14	4	18
Ítems aplicables	4	4	8
Ítems cumplidos	4	4	8
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

	NOMBRE	FIRMA
JERARCA MAXIMO		
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		
CONTADOR		

NICSP 13
Arrendamientos

Objetivo: Establecer, tanto para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No) | No |

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
8	1	¿Las políticas contables de la entidad definen un arrendamiento como un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. ?				
13	2	¿Se clasifican como arrendamientos financieros aquellos cuando se transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
13	3	¿Se clasifican como arrendamientos operativos si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
18	4	¿Los arrendamientos son clasificados de acuerdo a sus características siempre al principio del mismo?				
20A	5	Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente la entidad evalúa la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo?				
20A	6	Cuando es necesario clasificar y contabilizar un arrendamiento de terrenos y construcciones, ¿los pagos mínimos por el arrendamiento (incluyendo todo pago por adelantado) se distribuyen entre los componentes de terrenos y construcciones en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en los citados componentes de terrenos y construcciones en el inicio del arrendamiento.?				
20A	7	Si los pagos por el arrendamiento no pueden repartirse fiablemente entre estos los componentes de terrenos y construcciones, ¿todo el arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero, a menos que esté claro que ambos componentes son arrendamientos operativos, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como operativo?				
24	8	Si el arrendatario clasifica los derechos sobre un inmueble mantenido en régimen de arrendamiento operativo, como propiedad de inversión. ¿ Tales derechos sobre el inmueble se contabilizan como si fueran un arrendamiento financiero y, además, se utiliza el modelo del valor razonable para el activo así reconocido.?				
Entidad como Arrendataria			No llenar			
28	9	Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, como arrendatarios reconocen los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero como activos y las obligaciones asociadas a los mismos como pasivos en sus estados de situación financiera?				
28	10	¿Los activos y pasivos deberán ser reconocidos por importes iguales al valor razonable de la propiedad arrendada, o si fuera menor, por el valor presente del precio mínimo de los pagos por arrendamiento, determinados cada uno al inicio del arrendamiento.?				
28	11	¿Se calcula el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento financiero, tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario cuando sea impracticable determinar la primer opción?				
29	12	En el arrendamiento financiero ¿Las transacciones y demás eventos se contabilizan y presentan de acuerdo con su fondo económico y realidad financiera, y no solamente en consideración a su forma legal?				
33	13	En el arrendamiento financiero ¿Los costos que son directamente atribuibles a las actividades llevadas a cabo por parte del arrendatario en un arrendamiento financiero, se incluirán como parte del valor del activo reconocido en la transacción.?				
34	14	En el arrendamiento financiero ¿Se dividen las cuotas del arrendamiento en cargas financieras y amortización?				
34	15	En el arrendamiento financiero ¿Los pagos contingentes de los arrendamientos se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos?				
36	16	En el arrendamiento financiero ¿La política de depreciación para activos depreciables arrendados es coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se poseen?				
37	17	En el arrendamiento financiero ¿Se deprecia el activo arrendado en función del menor entre el plazo de arrendamiento o la vida útil.?				
39	18	En el arrendamiento financiero ¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad para determinar si el activo arrendado ha sufrido un deterioro del valor?				
42	19	¿Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario?				
Entidad como Arrendadora			No llenar			
50	20	Como arrendador ¿Los costos directos iniciales entre los que se incluyen comisiones, honorarios jurídicos y costos internos que son incrementales y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento se excluyen de la inversión neta del arrendamiento y se reconocen como gastos cuando se reconoza el beneficio de la venta?				
51	21	¿El reconocimiento de los ingresos financieros, se basa en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión neta del arrendador en el arrendamiento financiero?				
54	22	Los arrendadores que son también fabricantes o distribuidores ¿reconocen los resultados derivados de la venta en el periodo, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la entidad para el resto de las operaciones de venta directa.?				
55	23	En caso de que la entidad sea un fabricante o comerciante arrendador: si se cotizan tasas de interés artificialmente bajas, ¿se limitan las ganancias o pérdidas en la venta de activos a lo que se aplicaría si se cobrara una tasa de interés de mercado? ¿Se reconocen los costos incurridos en relación con la negociación y la organización de un arrendamiento como un gasto cuando se reconoce la ganancia o pérdida?				
63	24	Como arrendador los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos ¿se reconocen como ingresos, en el estado de rendimiento financiero, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto, por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de agotamiento de las ganancias derivadas del arrendamiento en cuestión?				
64	25	Como arrendador los costos relacionados con cada una de las cuotas de arrendamiento operativo, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocen como gasto del periodo correspondiente?				
65	26	Como arrendador los costos directos iniciales, incurridos por el arrendador en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añaden al importe en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.?				
66	27	¿La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectúa de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calcula con arreglo a las bases establecidas en la NICSP 17 o la NICSP 31, según corresponda?				
67	28	¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad.?				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No llenar			
70	29	¿La entidad ha iniciado alguna transacción de venta y arrendamiento?				
71	30	Si una transacción de venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, cualquier exceso del importe de la venta sobre el importe en libros del activo enajenado se difiere y amortiza a lo largo del plazo del arrendamiento ?				
73	31	Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y queda claro que la operación se ha establecido a su valor razonable, cualquier pérdida o ganancia se reconoce inmediatamente?				
75	32	En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor razonable del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su importe en libros, ¿ la pérdida derivada de la diferencia entre ambas cifras se reconoce inmediatamente?				
Revelaciones			No llenar			
Revelaciones para los arrendadores			No llenar			
Arrendamientos Financieros			No llenar			
48	33	Como arrendador ¿se reconocen las cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurando como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.?				
60	34	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No llenar			
60	34 (a)	(a) Una conciliación a la fecha de presentación entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por arrendamiento a la fecha de la presentación.				
60	34 (b)	(b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento por cobrar en la fecha de presentación. para cada uno de los siguientes periodos:	No llenar			
60	34 (i)	(i) hasta un año:				
60	34 (ii)	(ii) entre uno y cinco años: y				
60	34 (iii)	(iii) más de 5 años				
60	34 (c)	(c) los ingresos financieros no acumulados (no devengados);				
60	34 (d)	(d) el importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador:				
60	34 (e)	(e) las reducciones de valor acumuladas para cubrir insolvencias relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar;				
60	34 (f)	(f) las cuotas contingentes reconocidas en el estado de rendimiento financiero; y				
60	34 (g)	(g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.				
61	35	¿La entidad revela la inversión bruta menos los ingresos no devengados en nuevos negocios agregados durante el periodo. desoués de deducir los importes relevantes para los arrendamientos cancelados?				
Arrendamientos Operativos			No llenar			
62	36	En arrendamientos operativos, como arrendador ¿ se revela en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes?				
69	37	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No llenar			
69	37 (a)	(a) el importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:	No llenar			
69	37 (i)	(i) hasta un año:				
69	37 (ii)	(ii) entre uno y cinco años:				
69	37 (iii)	(iii) más de cinco años:				
69	37 (b)	(b) el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo; y				
69	37 (c)	(c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendador.				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No llenar			
77	38	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o inusuales del acuerdo o los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?				
78		*Considerar que en caso de existir esta transación puede exigirse que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de acuerdo con la NICSP 1.*	No llenar			
Revelaciones para los arrendatarios			No llenar			
Arrendamientos Financieros			No llenar			
40	39	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No llenar			
40	39 (a)	(a) para cada clase de activos. el valor en libros en la fecha de presentación:				
40	39 (b)	(b) una conciliación entre el total de pagos mínimos de arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente:				
40	39 (c)	(c) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento a la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes plazos:	No llenar			
40	39 (ci)	(i) hasta un año:				
40	39 (cii)	(ii) entre uno y cinco años:				
40	39 (ciii)	(iii) más de cinco años:				
40	39 (d)	(d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo:				
40	39 (e)	(e) el total de los pagos mínimos futuros de subarrendamientos que se esperan recibir, en la fecha de presentación. por los subarrendamientos financieros no cancelables: y				
40	39 (f)	(f) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:	No llenar			
40	39 (fi)	(i) las bases para la determinación de cualquier cuota decarácter contingente que se haya pactado:				
40	39 (fii)	(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y				
40	39 (fiii)	(iii) las restricciones impuestas por contratos dearrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento				
Arrendamientos Operativos			No llenar			
44	40	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No llenar			
44	40 (a)	(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:	No llenar			
44	40 (ai)	(i) hasta un año;				
44	40 (aii)	(ii) entre uno y cinco años;				
44	40 (aiii)	(iii) más de cinco años				

NICSP 13
Arrendamientos

Objetivo: Establecer, tanto para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
44	40 (b)	(b) el total de los pagos mínimos futuros por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables;				
44	40 (c)	(c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de:	No llenar			
44	40 (ci)	(i) los pagos mínimos por arrendamiento,				
44	40 (cii)	(ii) las cuotas contingentes; y				
44	40 (ciii)	(iii) las cuotas de subarriendo.				
44	40 (d)	(d) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:	No llenar			
44	40 (di)	(i) las bases para la determinación de cualquier eventualcuota de carácter contingente que se haya pactado;				
44	40 (dii)	(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y				
44	40 (diii)	(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No llenar			
77	41	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o inusuales del acuerdo o los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?				
78		*Considerar que en caso de existir esta transación puede exigirse que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de acuerdo con la NICSP 1.*	No llenar			
Totales	**41**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	71			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	32	39	71
Ítems no aplicables	0	0	0
ítems aplicables	32	39	71
ítems cumplidos	0	0	0
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 14
Hechos ocurridos después de la fecha de presentación

Objetivo: Prescribir: cuándo debe, una entidad, proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación y; las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
5	1	¿La entidad cuenta para eventos después de la fecha de reporte? En caso afirmativo, ¿existe una política contable para su contabilización? - Los eventos posteriores a la fecha de reporte son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión.	No aplica			Hasta la fecha la institucion no ha tenido eventos posteriores a la fecha de presentacion de los Estados Financieros
5	2	La entidad considera los dos tipos de eventos: (a) aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajustes); y (b) aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes).	No aplica			Hasta la fecha la institucion no ha tenido eventos posteriores a la fecha de presentacion de los Estados Financieros
10	3	¿La entidad reporta hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes?	No aplica			Hasta la fecha la institucion no ha tenido eventos posteriores a la fecha de presentacion de los Estados Financieros
11		*Algunos ejemplos de hechos ocurridos después de la fecha de presentación:* *- El acuerdo después del período de presentación de un caso judicial* *- La recepción de información que indica que un activo fue deteriorado* *- El descubrimiento de fraudes o errores.*	No llenar			
12	4	¿La entidad procede a modificar los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación?	No aplica			
13		*Un ejemplo de un evento no de ajuste es la disminución en el valor de mercado de las inversiones después del período del informe, ya que esto refleja las circunstancias que surgieron después del final del período del informe.*	No llenar			
14	5	¿Si una entidad acuerda dividendos o distribuciones similares después de la fecha de presentación, la entidad no reconoce tales distribuciones como un pasivo en la fecha de presentación?	No aplica			Con la particularidad de la Institucion no se pagan dividendos
18	6	¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si los responsables de preparar estos estados financieros o el órgano de gobierno determinan, después de la fecha de presentación, existe la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o que no existe otra alternativa más realista que hacerlo?	No aplica			La Institucion prepara los estados sobre el negocio en marcha
25	7	¿Cuando una reestructuración anunciada después de la fecha de presentación satisface la definición de un hecho que no implica ajuste, se realiza una adecuada revelación de información de acuerdo con esta Norma.?	No aplica			
26	8	¿La entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización.?	Cumple			
Revelaciones			No llenar			
28	9	Si después de la fecha de presentación pero, antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, la entidad recibe información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, a la luz de la información recibida ¿se actualizan las revelaciones que estén relacionadas con tales condiciones?	Cumple			Hasta la fecha la institucion no ha tenido eventos posteriores a la fecha de presentacion de los Estados Financieros, sin embargo en caso de darse una situacion se procedera según lo indicado en la norma
30	10	Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, ¿la entidad revela la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes?	No llenar			
30	10 (a)	(a) la naturaleza del hecho; y	No aplica			
30	10 (b)	(b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.	No aplica			
Totales	**10**		**11**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	8	3	11
Ítems no aplicables	7	2	9
Ítems aplicables	1	1	2
Ítems cumplidos	1	1	2
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO
La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

	NOMBRE	FIRMA
JERARCA MAXIMO		
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		
CONTADOR		

NICSP 16
Propiedades de Inversión

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de laspropiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
7	1	¿La entidad contabiliza las propiedades de inversión? En caso afirmativo, ¿la entidad tiene una política contable para propiedades de inversión? Las propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, apreciación del capital o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.				
	2	¿La entidad diferencia entre propiedades de inversión según la NICSP 16 y propiedades, planta y equipo según la NICSP 17?				
14	3	¿Si la entidad pública posee una propiedad para conseguir ingresos por arrendamiento o plusvalías, esta se reconoce como propiedades en inversión?				
18	4	¿La entidad desarrolla criterios para poder ejercer tal juicio de forma coherente, de acuerdo con la definición de propiedades de inversión y con las guías correspondientes ?				
Reconocimiento			No llenar			
20	5	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que están asociados con las propiedades de inversión fluyan hacia la entidad?				
20	6	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando el costo o el valor razonable de las propiedades de inversión pueda ser medido en forma fiable?				
Medición			No llenar			
26	7	¿Una propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo (Los costos de transacción deben incluirse en la medición inicial)?				
27	8	Cuando se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación, ¿su costo se mide a su valor razonable en la fecha de adquisición?				
39	9	La entidad elegirá como política contable el modelo del valor razonable, o el modelo del costo y aplica esa política a todas sus propiedades de inversión.(con las excepciones permitidas por las NICSP?				
42	10	Con posterioridad al reconocimiento inicial, ¿la entidad que haya escogido el modelo del valor razonable mide todas sus propiedades de inversión al valor razonable, excepto en los casos descritos en el párrafo 62?				
65	11	Si la una entidad que escoge el modelo del costo, ¿mide todas sus propiedades de inversión según los requerimientos de la NICSP 17 para ese modelo, es decir, al costo menos su depreciación acumulada y cualquier otra pérdida acumulada por deterioro en el valor de los activos?				
23	12	¿La entidad evalúa todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurra en ellos?				
4	13	Si el pago por una propiedad de inversión se difiere, su costo es el equivalente al precio de contado. ¿La diferencia entre este importe y el total de pagos se reconoce como un gasto por intereses durante el período del crédito?				
34	14	El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, el activo ¿se reconoce por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. ?				
37	15	Al determinar si una transacción tiene carácter comercial, ¿el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción tiene en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos.?				
44	16	¿Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluyen en el resultado del período en que surjen..?				
47	17	El valor razonable de propiedades de inversión ¿refleja las condiciones de mercado en la fecha de presentación?				
64	18	Si una entidad ha medido previamente una propiedad de inversión por su valor razonable, ¿la continua midiendo a valor razonable hasta que se disponga de la misma (o hasta que la propiedad sea ocupada por el propietario, o la entidad comience su transformación para venderla posteriormente en el curso ordinario de su actividad) aún si las transacciones comparables en el mercado se hicieran menos frecuentes, o bien los precios de mercado estuvieran disponibles menos fácilmente?				
66	19	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación por parte del propietario, en el caso de una transferencia de propiedades de inversión a una instalación ocupada por el dueño?				
66	20	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de un desarrollo con intención de venta, para una transferencia de propiedades de inversión a inventarios?				
66	21	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el fin de la ocupación por parte del dueño, en el caso de la transferencia de una instalación ocupada por el propietario a una propiedad de inversión?				
66	22	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de una operación de arrendamiento (en régimen comercial) a un tercero, para una transferencia de inventarios a propiedades de inversión				
68	23	Cuando la entidad decide disponer de una propiedad de inversión sin hacer un desarrollo específico, continua tratando a la propiedad como una propiedad de inversión hasta que se da de baja (eliminada del estado de situación financiera) y no la tratará como si fuera un inventario?				
71	24	Si una propiedad contabilizada como de inversión se traslada a propiedad ocupada por el dueño o a inventarios, ¿se mide el costo a valor razonable en la fecha de cambio de uso?				
74	25	En caso de una transferencia de un elemento desde inventarios a propiedades de inversión para contabilizarlo por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior se reconoce en el resultado?				
76	26	Cuando la entidad termine la construcción o desarrollo de una propiedad de inversión construida por la propia entidad, que vaya a ser contabilizada por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior, se reconoce en el resultado?				
77	27	Las propiedades de inversión se dan de baja (eliminada del estado de situación financiera) cuando se dispone de ella o cuando la propiedad de inversión quede permanentemente retirada de uso y no se esperen beneficios económicos futuros o un potencial de servicio por su disposición.?				
80	28	¿La pérdida o ganancia resultante del retiro o disposición de una propiedad de inversión se determina como la diferencia entre los ingresos netos de la transacción y el importe en libros del activo, y se reconoce en el resultado del periodo en que tenga lugar el retiro o la disposición ?				
83	29	¿Las compensaciones de terceros por causa de propiedades de inversión que hayan deteriorado su valor, se hayan perdido o abandonado, se reconocen en el resultado del período cuando dichas compensaciones sean exigibles.?				
Revelaciones			No llenar			
85		*Las revelaciones presentadas a continuación son de aplicación, junto con las mencionadas en la NICSP 13. De acuerdo con la NICSP 13, el propietario de una propiedad de inversión facilitará las revelaciones correspondientes al arrendador sobre los arrendamientos en los que ha participado Una entidad que mantenga una propiedad de inversión en régimen de arrendamiento financiero u operativo, incluirá las revelaciones del arrendatario para los arrendamientos financieros y las revelaciones del arrendador para los arrendamientos operativos en los que haya participado.*				
Modelo del valor razonable y modelo del costo			No llenar			
86	30	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar			
86	30 (a)	(a) si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo;				
86	30 (b)	(b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo;				
86	30 (c)	(c) cuando la clasificación resulte difícil los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades que se tienen para vender en el curso normal de las actividades del negocio				
86	30 (d)	(d) los métodos e hipótesis significativas aplicados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión, incluyendo una declaración que indique si la determinación del valor razonable fue hecha a partir de evidencias del mercado o se tuvieron en cuenta otros factores de peso (que se revelarán por la entidad) por causa de la naturaleza de las propiedades y la falta de datos comparables de mercado;				
86	30 (e)	(e) la medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (tal como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una valoración hecha por un perito independiente que tenga una capacidad rofesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la medición. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revela este hecho;				
86	30 (f)	(f) los importes reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) por:	No llenar			
86	30 (fi)	(i) ingresos por alquileres provenientes de las propiedades de inversión;				
86	30 (fii)	(ii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que generaron ingresos por alquileres durante el periodo; y				
86	30 (fiii)	(iii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que no generaron ingresos por alquileres durante el periodo.				
86	30 (g)	(g) la existencia e importe de restricciones en la realización de las propiedades de inversión o en la remisión de los ingresos ordinarios/recursos y los recursos obtenidos en su disposición; y				
86	30 (h)	(h) las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones. mantenimiento o mejoras.				
Modelo del valor razonable			No llenar			
87	31	¿La entidad aplica el modelo del valor razonable y revela una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo. que incluya lo siguiente?	No llenar			
87	31 (a)	(a) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones del sector público de entidades;				
87	31 (b)	(b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo;				
87	31 (c)	(c) las disposiciones;				
87	31 (d)	(d) pérdidas o ganancias netas de los ajustes al valor razonable;				
87	31 (e)	(e) las diferencias de cambio netas que surgen de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa;				
87	31 (f)	(f) transferencias hacia y desde inventarios o de propiedades ocupadas por el dueño; y				
87	31 (g)	(g) otros cambios.				
88	32	Cuando una evaluación obtenida para una propiedad de inversión se haya ajustado de forma significativa, a efectos de ser utilizada en los estados financieros,¿la entidad incluye entre sus revelaciones una conciliación entre la evaluación obtenida y la medición ya ajustada que se haya incluido en los estados financieros, mostrando por separado:	No llenar			
88	32 (a)	(a) el importe agregado de cualesquiera obligaciones reconocidas por arrendamiento que se hayan deducido; y				
88	32 (b)	(b) otros ajustes significativos				
89	33	Si por excepción se utiliza el método del costo ¿Se revela los importes asociados a esas propiedades de inversión de forma separada de los importes asociados a otras propiedades de inversión junto con la siguiente información?	No llenar			
89	33 (a)	(a) una descripción de las propiedades de inversión;				
89	33 (b)	(b) una explicación del motivo por el cual el valor razonable no puede determinarse de forma fiable;				
89	33 (c)	(c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual es posible que se encuentre el valor razonable; y				
89	33 (d)	(d) en la disposición de propiedades de inversión no reistradas por su valor razonable:	No llenar			
89	33 (di)	(i) el hecho de que la entidad haya dispuesto de propiedades de inversión no registradas en libros a su valor razonable.				
89	33 (dii)	(ii) el importe en libros de esas propiedades de inversión en el momento de su venta; y				
89	33 (diii)	(iii) el importe de la ganancia o pérdida reconocida.				
Modelo del Costo			No llenar			
90	34	Si la entidad aplica el modelo del costo. ¿revela la siguiente información?:	No llenar			
90	34 (a)	(a) los métodos de depreciación utilizados;				
90	34 (b)	(b) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizado el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo;				
90	34 (c)	(c) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo;				
90	34 (d)	(d) una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que incluya lo siguiente:	No llenar			

NICSP 16
Propiedades de Inversión

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de laspropiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
90	34 (di)	(i) adiciones, revelando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieran a desembolsos posteriores reconocidos como un activo;				
90	34 (dii)	(ii) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones del sector público de entidades;				
90	34 (diii)	(iii) las disposiciones;				
90	34 (div)	(iv) depreciación;				
90	34 (dv)	(v) el importe de la pérdida reconocida por deterioro de valor, así como el importe de las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido durante el período según la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda;				
90	34 (dvi)	(vi) las diferencias de cambio netas que surgen de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa;				
90	34 (dvii)	(vii) transferencias hacia y desde inventarios o de propiedades ocupadas por el dueño; y				
90	34 (dviii)	(viii) otros cambios; y				
90	34 (e)	(e) el valor razonable de las propiedades de inversión. En los casos excepcionales descritos en el párrafo 62, si una entidad no puede determinar con fiabilidad el valor razonable de las propiedades de inversión, la entidad deberá revelar:	No llenar			
90	34 (ei)	(i) una descripción de las propiedades de inversión;				
90	34 (eii)	(ii) una explicación del motivo por el cual el valor razonable no ha podido ser determinado de manera fiable; y				
90	34 (eiii)	(iii) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual resulta factible que se encuentre el valor razonable				
62	35	¿Si la entidad determina que el valor razonable de una propiedad de inversión no se puede establecer con fiabilidad de una forma continuada, la entidad mide dicha propiedad de inversión aplicando el modelo del costo de la NICSP 17?				
Totales	**35**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	70			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**29**	**41**	**70**
Ítems no aplicables	**0**	**0**	**0**
ítems aplicables	**29**	**41**	**70**
ítems cumplidos	**0**	**0**	**0**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**0%**	**0%**	**0%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 17
Propiedades, Planta y Equipo

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
9	1	Si la entidad reconoce bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, aplica los requerimientos de revelación de la información de esta Norma ?	No aplica			
17	2	¿Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un periodo, se califican como elementos de propiedades, planta y equipo?	No aplica			
19	3	¿Se evalúa con el principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos, incluyendo aquellos en los que se incurre para adquirirlos?	Cumple			
21	4	¿Se contabilizan las infraestructuras dentro de la categoría de propiedades, planta y equipo?	Cumple			
24	5	¿Se eximen los costos derivados del mantenimiento diario del elemento del criterio de reconocimiento de la propiedad, planta y equipo?	Cumple			
13	6	¿La entidad tiene actualmente una política contable para el tratamiento de propiedades, planta y equipo (PPE)? La NICSP 17.13 define propiedades, planta y equipo como activos tangibles que: (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se espera que serán utilizados durante más de un periodo contable.	Cumple			
14	7	¿El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconoce como activo si, y sólo si: (a) es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociados al activo; y (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable? (c) Tenga control de activo	Cumple			
26	8	¿Los elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se miden por su costo?	Cumple			
27	9	Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, ¿su costo se mide con su valor razonable en la fecha de adquisición?	Cumple			
Medición posterior al reconocimiento			No llenar			
Modelo del costo			No llenar			
35	10	Cuando se realizan operaciones accesorias relacionadas a propiedades planta y equipo, pero no imprescindible para su uso, ¿se reconocen los ingresos y gastos de estas operaciones secundarias en el resultado del periodo?	Cumple			
38	11	Cuando elementos de propiedades, planta y equipo se cambian por uno o varios activos no monetarios ¿el costo de dicho elemento de propiedades, planta y equipo se mide por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado?	No aplica			
39	12	¿La entidad determina si una transacción de intercambio tiene carácter comercial, considerando en qué medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros o potencial de servicio como consecuencia de dicha transacción.?	No aplica			
42	13	¿La entidad ha elegido como política contable el modelo del costo del párrafo 43 o el modelo de revaluación del párrafo 44, y aplica esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo?	Cumple			
43	14	Con posterioridad a su reconocimiento como activo, ¿los elementos de propiedades, planta y equipo se registran por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor?	Cumple			
Modelo de revaluación			No llenar			
44	15	Con posterioridad a su reconocimiento como activo, ¿ los elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizan por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido?	Cumple			
51	16	Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo,¿ se revalúan también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos?	Cumple			
54	17	Cuando se incrementa el importe de un activo en libros como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ¿Se acredita directamente a una cuenta de reservas por revaluación? No obstante, ¿el incremento se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación de la misma clase de activos, que fue reconocida previamente en resultados?	Cumple			
55	18	Si se reduce el importe en libros de una clase de activos como consecuencia de una revaluación, ¿ tal disminución debe ser reconocida en el resultado (ahorro o desahorro)?	Cumple			
56	19	Los incrementos y disminuciones en la revaluación relativos a activos individuales dentro de una clase de propiedades, planta y equipo ¿se compensan entre si dentro de esa clase pero no con los correspondientes a activos de diferentes clases?	Cumple			
59	20	¿Se deprecia de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo sienificativo con relación al costo total del elemento?	Cumple			
66	21	¿El importe depreciable de un activo se distribuye de forma sistemática a lo largo de su vida útil?	Cumple			
76	22	¿El método de depreciación refleja el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad. los beneficios económicos o potencial de servicio futuros del activo?	Cumple			
64	23	El cargo por depreciación de cada periodo ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro), salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo?	Cumple			
77	24	¿El método de depreciación aplicado a un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual sobre el que se informe y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio incorporados al activo, se cambia para reflejar el nuevo patrón?	No aplica			
77	25	¿Cuándo se produce un cambio en el método de depreaciación, este se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3?	No aplica			
80	26	¿Las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de propiedades, planta y equipo que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluyen en el resultado cuando tales compensaciones sean exigibles?	No aplica			
82	27	¿El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja en cuentas: (a) por su o disposición; o (b) cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición?	Cumple			
83	28	¿La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluye en el resultado cuando dicho elemento sea dado de baja en cuentas?	Cumple			
86	29	¿La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, se determina como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento?	Cumple			
49	30	Cuando el valor razonable del activo revaluado difiere significativamente de su importe en libros, ¿se hace revaluación.?	Cumple			
50	31	Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, ¿la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación se ajusta reexpresando los Estados Financieros o del activo o eliminando contra el importe en libros bruto del activo y reexpresando el importe neto hasta alcanzar el importe revaluado del activo?	Cumple			
67	32	El valor residual y la vida útil de un activo se revisan, como mínimo, al término de cada periodo anual sobre el que se informe y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizan como un cambio en una estimación contable?	Cumple			
68	33	¿La depreciación se contabiliza incluso si el valor razonable del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo?	Cumple			
69	34	¿El importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual?	Cumple			
91	35	¿la entidad informa acerca de la naturaleza y del efecto de un cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el periodo actual o que vaya a tenerla en periodos siguientes?.	Cumple			
Revelaciones			No llenar			
88	36	¿Se revela en los Estados Financieros para cada clase de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo la siguiente información?	No llenar			
88	36 (a)	(a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto;	Cumple			
88	36 (b)	(b) los métodos de depreciación utilizados;	Cumple			
88	36 (c)	(c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados;	Cumple			
88	36 (d)	(d) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo; y	Cumple			
88	36 (e)	(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:	No llenar			
88	36 (ei)	(i) las adiciones;	Cumple			
88	36 (eii)	(ii) las disposiciones;	Cumple			
88	36 (eiii)	(iii) Adquisiciones a través de combinaciones del sector público;	No aplica			
88	36 (eiv)	(iv) los incrementos o disminuciones resultantes de las revaluaciones de acuerdo con los párrafos 44, 54 y 55, así como las pérdidas por deterioro del valor (si las hubiera) reconocidas o revertidas directamente en los activos netos/patrimonio, en función de lo establecido en la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda;	Cumple			
88	36 (ev)	(v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), aplicando la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda;	Cumple			
88	36 (evi)	(vi) las pérdidas por deterioro del valor que se hayan revertido en el resultado (ahorro o desahorro), aplicando la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda;	Cumple			
88	36 (evii)	(vii) depreciación;	Cumple			
88	36 (eviii)	(viii) las diferencias de cambio netas surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y	No aplica			
88	36 (eix)	(ix) otros cambios.	Cumple			
93		*"De acuerdo con la NICSP 21 y la NICSP 26, la entidad revelará información sobre las partidas de propiedades, planta y equipo que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, además de la información requerida en el párrafo 88(e)(iv) a (vi). "*	No llenar			
89	37	*¿La compañía revela la siguiente información?*	No llenar			
89	37 (a)	(a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones;	No aplica			
89	37 (b)	(b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, de un elemento de propiedades, planta y equipo en curso de construcción;	No aplica			
89	37 (c)	(c) el importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo; y	No aplica			
89	37 (d)	(d) si no se ha revelado de forma separada en estado de rendimiento financiero, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado (ahorro o desahorro) por elementos de propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado.	No aplica			
92	38	Si una clase de propiedad, planta y equipo se registra por importes revaluados, se informa lo siguiente:	No llenar			
92	38 (a)	(a) la fecha efectiva de la revaluación;	Cumple			
92	38 (b)	(b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;	Cumple			
92	38 (c)	(c) los métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos;	No aplica			
92	38 (d)	(d) En qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a transacciones de mercado recientes entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración	Cumple			
92	38 (e)	(e) el resultado de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualesquiera restricciones sobre la distribución de su saldo a los propietarios o tenedores de cuotas participativas;	Cumple			
92	38 (f)	(f) la suma de todos los superávit de revaluación para los elementos individuales de la propiedad, planta y equipo dentro de cada clase; y	Cumple			
92	38 (g)	(g) la suma de todos los déficit de revaluación para los elementos individuales de la propiedad, planta y equipo dentro de cada clase	Cumple			
94	39	¿La entidad revela la siguiente información?	No llenar			
94	39 (a)	(a) el importe en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente ociosos;	Cumple			
94	39 (b)	(b) el importe en libros bruto de cualesquiera propiedades, planta y equipo que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso;	Cumple			
94	39 (c)	(c) el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos; y	No aplica			
94	39 (d)	(d) cuando se utiliza el modelo del costo, el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros.	Cumple			
Totales	**39**		**63**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**35**	**28**	**63**

NICSP 17
Propiedades, Planta y Equipo

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo		Observaciones
			Ítems no aplicables	7	8	15	
			Ítems aplicables	28	20	48	
			Ítems cumplidos	28	20	48	
			Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0	
			Ítems no cumplidos	0	0	0	
			Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%	

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	Medio	Alto
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 18
Información Financiera por Segmentos

Objetivo: Establecer los principios para la presentación de información financiera por segmentos
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
9	1	¿La definición de un segmento en las políticas contables de la entidad se corresponde con la definición de un segmento en el estándar NICSP? Segmento es una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de (a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos, y (b) tomar decisiones respecto a la futura asignación de recursos.				
17	2	Segmentos: ¿La entidad informa en función del servicio o segmentos geográficos? De acuerdo con la NICSP 18.17, un segmento de servicio se refiere a un componente identificable de una entidad encargado de suministrar bienes o servicios afines, o de alcanzar determinados objetivos operativos de acuerdo con la misión general de la entidad; y un segmento geográfico se define como un componente identificable de una entidad encargado de suministrar bienes o servicios o de alcanzar determinados objetivos operativos dentro de un área geográfica concreta.				
27	3	¿Las definiciones de la entidad de los activos del segmento, los pasivos del segmento, los ingresos del segmento y los gastos del segmento coinciden con la definición de NICSP?				
13	4	¿Se identifican como segmentos separados, cada actividad o grupo de actividades identificables para las cuales se deba presentar información financiera que permita evaluar el rendimiento pasado de la entidad en el logro de sus objetivos, y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación de recursos?				
34	5	Si se incluyen elementos de activo en la los activos del segmento, ¿se incluyen también la depreciación y plusvalía?				
35	6	¿Si los costos por intereses de un segmento se incluyen en la determinación del gasto del mismo, los pasivos que los originen se incluyen entre los pasivos del segmento?				
43	7	La información segmentada se prepara de acuerdo con las políticas contables adoptadas para preparar y presentar los estados financieros de la entidad, sean éstos individuales o consolidados?				
47	8	Los activos que sean utilizados conjuntamente por dos o más segmentos se distribuyen entre los mismos si, y solo si, los ingresos y gastos relacionados con dichos activos son también objeto de reparto entre los segmentos				
49	9	Si, un segmento es identificado por primera vez en el ejercicio corriente,¿ los datos comparativos del periodo anterior deberán reexpresarse para reflejar el nuevo segmento como un segmento separado, salvo que la reexpresión sea impracticable?				
Revelaciones			No llenar			
6		*"En caso de que los estados financieros consolidados del gobierno u otra entidad económica y los estados financieros separados de la controladora se presenten conjuntamente, solo será necesario presentar la información segmentada correspondiente a los estados financieros consolidados. "*	No llenar			
Información del segmento primario			No llenar			
52	10	¿Se revela en los Estados Financieros para cada segmento el ingreso y gasto correspondiente de forma separada?				
52	11	Se considera de forma separada para cada segmento la siguiente información	No llenar			
52	11 (a)	(a) el ingreso del segmento proveniente de las aplicaciones presupuestarias o asignaciones similares;				
52	11 (b)	(b) el proveniente el de otras fuentes externas; y				
52	11 (c)	(c) el proveniente el de las transacciones con otros segmentos				
56	12	¿Se revela en los Estados Financieros información sobre la naturaleza e importe de todas y cada una de las partidas de ingreso y gasto que sean de tal magnitud, cualidad o incidencia, que su conocimiento sea relevante para explicar el rendimiento de cada uno de los segmentos del periodo.?				
45	13	¿La entidad ha revelado alguna política contable específica para el segmento?				
53 - 54	14	¿Se revela en los Estados Financieros para cada uno de los segmentos, el importe de los activos y el importe de los pasivos en libros que le corresponden?				
55	15	¿Se revela en los Estados Financieros para cada uno de los segmentos, el costo total incurrido en el periodo para adquirir activos del segmento cuya duración esperada sea mayor de un periodo contable?				
58		*"La presente Norma no exige que se revelen los resultados por segmento. Sin embargo, de calcularse el resultado de un segmento y revelar la información, ésta será el resultado de sus operaciones sin incluir cargas financieras. "*	No llenar			
59	16	¿La entidad revela en los Estados Financieros los flujos de efectivo por segmento en coherencia con los requerimientos de la NICSP 2?				
60	17	Si la entidad no revela los flujos de efectivo del segmento de acuerdo con la NICSP 2, ¿revela voluntariamente lo siguiente sobre cada segmento sobre el que se informa?	No llenar			
60	17 (a)	(a) el gasto por segmento correspondiente a depreciación y amortización de los activos de dicho segmento;				
60	17 (b)	(b) otros gastos significativos que no hayan dado lugar a salida de efectivo; y				
60	17 (c)	(c) los ingresos significativos que no hayan dado lugar a entrada de efectivo incluidos en el ingreso del segmento.				
61	18	¿Se revela en los Estados Financieros para cada uno de los segmentos total de la participación del segmento en el resultado neto de las entidades asociadas, negocios conjuntos u otras, de sus inversiones que estén contabilizadas por el método de la participación, siempre y cuando las operaciones de esas entidades estén, esencialmente, dentro del segmento en cuestión?				
63	19	Si una entidad revela, para cada uno de los segmentos pertinentes, información agregada sobre su participación en el resultado neto de las asociadas, negocios conjuntos y otras entidades contabilizadas por el método de la participación, ¿presenta también, en la información del segmento, el importe agregado que corresponda a las inversiones agregadas en dichas asociadas y negocios conjuntos?				
64	20	¿La entidad presenta una conciliación entre la siguiente información?	No llenar			
64	20 (a)	(a) el ingreso de los segmentos debe conciliado con los ingresos de la entidad provenientes de fuentes externas (incluyendo la información a revelar sobre el importe de los ingresos que la entidad ha obtenido de fuentes externas que no figuren en ningún segmento);				
64	20 (b)	(b) el gasto de los segmentos debe ser conciliado con la medida comparable del gasto de la entidad;				
64	20 (c)	(c) los activos de los segmentos deben ser objeto de conciliación con los de la entidad; y				
64	20 (d)	(d) los pasivos de los segmentos deben ser objeto de conciliación con los pasivos de la entidad.				
9,12,65		*"La NICSP 18 no requiere la divulgación de información sobre segmentos secundarios, pero alienta ciertas revelaciones mínimas sobre los segmentos de servicio y los segmentos geográficos. Se anticipa que los segmentos generalmente se basarán en los bienes y servicios principales que la entidad proporcionó, los programas que opera o las actividades que realiza. Sin embargo, en algunas organizaciones, una base geográfica u otra puede reflejar mejor la base sobre la cual se proporcionan los servicios y los recursos asignados dentro de la entidad"*	No llenar			
66	21	Si una entidad informa la información de segmentos sobre la base de segmentos de servicio, se recomienda informar lo siguiente para cada segmento geográfico que se informa internamente al órgano rector y al gerente principal de la entidad:	No llenar			
66	21 (a)	(a) el gasto del segmento;				
66	21 (b)	(b) el importe en libros total de los activos del segmento; y				
66	21 (c)	(c) el desembolso total efectuado durante el periodo para adquirir activos para el segmento que esperen utilizar durante más de un periodo (propiedades, planta, equipo y activos intangibles);				
66	22	Si una entidad presenta información de segmentos sobre la base de segmentos geográficos u otra base no incluida en el segmento anterior, se recomienda informar lo siguiente para cada segmento de servicio principal que se informe internamente al órgano rector y al gerente principal de la entidad:	No llenar			
66	22 (a)	(a) el gasto del segmento;				
66	22 (b)	(b) el importe en libros total de los activos del segmento; y				
66	22 (c)	(c) el desembolso total efectuado durante el periodo para adquirir activos para el segmento que esperen utilizar durante más de un periodo (propiedades, planta, equipo y activos intangibles).				
73	23	¿La entidad revela la siguiente información?	No llenar			
73	23 (a)	(a) el tipo de bienes y servicios incluidos en cada segmento de servicios sobre el que se informa;				
73	23 (b)	(b) la composición de cada segmento geográfico incluido en la información financiera; y				
73	23 (c)	(c) en caso de no haberse adoptado una base de segmentación por servicios o por localización geográfica, la naturaleza de los segmentos y las actividades que abarcan.				
74	23 (d)	(d) los objetivos operativos generales establecidos para cada segmento al inicio del ejercicio de presentación e indique el grado en el que se han alcanzado dichos objetivos.				
67	24	¿Se revelan las bases de fijación de los precios inter-segmentos, como cualquier cambio en los criterios utilizados deben ser objeto de revelación en los estados financieros?				
68	25	Si la entidad ha adoptado cambios en las políticas contables para la información de segmentos que tienen un efecto importante en la información de segmentos, se ha revelado la siguiente información:	No llenar			
68	25 (a)	(a) una descripción de la naturaleza del cambio efectuado;				
68	25 (b)	(b) las razones del cambio				
68	25 (c)	(c) el hecho de que la información comparativa ha sido reexpresada o de que es impracticable hacerlo.				
68	25 (d)	(d) el efecto financiero del cambio, si se puede determinar razonablemente				
68	25 (e)	(e) para presentación de información comparativa	No llenar			
68	25 (ei)	(i) información de segmento del período anterior reafirmada , a menos que no sea posible hacerlo; o				
68	25 (eii)	(ii) la información del segmento según el modo antiguo y nuevo de segmentación en el año en el que cambia la identificación de sus segmentos.				
74	26	¿La entidad revela voluntariamente, si no se informa en otra parte del informe anual, los objetivos operativos generales establecidos para cada segmento y en que grado se lograron estos objetivos?				
Totales	**26**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	**45**			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**9**	**36**	**45**
Ítems no aplicables	**0**	**0**	**0**
ítems aplicables	**9**	**36**	**45**
ítems cumplidos	**0**	**0**	**0**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**0%**	**0%**	**0%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 19
Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

Objetivo: establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, e identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
22	1	¿Se reconoce una provisión cuando una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado?	Cumple			
22	2	¿Se reconoce una provisión cuando es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obliiación?	Cumple			
22	3	¿Se reconoce una provisión cuando puede hacerse una estimación fiable del importe de la obliiación?	Cumple			
24	4	¿Si es menos probable que la obligación presente exista en la fecha de presentación, la entidad informa en las notas de la existencia de un pasivo contingente?	Cumple			La institución revela en la Notas a los Estados Financieros la información de posibles Activos y Pasivos Contingentes
35	5	¿La entidad reconoce pasivos contingentes?	No aplica			
39	6	¿Se exime la entidad de reconocer activos contingentes?	No aplica			
Medición			No llenar			
42	7	¿ informa la entidad de activos contingentes en las notas de los Estados Financieros?	Cumple			La institución revela en la Notas a los Estados Financieros la información de posibles Activos y Pasivos Contingentes
43	8	¿Se evalúan de forma continua los activos contingentes?	Cumple			
44	9	Cuando se reconoce una provisión, ¿el importe reconocido es la mejor estimación, en la fecha de presentación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente?	No aplica			No se tienen provisiones
50	10	¿Para llegar a la mejor estimación de una provisión se tienen en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias?	No aplica			
53	11	Cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión ¿se calcula usando el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación?	No aplica			
56	12	¿La tasa de descuento (o tasas) es una tasa (o tasas) antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del pasivo? ¿Las tasas de descuento reflejan riesgos para los cuales se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros?	No aplica			
58	13	Los sucesos futuros, que puedan afectar a la cuantía necesaria para liquidar una obligación ¿se reflejan en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir?.	No aplica			
61	14	¿Las ganancias esperadas por la disposición de activos no son tenidas en cuenta al evaluar el importe de la provisión?	No aplica			
63	15	En el caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión lo sea reembolsado por un tercero, ¿tal reembolso es objeto de reconocimiento cuando, y solo cuando, sea prácticamente segura su recepción si la entidad cancela la obligación objeto de la provisión?	No aplica			
64	16	¿En el estado de rendimiento financiero, el gasto relacionado con la provisión se presenta por el neto después de descontar el importe reconocido para el reembolso.?	No aplica			
69	17	¿Las provisiones se revisan en cada fecha de presentación, y deben ajustarse, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento?	No aplica			
69	18	Si ya no es probable que, para liquidar la obligación, se vaya a requerir de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio, ¿se reversa la provisión?	No aplica			
76	19	¿Si la entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes bajo tal contrato (netas después de deducir los importes recuperados) se reconocen y miden como provisiones?	No aplica			
71	20	¿Las provisiones son utilizadas solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas?	No aplica			
73	21	¿La entidad se exime de reconocimiento provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones?	No aplica			
81	22	¿Se reconoce una provisión por costos de reestructuración?	No aplica			
83	23	¿La entidad reconoce obligación implícita de proceder a una reestructuración cuando : (a) tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, al menos: (i) la actividad/unidad de operaciones o parte de la misma involucradas; (ii) las principales ubicaciones afectadas; (iii) la ubicación, función y número aproximado de empleados que serán indemnizados por prescindir de sus servicios; (iv) los desembolsos que se llevarán a cabo; y (v) cuando el plan será implementado; y (b) ha producido una expectativa válida entre los afectados, en el sentido de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzando a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los mismos.	No aplica			
87	24	Si una entidad comienza a ejecutar el plan de reestructuración, o anuncia sus principales características a los afectados por el mismo, después de la fecha de presentación. ¿ revela este hecho'	No aplica			
90	25	Como consecuencia de la venta o transferencia de una unidad de operaciones, ¿no se reconoce ninguna obligación hasta que la entidad se comprometa a vender o transferir la unidad, es decir, hasta que exista un acuerdo vinculante?	No aplica			
93	26	¿La provisión por reestructuración incluye solo los desembolsos que surjan directamente de la reestructuración, que son aquellos que de forma simultánea están: (a) necesariamente impuestos por la reestructuración; y (b) no asociados con las actividades que continúan en la entidad?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
97	27	¿Se revela en los Estados Financieros, para cada tipo de provisión la siguiente información?	No llenar			
97	27 (a)	(a) el valor en libros al inicio y al final del período;	No aplica			
97	27 (b)	(b) las dotaciones efectuadas en el período, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;	No aplica			
97	27 (c)	(c) los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el período;	No aplica			
97	27 (d)	(d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período; y	No aplica			
97	27 (e)	(e) el incremento durante el período en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento	No aplica			
10	28	Si la compñia reconoce una provisión por beneficios sociales deberá considerar lo siguiente;	No llenar			
10	28 (a)	(a) la base adoptada para reconocer la provisión y la base para hacer la valoración.	No aplica			
99	28 (b)	(b) Cuando una entidad opte por reconocer, en sus estados financieros, provisiones por beneficios sociales por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios proveídos, deberá suministrar la información requerida en los párrafos 97 y 98 con respecto a dichas provisiones.	No aplica			
98	29	La entidad revela, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:	No llenar			
98	29 (a)	(a) una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida;	No aplica			
98	29 (b)	(b) una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida;	No aplica			
98	29 (c)	(c) el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.	No aplica			
100	30	Salvo que la posibilidad de que vaya a existir un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, ¿la entidad presenta, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, la siguiete información?	No llenar			
100	30 (a)	(a) la naturaleza del pasivo contingente	Cumple			La institución revela lo correspondiente con la información recibida de las unidades primarias
100	30 (b)	(b) una estimación de su efecto financiero. medido seqún lo establecido en los párrafos 44 a 62:	Cumple			La institución revela lo correspondiente con la información recibida de las unidades primarias
100	30 (c)	(c) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y	Cumple			La institución revela lo correspondiente con la información recibida de las unidades primarias
100	30 (d)	(d) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.	Cumple			La institución revela lo correspondiente con la información recibida de las unidades primarias
102	31	Cuando de un mismo conjunto de circunstancias surgen una provisión y un pasivo contingente, ¿la entidad presenta la información requerida en los párrafos 97, 98 y 100 de forma que muestre la vinculación existente entre la provisión y el pasivo contingente?	No aplica			
105	32	Cuando es probable que exista un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio, ¿la entidad presenta la siguiente información?	No llenar			
105	32 (a)	(a) descripción de la naturaleza de los activos contingentes en la fecha de presentación;	Cumple			La institución revela lo correspondiente con la información recibida de las unidades primarias
105	32 (b)	(b) cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero , evaluado aplicando los principios establecidos para las provisiones en los párrafos 44 a 62.	No aplica			
105	32 (c)	(c) Si la entidad no revela información en (a) y (b), se revela el hecho de que no sea factible hacerlo	No aplica			
109	33	En casos extremadamente raros, algunas o todas las revelaciones relacionadas con provisiones, pasivos contingentes o activos contingentes pueden perjudicar seriamente la posición de la entidad en una disputa con otras partes. ¿En tales casos la entidad revela la siguiente información?	No llenar			
109	33 (a)	(a) La naturaleza general del conflicto.	No aplica			
109	33 (b)	(b) El hecho de que, y la razón por la cual, la información no se divulga	No aplica			
Totales	**33**		**46**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**26**	**20**	**46**
Ítems no aplicables	**20**	**15**	**35**
ítems aplicables	**6**	**5**	**11**
ítems cumplidos	**6**	**5**	**11**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**100%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 20
Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas

Objetivo: exigir la revelación de información sobre la existencia de relaciones entre partes relacionadas cuando existe control y la revelación de información sobre transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias. Esta información se exige para fines de rendición de cuentas y para facilitar una mejor comprensión de la situación financiera y rendimiento de la entidad que informa.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
4	1	¿La entidad está actualmente presente y tiene una política sobre revelaciones para partes relacionadas? Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.	Cumple			
4	2	¿Las políticas contables de la entidad definen las partes relacionadas y las transacciones con partes relacionadas de acuerdo con las NICSP?	Cumple			
33	3	¿Las transacciones entre partes relacionadas que tienen lugar entre entidades dentro de una entidad económica se eliminan en la consolidación?	No aplica			
36	4	¿La entidad revela por separado las principales clases de personal clave de la gerencia?	Cumple			
Revelaciones			No llenar			
25	5	¿Cuando exista control, la identidad de las partes relacionadas se revela en los estados financieros, con independencia de que se hayan producido transacciones entre las misma?	No aplica			
14	6	¿La entidad revela voluntariamente que su entidad depende económicamente de otra entidad?	Cumple			
24		*"El requisito de revelar las relaciones entre partes relacionadas bajo la NICSP 20 es adicional a los requisitos de divulgación en la NICSP 1 y la NICSP 38, por ejemplo"*	No llenar			
27	7	Con respecto a las transacciones entre partes relacionadas distintas a las transacciones que tendrían lugar dentro de la relación normal entre un proveedor y un cliente bajo plazos y condiciones ni más ni menos favorables que aquellas que razonablemente se espera que la entidad habría adoptado, en las mismas circunstancias, si estuviera negociando con un individuo o entidad en una transacción libre, la entidad que presenta sus estados financieros revela:	No llenar			
27	7 (a)	(a) la naturaleza de la relación con la parte relacionada;	Cumple			
27	7 (b)	(b) los tipos de transacciones que han tenido lugar; y	Cumple			
27	7 (c)	(c) los elementos de las transacciones necesarios para clarificar el significado de las mismas para sus operaciones y suficientes como para permitir que los estados financieros proporcionen información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas.	No aplica			
28	8	¿La entidad revela, por ejemplo, las siguientes transacciones si están con una parte relacionada:	No llenar			
28	8 (a)	(a) prestación o recepción de servicios;	No aplica			
28	8 (b)	(b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);	No aplica			
28	8 (c)	(c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;	No aplica			
28	8 (d)	(d) acuerdos de agencia;	No aplica			
28	8 (e)	(e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;	No aplica			
28	8 (f)	(f) transferencias de investigación y desarrollo;	No aplica			
28	8 (g)	(e) acuerdos sobre licencias;	No aplica			
28	8 (h)	(h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y	No aplica			
28	8 (i)	(i) garantías y avales.	No aplica			
30	9	Revela la información sobre transacciones entre partes relacionadas incluye	No llenar			
30	9 (a)	(a) una descripción de la naturaleza de la relación existente entre las partes relacionadas involucradas en esas transacciones,	Cumple			
30	9 (b)	(b) una descripción de las transacciones entre partes relacionadas dentro de cada clase general de transacción y una indicación sobre el volumen de las transacciones,	No aplica			
30	9 (c)	(c) un resumen de los plazos y condiciones generales de las transacciones con partes relacionadas,	No aplica			
30	9 (d)	(d) las cuantías absolutas o las proporciones, sobre una base apropiada, de las partidas más importantes	No aplica			
32	10	¿Las partidas de naturaleza similar se revelan de forma agregada excepto cuando la revelación por separado sea necesaria para suministrar información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas.?	No aplica			
24		*El requisito de revelar las relaciones entre partes relacionadas bajo la NICSP 20 es adicional a los requisitos de divulgación en la NICSP 1 y la NICSP 38, por ejemplo.*	No llenar			
Personal Clave			No llenar			
34	11	La compañía revela la siguiente información	No llenar			
34	11 (a)	(a) remuneración total del personal clave de la gerencia y el número de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría, mostrando las clases principales de personal clave de la gerencia e incluyendo una descripción de cada clase.	Cumple			
34	11 (b)	(b) el importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave de la gerencia y sus familiares próximos por la entidad que presenta los estados financieros durante el período, mostrando separadamente las importes agregados e suministrados a:	No llenar			
34	11 (bi)	(i) el personal clave de la gerencia; y	Cumple			
34	11 (bii)	(ii) los familiares próximos del personal clave de la gerencia	Cumple			
34	11 (c)	(c) con respecto a préstamos que generalmente no están a disposición de personas que no pertenezcan al personal clave de la gerencia, y préstamos cuya disponibilidad no es muy conocida por el público en general, para cada individuo del personal clave de la gerencia y cada familiar próximo del personal clave de la gerencia;	No llenar			
34	11 (ci)	(i) el importe de los préstamos anticipados durante el período y sus plazos y condiciones;	No aplica			
34	11 (cii)	(ii) el importe de los préstamos que han sido devueltos durante el período;	No aplica			
34	11 (ciii)	(iii) el importe, en la fecha de cierre del estado de situación financiera, de los préstamos y cuentas por cobrar; y	No aplica			
34	11 (civ)	(iv) si el individuo no es un directivo o un miembro del órgano de gobierno o del grupo de altos cargos de la entidad, la relación existente entre el individuo y la entidad.	No aplica			
Totales	**11**		**30**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	4	26	30
Ítems no aplicables	1	19	20
Ítems aplicables	3	7	10
Ítems cumplidos	3	7	10
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 21
Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo

Objetivo: establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconocen las correspondientes pérdidas por deterioro. Esta Norma también especifica cuándo la entidad debe revertir la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
14	1	¿La entidad difiere entre los activos generadores de efectivo y los activos no generadores de efectivo? Los Activos generadores de efectivo son activos mantenidos con el objetivo fundamental de generar un rendimiento comercial. A efectos del deterioro de valor, la plusvalía se considera un activo generador de efectivo.	Cumple			
14	2	¿La entidad define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación?	Cumple			
14	3	¿Define la entidad el monto de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo que no genera efectivo. menos los costos de venta y su valor en uso?	No aplica			
26	4	¿La entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, la entidad estima el importe de servicio recuperable?	Cumple			
26A	5	¿Independientemente de cualquier indicio de deterioro del valor la entidad también comprueba anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable?	No aplica			
27	6	La entidad considera los indicios que indica la norma que pueda haber deteriorado el valor de un activo?	Cumple			
44-49	7	Para la medición del valor en uso, las políticas contables de la entidad permiten (a) enfoque de costo de reposición depreciado; (b) enfoque de costo de restauración; o (c) enfoque de unidades de servicio?	No aplica			
52	8	¿La entidad reconoce una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros ?	Cumple			
54	9	¿Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en superávit o déficit?	Cumple			
55	10	Cuando la cantidad estimada para una pérdida por deterioro del valor es mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, ¿la entidad reconoce un pasivo?	No aplica			
57	11	Después del reconocimiento de una pérdida por deterioro, ¿el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajusta en períodos futuros para asignar el valor en libros revisado del activo, menos su valor residual (si lo hubiera), de manera sistemática durante su vida útil restante?	Cumple			
59	12	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores ya no existe o ha disminuido. ¿Si existiese tal indicio la entidad vuelve a estimar el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.?	No aplica			
60	13	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o ha disminuido, la entidad considera: (a) resurgimiento de la demanda o de la necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido durante el período, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que ésta opera (c) han tenido lugar durante el período, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con efecto favorable sobre la entidad en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.	No aplica			
65	14	¿Se procede a la reversión de la pérdida por deterioro reconocida para el activo en períodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la mencionada pérdida?.	No aplica			
68	15	¿El nuevo importe de un activo en libros, atribuible a la reversión de una pérdida por deterioro, no excede al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en periodos anteriores.?	No aplica			
69	16	¿Una reversión de una pérdida por deterioro de un activo se reconoce inmediatamente en resultados (ahorro o desahorro).?	No aplica			
70	17	¿Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo son objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante?.	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
72A	18	¿La entidad revela los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos no generadores de efectivo?	Cumple			
16		*"Activos generadores de efectivo son activos mantenidos con el objetivo fundamental de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios"*	No llenar			
73	19	¿La entidad revela, para cada clase de activos, la siguiente información:	No llenar			
73	19 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el período, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y	Cumple			
73	19 (b)	(b) el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;	Cumple			
73	19 (c)	(c) el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y	No aplica			
73	19 (d)	(d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.	No aplica			
76	20	Si la entidad presenta información financiera segmentada de acuerdo con la NICSP 18, Información Financiera por Segmentos, revela, para cada uno de los segmentos sobre los que informa la entidad, la siguiente información:	No llenar			
76	20 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo; y	No aplica			
76	20 (b)	(b) el importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo	No aplica			
77	21	La entidad revela información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro material reconocida o revertida durante el periodo:	No llenar			
77	21 (a)	(a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;	No aplica			
77	21 (b)	(b) el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;	No aplica			
77	21 (c)	(c) la naturaleza del activo	No aplica			
77	21 (d)	(d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18;	No aplica			
77	21 (e)	(e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos necesarios para la venta o su valor de uso;	No aplica			
77	21 (f)	(f) si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor razonable menos los costes de venta	No aplica			
77	21 (g)	(g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor	No aplica			
78	22	La entidad revela información para la agregación de las pérdidas por deterioro y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro reconocidas durante el período para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77:	No llenar			
78	22 (a)	(a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor	No aplica			
78	22 (b)	(b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro	No aplica			
79	23	¿La entidad revela información acerca de las estimaciones clave utilizadas para determinar, durante el periodo, el importe de servicio recuperable de los activos?	No aplica			
Totales	**23**		**34**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	17	17	34
Ítems no aplicables	10	14	24
Ítems aplicables	7	3	10
Ítems cumplidos	7	3	10
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 22
Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General

Objetivo: establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el sector gobierno general (SGG) en sus estados financieros consolidados. La revelación de información adecuada sobre el SGG de un gobierno puede mejorar la transparencia de la información financiera, y proporcionar una mejor comprensión de la relación entre las actividades de mercado y no mercado del gobierno y entre los estados financieros y las bases estadísticas de información financiera.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
2	1	¿La entidad prepara y presenta estados financieros consolidados según la base devengada de la contabilidad y tiene la intención de elegir revelar información financiera sobre el sector del gobierno general?				
15	2	En caso de que la entidad prepare y presente estados financieros consolidados según la base devengada de la contabilidad y tienda a elegir revelar información financiera sobre el sector del gobierno general: ¿La política contable de la entidad sigue los requisitos de divulgación de la NICSP 22 sobre el sector del gobierno general en sus cuentas? ¿estado financiero consolidado? El Sector de Gobierno General comprende todas las entidades organizativas del gobierno general tal como se definen en las bases estadísticas de la información financiera.				
23	3	¿La información financiera sobre el SGG se revela de acuerdo con las políticas contables adoptadas para preparar y presentar los estados financieros consolidados del gobierno?				
24	4	¿Al presentar información financiera sobre el SGG, las entidades no aplican la NICSP 6, Estados Financieros Consolidados y Separados en relación con las entidades de los sectores de las corporaciones públicas financieras y las corporaciones públicas no financieras.?				
25	5	¿El SGG reconoce su inversión en los sectores de las CPF y las CPNF como un activo y contabiliza para este activo el importe en libros de los activos netos de sus entidades participadas.?				
27	6	¿las entidades de los sectores de las CPF y CPNF como se define en las bases estadísticas de información financiera que controlan entidades del gobierno, se consolidan en los estados financieros del gobierno?				
30	7	Al revelar información financiera sobre el SGG, ¿se eliminan los saldos y las transacciones entre entidades con el SGG de acuerdo con la NICSP 6. No obstante, los saldos y transacciones entre entidades del SGG y entidades de otros sectores no se eliminan?.				
Revelaciones			No llenar			
2-15-37		*"La NICSP 22 establece requisitos para los gobiernos que optan por divulgar información sobre el Sector del Gobierno General (SGG) y preparan estados financieros según la base de contabilidad devengada según lo prescrito por las NICSP. El SGG comprende todas las entidades organizativas del gobierno general tal como se define en las bases estadísticas de la información financiera.* *La Norma no especifica la manera en que se realizarán las revelaciones de SGG. Los gobiernos que elijan hacer revelaciones de SGG de acuerdo con esta Norma pueden hacer tales revelaciones por medio de:* *(a) Nota revelación* *(b) Columnas separadas en los estados financieros primarios, o* *(c) De lo contrario, según lo estime conveniente en su jurisdicción."*	No llenar			
35	8	¿La entidad revela según al SGG la siguiente información?	No llenar			
35	8 (a)	(a) activos en función de sus principales clases, mostrando de manera separada la inversión en otros sectores;				
35	8 (b)	(b) pasivos en función de sus principales clases;				
35	8 (c)	(c) activos netos/patrimonio;				
35	8 (d)	(d) incrementos y disminuciones totales de revaluación y otras partidas de ingresos y gastos reconocidos directamente en los activos netos/patrimonio;				
35	8 (e)	(e) ingresos en función de sus principales clases;				
35	8 (f)	(f) gastos en función de sus principales clases;				
35	8 (g)	(g) resultado (ahorro o desahorro);				
35	8 (h)	(h) flujos de efectivo de las actividades de operación en función de sus principales clases;				
35	8 (i)	(i) flujos de efectivo por actividades de inversión; y				
35	8 (j)	(j) flujos de efectivo por actividades de financiación.				
35		*"La manera de revelar la información del SGG no será más destacada que la de los estados financieros consolidados preparados según las NICSP"*	No llenar			
40	9	¿Las entidades que preparen la información a revelar del SGG revelan las entidades controladas significativas que se incluyen en el SGG, y cualquier cambio en estas entidades desde el periodo anterior, junto con una explicación de las razones por las que cualesquiera de estas entidades que se incluían previamente en el SGG ya no se incluyen?				
Reconciliación con los estados financieros consolidados.			No llenar			
43	10	¿La información a revelar sobre el SGG se concilia en los estados financieros consolidados del gobierno, mostrando de manera separada el importe del ajuste de cada partida equivalente en estos estados financieros?				
Totales	**10**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	19			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	7	12	19
Ítems no aplicables	0	0	0
Ítems aplicables	7	12	19
Ítems cumplidos	0	0	0
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoea a alaun transitorio debe resoonder la siauiente preaunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO
La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 23
Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)

Objetivo: establecer requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación distintas de aquéllas que dan lugar una combinación de entidades. La Norma trata aspectos que necesitan considerarse en el reconocimiento y medición de ingresos de transacciones sin contraprestación, incluyendo la identificación de las contribuciones de los propietarios.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
29	1	¿La entidad reconoce un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento.?	Cumple			Se utilizan las politicas establecidas por la CN
29	2	¿Las entidades analizarán las transacciones sin contraprestación para determinar qué elementos de los estados financieros con propósito general se reconocerán como resultado de las transacciones.?	Cumple			Se reconoce un activo y un ingreso sin contraprestación por las tranferencias del MICITT
31	3	¿La entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, distinta de servicios en especie, que cumpla la definición de activo se reconoce como tal si, y sólo si: (a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros o un potencial de servicio asociados con el activo; y (b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad?	Cumple			Se reconoce un activo y un ingreso sin contraprestación por las tranferencias del MICITT, se recibe un beneficio economico y se estima a su valor razonable
36	4	¿Una partida que posee las características esenciales de un activo, pero no cumple los criterios para su reconocimiento se justifica su revelación en las notas como un activo contingente?	Cumple			Se revela los contratos pendientes de liquidar como activos contigentes
42	5	Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición	Cumple			Se reconoce un activo y un ingreso sin contraprestación por las tranferencias del MICITT, se recibe un beneficio economico y se estima a su valor razonable
44	6	¿Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconoce como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.?	Cumple			Se reconoce un activo y un ingreso sin contraprestación por las tranferencias del MICITT, se recibe un beneficio economico y se estima a su valor razonable
45	7	¿Cuando la entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reduce el importe en libros del pasivo reconocido y reconoce una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.?	No aplica			
50	8	¿Una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación que cumple la definición de pasivo se reconoce como tal si, y sólo si: a) Es probable que para cancelar la obligación se requiera una salida de recursos, incluyendo beneficios económicos futuros o potencial de servicio; y (b) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.?	Cumple			Los pasivos generado por las tranferencias de programas de incentivos, son altamente probables su cancelación y el contrato indica de forma fiable el importe de la obligación
57	9	En una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación ¿El importe reconocido como un pasivo será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente a la fecha del balance.?	Cumple			Los pasivos generado por las tranferencias de programas de incentivos, son altamente probables su cancelación y el contrato indica de forma fiable el importe de la obligación
		Tenga en cuenta que las siguientes preguntas solo se aplican a las entidades que ganan impuestos:	No llenar			
59	10	¿La entidad reconoce un activo con respecto a impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo.?	No aplica			
66	11	¿Los cobros anticipados relativos a impuestos no son fundamentalmente diferentes a otros cobros anticipados, por lo tanto se reconocerá un pasivo hasta que ocurra el hecho imponible.?	No aplica			
71	12	¿Los ingresos por impuestos deberán determinarse en términos brutos. No deberán reducirse por los gastos pagados a través del sistema impositivo.?	No aplica			
73	13	¿Las políticas contables de la entidad no permiten que los ingresos tributarios se incrementen por el monto de los gastos tributarios?	No aplica			
		Tenga en cuenta que las siguientes dos preguntas se aplican a las transferencias y servicios en especie obtenidos por una entidad.	No llenar			
76	14	¿La entidad reconoce un activo en relación con transferencias cuando los recursos transferidos cumplen la definición de un activo y satisfacen los criterios para ser reconocidos como un activo.	Cumple			Se reconoce un activo y un ingreso sin contraprestación por las tranferencias del MICITT, se recibe un beneficio economico y se estima a su valor razonable
79	15	¿solo se reconocen activos, pasivos y/o ingresos cuando (a) un derecho sea exigible por ley, y (b) la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.?	Cumple			Se reconoce un activo y un ingreso sin contraprestación por las tranferencias del MICITT, se recibe un beneficio economico y se estima a su valor razonable
86	16	Si la entidad controladora condona deudas incurridas por una entidad controlada totalmente participada o asume sus pasivos, ¿ la transacción se considera una contribución de los propietarios?	No aplica			
87	17	¿Los ingresos procedentes de condonaciones de deudas se miden por el valor razonable de la deuda condonada.?	No aplica			
89	18	Cuando una entidad recauda multas en calidad de agente, la multa no será ingreso de la entidad recaudadora. Los activos que surgen de multas se miden por la mejor estimación de la entrada de recursos a la entidad.?	No aplica			
95	19	¿Los regalos y donaciones (distintos a los servicios en especie) se reconocen como activos e ingresos cuando es probable que de los mismos se obtengan beneficios económicos futuros o potencial de servicio y el valor razonable de los activos pueda ser medido de forma fiable.?	No aplica			
96	20	¿Los bienes en especie se reconocen como activos cuando se reciban los bienes, o cuando exista un acuerdo vinculante para recibir los bienes?	No aplica			
96	21	Si los bienes en especie se reciben sin condiciones vinculadas, ¿se reconoce un ingreso de forma inmediata?	No aplica			
97	22	En el momento del reconocimiento inicial, ¿los regalos y donaciones, incluyendo los bienes en especie, se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición, que puede ser determinado por referencia a un mercado activo, o mediante tasación?	No aplica			
98	23	¿La entidad reconoce los servicios en especie como ingresos y como un activo? Tenga en cuenta que la entidad no está obligada a reconocer los servicios en especie.	No aplica			
104	24	¿Se revela información sobre los compromisos de donaciones como activos contingentes?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
106	25	¿La entidad revela en los estados financieros con propósito general, o en las notas todo lo que dicta la norma, la siguiente información?	No llenar			
106	25 (a)	(a) el importe de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo en función de las principales clases mostrando por separado:	No llenar			
106	25 (ai)	(i) impuestos, mostrando por separado las principales clases de impuestos; y	No aplica			
106	25 (aii)	(ii) transferencias, mostrando por separado las principales clases de ingresos por transferencias.	Cumple			Se reviela las transferencias al MICITT
106	25 (b)	(b) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;	Cumple			Se revela las CxC al MICITT
106	25 (c)	(c) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones;	Cumple			CxP contratos de incentivos
106	25 (d)	(d) el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones;	Cumple			Las restricciones
106	25 (e)	(e) la existencia e importes de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación; y	No aplica			
106	25 (f)	(f) el importe de cualquier pasivo condonado.	No aplica			
107	26	¿La entidad revela en las notas de los estados financieros con propósito general lo siguiente?	No llenar			
107	26 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;	Cumple			Se revela en notas
107	26 (b)	(b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;	Cumple			
107	26 (c)	(c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y	No aplica			
107	26 (d)	(d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.	No aplica			
108	27	¿La entidad revela la naturaleza y tipo de las principales clases de servicios en especie recibidos, incluyendo aquellos no reconocidos?	No aplica			
Totales	**27**		**36**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**24**	**12**	**36**
Ítems no aplicables	**14**	**6**	**20**
Ítems aplicables	**10**	**6**	**16**
Ítems cumplidos	**10**	**6**	**16**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**100%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 24
Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros

Objetivo: Esta Norma requiere que se incluya una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del presupuesto en los estados financieros de las entidades a las que se les requiere, o eligen, poner a disposición pública su presupuesto aprobado y para el que, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas. Esta Norma también requiere la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes reales.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
3	1	¿A la entidad se le requiere o ha sido elegida para poner a disposición pública su presupuesto aprobado?	Cumple			Se publica en la página web https://www.promotora.go.cr/web/promotora/transparencia/rendicion-de-cuentas/finanzas-publicas/
23	2	Cuando el presupuesto y los estados financieros no se preparan con bases comparables, ¿se presenta por separado un Estado de Comparación de los Importes Presupuestados y Realizados?	Cumple			Se emite la Conciliación Contabilidad vs Presupuesto y el Estado de Ejecución Presupuestaria
30	3	¿El presupuesto final incluye todos los cambios aprobados por acciones legislativas u otras autoridades designadas para revisar el presupuesto inicial?	Cumple			El sistema Wizdom refleja la información del presupuesto inicial, ajustes y presupuesto final en columnas separadas
31	4	¿las comparaciones de los importes presupuestados y reales se presentan sobre bases comparables al presupuesto.?	Cumple			En presupuesto se utiliza la base de efectivo
47	5	¿La conciliación requerida se revela en el estado de comparación del presupuesto y los montos reales o en las notas a los estados financieros?	Cumple			Se emite la Conciliación Contabilidad vs Presupuesto y el Estado de Ejecución Presupuestaria
Revelaciones			No llenar			
1,2,3		La NICSP 24 se aplica a las entidades del sector público que hacen que sus presupuestos aprobados estén públicamente disponibles, ya sea de acuerdo con los requisitos legislativos u otros requisitos de autoridad impuestos a la entidad o de forma voluntaria. Requiere que dichas entidades hagan ciertas revelaciones sobre el presupuesto y los montos reales en sus estados financieros u otros informes.	No llenar			
7		La NICSP 24 define los siguientes términos: · Presupuesto anual (Annual budget) significa un presupuesto aprobadopara un año. No incluye las estimaciones o proyecciones futuras publicadas para períodos posteriores al período del presupuesto. · Presupuesto aprobado significa la autorización de desembolso derivada de leyes, legislación de asignación presupuestaria, ordenanzas del gobierno y otras decisiones relacionadas con los ingresos de actividades ordinarias o cobros anticipados del período presupuestario. · Presupuesto inicial es el presupuesto inicial aprobado para el período presupuestario. · Presupuesto final es el presupuesto inicial ajustado por todas las reservas, importes remanentes, transferencias, distribuciones, asignaciones de suplementos presupuestarios y otros cambios legislativos autorizados, o autorizaciones similares, aplicables al período del presupuesto.	No llenar			
Presentación de una comparación de presupuesto y montos reales.			No llenar			
14	6	¿La entidad presenta el Informe de Liquidacion Presupuestaria con una analisis comparativo de la base efectivo con el devengo con respecto a los Estados Financieros, y una fundamentacion del superavit / deficit tanto presupuestario como contable?	Cumple			En las Notas de los EEFF se presenta un detalle de la información del superávit/ déficit
21	7	¿La entidad presenta una comparación de los importes del presupuesto y realizados como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros principales solo cuando los estados financieros y el presupuesto se preparen según una base comparable?	No aplica			
31	8	¿Todas las comparaciones de los importes presupuestados y realizados se presentan en una base comparable al presupuesto?	Cumple			En presupuesto se utiliza la base de efectivo en todos los movmientos
52		*"De acuerdo con los requerimientos de esta Norma, no se requiere la revelación de información comparativa con respecto al período anterior. "*	No llenar			
14	9	¿La comparación de los importes del presupuesto y los realizados se presenta por separado para cada nivel de supervisión legislativa:	No llenar			
14	9 (a)	(a) los importes iniciales y finales del presupuesto;	No aplica			
14	9 (b)	(b) los importes reales según una base comparable; y	No aplica			
14	9 (c)	(c) por medio de una nota de información a revelar, una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales, a menos que esta explicación se incluya en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros y se hará una referencia a esos documentos en las nota.	No aplica			
29	10	¿La entidad presenta una explicación de si los cambios entre el presupuesto inicial y final son una consecuencia de redistribuciones dentro del presupuesto, o de otros factores, contemplando lo siguiente?	No llenar			
29	10 (a)	(a) a través de la revelación de notas en los estados financieros; o	Cumple			En las Notas contables de los EEFF, se detalla el avance y revelación de la NICSP 24; así como en la sección de Notas Contables Partidas a Estados Financieros n° 93, se revela la información referente a los ajuste
29	10 (b)	(b) en un informe emitido antes, al mismo tiempo, o junto con los estados financieros, e incluirá una referencia al informe en las notas a los estados financieros.	Cumple			Se emite la Conciliación Contabilidad vs Presupuesto y el Estado de Ejecución Presupuestaria
Nota de revelación			Cumple			
39	11	¿La entidad explica en las notas a los estados financieros las bases presupuestarias y de clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado?	Cumple			En las Notas contables de los EEFF, se detalla el avance y revelación de la NICSP 24; así como en la sección de Notas Contables Partidas a Estados Financieros n° 93, se presenta la conciliación de los movimiento
43	12	¿La entidad revela en las notas de los estados financieros el periodo del presupuesto aprobado?	Cumple			En las Notas contables de los EEFF, se detalla el avance y revelación de la NICSP 24; así como en la sección de Notas Contables Partidas a Estados Financieros n° 93, se analiza el superávit/déficit presupuestario
45	13	¿La entidad identifica en las notas de los estados financieros las entidades incluidas en el presupuesto aprobado?	Cumple			En las Notas contables de los EEFF, se detalla el avance y revelación de la NICSP 24; así como en la sección de Notas Contables Partidas a Estados Financieros n° 72, se indica las entidades a las cuales se les realizan transferencias corrientes
Conciliación de montos reales sobre una base comparable y montos reales en los estados financieros			No llenar			
47		Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, ¿La entidad concilia con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad?	No llenar			
47	14	(a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financación; o	No aplica			
47	15	(b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.	Cumple			En las Notas contables de los EEFF, se detalla el avance y revelación de la NICSP 24; así como en la sección de Notas Contables Partidas a Estados Financieros n° 93, se presenta la conciliación de los movimiento
Totales	**15**		**19**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**5**	**14**	**19**
Ítems no aplicables	**0**	**5**	**5**
Ítems aplicables	**5**	**9**	**14**
Ítems cumplidos	**5**	**9**	**14**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**100%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 26

Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

Objetivo: establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
14	1	¿Tiene la entidad actualmente políticas contables sobre el deterioro de los activos generadores de efectivo? Los activos que generan efectivo son activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios. La posesión de un activo para generar un "rendimiento comercial" indica				
20	2	¿La entidad define un deterioro de un activo generador de efectivo, como una como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicio a través de la depreciación.?				
13	3	¿Se define el monto recuperable como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor en uso?				
21	4	¿La entidad tiene un procedimiento de dos pasos para identificar los activos deteriorados? En un primer paso, ¿evalúa la entidad si hay algún indicio de que un activo pueda estar deteriorado? (NICSP 26.22) En un segundo paso, la entidad mide una posible pérdida por deterioro, pero solo para aquellos activos que se han identificado en el primer paso.				
22	5	¿La entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera cualquier indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo?				
23	6	Con independencia de la existencia de algún indicio de deterioro de valor, ¿la entidad comprueba anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable?				
25	7	Para hacer la evaluación si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considera, como mínimo: (a) si el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente (b) durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, (c) durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, (d) se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo; (e) durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento (f) se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.				
38	8	¿La medición del valor razonable menos el costo de venta es igual a la de las NICSP, es decir, el precio en una transacción a tanto alzado menos el costo incremental que sería atribuible a la disposición del activo?				
43-45	9	¿Los enfoques permitidos para la medición del valor en uso son los mismos que en las IPSAS, es decir, las futuras entradas y salidas de efectivo estimadas se derivarán del uso continuo del activo y de su disposición final?				
46-67	10	¿Se estimarán los flujos de efectivo futuros en función de la mejor estimación de la administración del rango de las condiciones económicas (se dará mayor peso a la evidencia externa)				
46	11	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Otrogando un mayor peso a las evidencias externas?				
46	12	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, cubriendo como máximo cinco años?				
46	13	En la medición del valor en uso, ¿la entidad estima las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al período cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en los presupuestos o pronósticos, utilizando para los años posteriores una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente ?				
57	14	¿Los flujos de efectivo futuros se estiman, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual, sin incluir entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de: (a) una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía; o (b) mejoras o aumentos del rendimiento del activo.?				
68	15	¿Se definen las tasas de descuento como tasas antes de impuestos que reflejan el valor temporal del dinero, incluida una prima de riesgo si los flujos de efectivo futuros no se han ajustado para el riesgo?				
72-73	16	Si el importe recuperable de un activo es menor que su importe en libros, ¿se reduce el importe en libros a su importe recuperable? ¿Se reconoce de inmediato tal pérdida por deterioro en el superávit / déficit?				
73	17	¿La pérdida recuperable se reconoce inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro).?				
75	18	¿Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) se ajustan?				
77-97	19	Si el monto recuperable no puede estimarse para un activo individual, ¿se determinará el monto recuperable en función de la unidad generadora de efectivo?				
77	20	Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, ¿el importe recuperable se estima para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo).?				
86	21	El importe en libros de una unidad generadora de efectivo ¿se determina de manera congruente con la forma en que se calcule el importe recuperable de la misma?				
110	22	El importe de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, ¿se distribuye entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al importe en libros de esos activos?				
98-111	23	¿Las políticas contables de la entidad requieren revertir las pérdidas por deterioro si ha habido un cambio favorable en las estimaciones? Una reversión de una pérdida por deterioro es una revaluación a un valor más alto que el monto del servicio recuperable anterior ajustado por la depreciación				
106-110	24	¿Las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor se limitan al valor en libros que se hubiera determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro en períodos anteriores?				
114	25	¿ La entidad revela los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos generadores de efectivo de los activos no generadores de efectivo?				
Revelaciones			No llenar			
14		*"Activos generadores de efectivo son activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios."*	No llenar			
115	26	¿La entidad revela, para cada clase de activos, la siguiente información?	No llenar			
115	26 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el período, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas;				
115	26 (b)	(b) el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el período, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;				
115	26 (c)	(c) el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el período; y				
115	26 (d)	(d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el período.				
119	27	Si la entidad revela información segmentada de acuerdo con la NICSP 18, Información Financiera por Segmentos, ¿revela para cada uno de los segmentos principales, basándose en el formato de la información financiera de la entidad, la siguiente información?	No llenar			
119	27 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el período; y				
119	27 (b)	(b) el importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el período				
120	28	¿La entidad revelará la siguiente información, para cada pérdida por deterioro del valor de cuantía significativa o su reversión que hayan sido reconocidas durante el período para un activo generador de efectivo o una unidad generadora de efectivo?	No llenar			
120	28 (a)	(a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;				
120	28 (b)	(b) el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;				
120	28 (c)	(c) para cada activo generador de efectivo:	No llenar			
120	28 (ci)	(i) la naturaleza del activo; y				
120	28 (cii)	(ii) si la entidad presentase información segmentada de acuerdo con la NICSP18, el segmento principal al que pertenece el activo,				
120	28 (d)	(d) para cada unidad generadora de efectivo:	No llenar			
120	28 (di)	(i) una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo, si es una línea de productos, una fábrica, un negocio, un área geográfica o un segmento de información de la entidad);				
120	28 (dii)	(ii) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida por clase de activos, y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18,				
120	28 (diii)	(iii) si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación de los activos,				
120	28 (e)	(e) si el importe recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso;				
120	28 (f)	(f) si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costes de venta				
121	29	¿La entidad revela la siguiente información para el conjunto de todas las pérdidas acumuladas por deterioro del valor y reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período, para las cuales no se haya revelado información de acuerdo con el párrafo 120?	No llenar			
121	29 (a)	(a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor, y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor; y				
121	29 (b)	(b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro de valor.				
122	30	¿La entidad revela los supuestos utilizados para determinar el importe recuperable de los activos durante el período?				
122A	31	¿La entidad revela información sobre cualquier porción del fondo de comercio adquirido y no asignado a una unidad generadora de efectivo al final del período de presentación de reporte, junto con el motivo por el cual el monto permanece sin asignar?				
123	32	¿La entidad revelará la información exigida en los apartados (a)–(f) para cada unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) en la cual el importe en libros de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignados a esa unidad (o grupo de unidades), sea significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, respectivamente:?	No llenar			
123	32 (a)	(a) El importe en libros de la plusvalía distribuida a la unidad (o grupo de unidades);				
123	32 (b)	(b) El importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido a la unidad (o grupo de unidades				
123	32 (c)	(c) La base sobre la que se ha determinado el importe recuperablede la unidad (o grupo de unidades) (es decir, el valor en uso o valor razonable menos costos de disposición);				
123	32 (d)	(d) Si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor en uso:	No llenar			
123	32 (di)	(i) una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la gerencia ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el período cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Hipótesis clave son aquéllas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible;				
123	32 (dii)	(ii) una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor (o valores) asignado a cada hipótesis clave, así como si dicho valor o valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son congruentes con las fuentes externas de información y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de externas de información.				
123	32 (diii)	(iii) El período sobre el cual la gerencia ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones aprobados por la gerencia y, cuando se utilice un período superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), una explicación de las causas que justifican ese período más largo;				

NICSP 26
Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

Objetivo: establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
123	32 (div)	(iv) La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de crecimiento que exceda la tasa promedio de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opere la entidad, o para el mercado al que la unidad (o grupo de unidades) se dedica; y				
123	32 (dv)	(v) la tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.				
123	32 (e)	(e) Si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor razonable menos los costos de venta, la metodología empleada para determinar el valor razonable menos los costos de venta. Cuando el valor razonable menos los costos de venta no se haya determinado utilizando un precio de mercado observable para la unidad, también se revelará la siguiente información:	No llenar			
123	32 (ei)	(i) Una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del valor razonable menos los costos de venta. Hipótesis clave son aquéllas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible; y				
123	32 (eii)	(ii) una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor (o valores) asignados a cada hipótesis clave, si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, si procede, si son congruentes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes externas de información.				
123	32 (f)	(f) Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades), supusiera que el importe en libros de la unidad excediera a su importe recuperable:	No llenar			
123	32 (fi)	(i) la cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) excede su importe en libros;				
123	32 (fii)	(ii) el valor asignado a la hipótesis clave; y				
123	32 (fiii)	(iii) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable, todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables usadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.				
123 (e)	33	Si el valor razonable menos los costos de venta se determinase utilizando proyecciones de flujo de efectivo descontado, también la entidad revela la siguiente información:	No llenar			
123 (e)	33 (a)	(a) el período en el que la dirección ha proyectado los flujos de efectivo;				
123 (e)	33 (b)	(b) la tasa de crecimiento utilizada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo; y				
123 (e)	33 (c)	(c) la tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.				
124	34	Si parte o la totalidad del valor en libros de la plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas se asigna a través de múltiples unidades generadoras de efectivo (grupos de unidades), y la cantidad asignada a cada unidad (grupo de unidades) no es significativa en comparación con el el importe en libros total de la plusvalía o los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ¿la entidad revela la siguiente información?	No llenar			
124	34 (a)	(a) ese hecho				
124	34 (b)	(b) el valor en libros agregado de la plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignadas a esas unidades (grupos de unidades).				
124	35	Si los montos recuperables de cualquiera de esas unidades (grupos de unidades) se basan en la (s) misma (s) hipótesis (s) clave (s) y el valor en libros agregado de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignadas a ellos es significativo en comparación con el valor en libros total de la entidad de activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ¿la entidad revela la siguiente información?	No llenar			
124	35 (a)	(a) El hecho:				
124	35 (b)	(b) la suma del importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido entre esas unidades (o grupos de unidades);				
124	35 (c)	(c) una descripción de las hipótesis clave:				
124	35 (d)	(d) una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor o valores asignados a las hipótesis clave, así como si dicho valor o valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son congruentes con las fuentes de información externa y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes externas de información;				
124	35 (e)	(e) Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades), supusiera que el importe en libros de la unidad (o grupo de unidades) excediera a su importe recuperable:	No llenar			
124	35 (ei)	(i) la cantidad por la cual la acumulación de los importes recuperables de las unidades (o grupo de unidades) excediese la suma de sus importes en libros;				
124	35 (eii)	(ii) el valor(es) asignado(s) a la o las hipótesis clave; y				
124	35 (eiii)	(iii) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables utilizadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.				
Totales	**35**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	69			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**25**	**44**	**69**
Ítems no aplicables	**0**	**0**	**0**
ítems aplicables	**25**	**44**	**69**
ítems cumplidos	**0**	**0**	**0**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**0%**	**0%**	**0%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 27
Agricultura

Objetivo: Establecer el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola.
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
Reconocimiento			No llenar			
13	1	¿La entidad reconoce un activo biológico o un producto agrícola cuando, y solo cuando: (a) la entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados; (b) sea probable que la entidad reciba beneficios económicos o potenciales servicios futuros asociados con el activo; y (c) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.?				
Medición			No llenar			
16	2	Un activo biológico se mide en el momento inicial de su reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación, a su valor razonable menos los costos de venta?				
18	3	¿El producto agrícola cosechado que proceda de activos biológicos de una entidad se mide a su valor razonable menos los costos de venta en el momento de la cosecha o recolección?				
18	4	¿La medida de la entidad produce de acuerdo con la NICSP 12 (Inventarios) después de la medición inicial?				
24	5	Cuando no estan disponibles precios o valores determinados por el mercado para un activo biológico en su condición actual. ¿para establecer el valor razonable una entidad utiliza el valor presente de los flujos netos de efectivo esperados para el activo, descontados a una tasa corriente definida por el mercado?				
32	6	¿Una ganancia o pérdida surgida en el reconocimiento inicial de un producto agrícola al valor razonable menos los costos de venta, se incluye en los resultados (ahorro o desahorro) del periodo en que aparezca?				
Imposibilidad de medir de forma fiable el valor razonable			No llenar			
34	7	Si el valor razonable de un activo biológico no se puede determinar, ¿la entidad lo mide al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas?				
30	8	¿Las ganancias o pérdidas que surjan entre el reconocimiento inicial de un activo biológico al valor razonable menos los costos de venta, y un cambio en el valor razonable menos los costos de venta de un activo biológico, son incluidas en los resultados (ahorro o desahorro) del periodo en que aparezcan?				
Revelaciones			No llenar			
38	9	¿La entidad revela la ganancia o pérdida acumulada surgida durante el periodo corriente entre el reconocimiento inicial de los activos biológicos y productos agrícolas, así como por los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos?				
39	10	¿La Una entidad proporciona una descripción de los activos biológicos?				
39	11	¿La Una entidad proporciona una descripción de los activos biológicos que distinga entre activos biológicos consumibles y los que se tienen para producir frutos y entre activos biológicos mantenidos para la venta y los mantenidos para su distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica?				
44	12	Si no es objeto de revelación en otra parte en la información publicada con los estados financieros, ¿la entidad describe:	No llenar			
44	12 (a)	(a) la naturaleza de sus actividades relativas a cada grupo de activos biológicos; y				
44	12 (b)	(b) las mediciones no financieras o estimaciones de las cantidades físicas de:	No llenar			
44	12 (bi)	(i) cada grupo de activos biológicos de la entidad al final del periodo; y				
44	12 (bii)	(ii) el resultado de un producto agrícola del periodo.				
45	13	¿La entidad revela los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el momento de la cosecha o recolección y de cada grupo de activos biológicos.?				
46	14	¿La entidad revelará el valor razonable menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo, determinado en el momento de la cosecha o recolección				
47	15	¿La entidad revela la siguiente información?	No llenar			
47	15 (a)	(a) la existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como				
47	15 (b)	(b) el importe en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas;				
47	15 (c)	(c) la naturaleza y alcance de las restricciones sobre la práctica o capacidad de la entidad para vender activos biológicos;				
47	15 (d)	(d) la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológicos; y				
47	15 (e)	(e) las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola?				
48	16	¿La entidad presenta una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente que contenga la siguiente información?	No llenar			
48	16 (a)	(a) la ganancia o pérdida derivada de cambios en el valor razonable menos los costos de venta, reveladas por separado para activos biológicos para producir frutos y activos biológicos consumibles:				
48	16 (b)	(b) incrementos debidos a compras;				
48	16 (c)	(c) incrementos debidos a activos adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;				
48	16 (d)	(d) Decrementos debidos a ventas				
48	16 (e)	(e) disminuciones debidas a distribuciones sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica;				
48	16 (f)	(f) las disminuciones debidas a la cosecha o recolección;				
48	16 (g)	(g) Incrementos derivados de combinaciones de entidades del sector público;				
48	16 (h)	(h) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; y				
48	16 (i)	(i) otros cambios.				
51	17	¿La entidad divulga los elementos materiales de ingresos o gastos que resultan de eventos climáticos, de enfermedades u otros eventos naturales y la naturaleza de dicho elemento?				
49	18	¿La entidad revela, por grupo o de otra manera, el monto del cambio en el valor razonable menos los costos de venta incluidos en el superávit o déficit debido a cambios físicos y debido a cambios en los precios?				
Revelación cuando el valor razonable no se puede medir confiablemente			No llenar			
52	19	Si la entidad mide los activos biológicos a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas al final del periodo, ¿revela para esos activos biológicos la siguiente información?	No llenar			
52	19 (a)	(a) una descripción de los activos biológicos;				
52	19 (b)	(b) una explicación de la razón por la cual no puede medirse con fiabilidad el valor razonable;				
52	19 (c)	(c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual es posible que se encuentre el valor razonable;				
52	19 (d)	(d) el método de depreciación utilizado;				
52	19 (e)	(e) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados; y				
52	19 (f)	(f) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (junto con las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo.				
53	20	Si durante el periodo corriente, una entidad mide los activos biológicos por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas , ¿La entidad revela cualquier ganancia o pérdida reconocida por causa de la disposición de tales activos biológicos y, en la conciliación , revelará por separado las siguientes cuantías relacionadas con esos activos biológicos?	No llenar			
53	20 (a)	(a) pérdidas por deterioro del valor;				
53	20 (b)	(b) reversiones de las pérdidas por deterioro del valor; y				
53	20 (c)	(c) depreciación.				
54	21	Si el valor razonable de un activo biológico, medido previamente por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas puede llegar a ser medido de forma fiable durante el periodo corriente, la entidad revelará para dichos activos biológicos:	No llenar			
54	21 (a)	(a) una descripción de los activos biológicos;				
54	21 (b)	(b) una explicación de las razones por las que el valor razonable ha pasado a ser medido con fiabilidad; y				
54	21 (c)	(c) el efecto del cambio.				
Totales	**21**		**0**			

Preguntas pendientes de respuesta 44

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	8	36	44
Ítems no aplicables	0	0	0
ítems aplicables	8	36	44
ítems cumplidos	0	0	0
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a alguno transitorio debe responder la siguiente preguntа y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 28

Instrumentos Financieros: Presentación

Objetivo: Establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos financieros y pasivos financieros.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
13	1	¿Todo instrumento financiero se clasifica en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio?	Cumple			Cuando se reconoce un Instrumento financiero, se clasifica seguna norma
14	2	¿Aplica la entidad las siguientes condiciones para determinar si el instrumento es un instrumento de patrimonio: - El instrumento no incluye obligaciones contractuales para entregar efectivo o intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor. - Si el instrumento se va a liquidar en los propios instrumentos de patrimonio del emisor, es un no derivado que no incluye ninguna obligación contractual para que el emisor entregue un número variable de sus propios instrumentos de patrimonio o es un derivado que se liquidará solo ¿Cambia el emisor un importe fijo de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de sus propios instrumentos de patrimonio (es decir, el "criterio de fijo por fijo")?	No aplica			
38	3	Si la entidad readquiriese sus instrumentos de patrimonio propio, ¿el importe de estos instrumentos ("acciones propias en cartera") se deducen de los activos netos/patrimonio.?	No aplica			
38	4	¿La entidad también se abstiene de reconocer una ganancia o pérdida de superávit o déficit cuando la entidad vuelve a adquirir sus propios instrumentos financieros?	No aplica			
40	5	¿Los intereses, dividendos o distribuciones similares, pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado (ahorro o desahorro).?	No aplica			
43	6	¿Los costos de transacción relativos a la emisión de un instrumento financiero compuesto se distribuyen entre los componentes de pasivo y de activos netos/patrimonio del instrumento, en proporción a las entradas de efectivo provenientes de ellos?	No aplica			
44	7	¿El importe de los costos de transacción que se hayan contabilizado como deducciones de los activos netos/patrimonio en el ejercicio se informará por separado, según la NICSP 1?	No aplica			
46	8	¿Las ganancias y pérdidas relacionadas con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconocen como ingresos o gastos en el resultado (ahorro o desahorro)?	No aplica			
47	9	¿En la contabilización de una transferencia de un activo financiero que no cumpla las condiciones para darlo de baja en cuentas, la entidad no compensa el activo transferido con el pasivo asociado?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
59	10	Si una entidad adopta la NICSP 28 y la NICSP 30 para los períodos anuales que comienzan antes del 1 de enero de 2013, ¿la entidad revela ese hecho?	Cumple			La Institucion revela en sus Notas las adopcion de las NICSP 28-29-30
33	11	Cuando se tienen instrumentos financieros compuestos, ¿la entidad evalúa las condiciones del instrumento financiero para determinar si contiene un componente de pasivo y también activos netos/patrimonio clasificando por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio?	No aplica			
Totales	**11**		**11**			

Preguntas pendientes de respuesta 0

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	9	2	11
Ítems no aplicables	8	1	9
Ítems aplicables	1	1	2
Ítems cumplidos	1	1	2
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 29

Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición

Objetivo: Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, y de algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
10	1	¿La entidad diferencia entre cuatro categorías diferentes de activos financieros? a) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento. b) Préstamos y cuentas a cobrar. c) Activos financieros disponibles para la venta; d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Cumple			La institucion reconoce y clasifica las partidas corresponde a Instrumentos como activos y pasivos financieros en sus estados
12	2	La entidad registra un derivado implícito separado del contrato anfitrión?	No aplica			
13	3	Si un contrato contuviese uno o más derivados implícitos, la entidad designa a todo el contrato híbrido (combinado) como un activo financiero o un pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	No aplica			
14	4	Si la entidad estuviese obligada por esta Norma a separar un derivado implícito de su contrato anfitrión, pero no pudiese medir ese derivado implícito de forma separada, ya sea en la fecha de adquisición o al final de alguno de los subsiguientes periodos sobre los que se informa, ¿designa la totalidad del contrato híbrido (combinado) como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	No aplica			
Reconocimiento			No llenar			
16	5	¿La entidad reconoce un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión?	Cumple			La institucion reconoce sus activos y pasivos financieros en su Estado de Situacion Financiera
Baja			No llenar			
19	6	¿La Una entidad da de baja en cuentas un activo financiero cuando, y solo cuando: (a) expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se renuncie a ellos; o (b) se transfiera el activo financiero y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas ?	No aplica			Al cierre del ejercicio no han dado de baja los contratos de arreglos de pago
22	7	Cuando la entidad transfiere un activo financiero , ¿se evalúa en qué medida conserva los riesgos y las ventajas inherentes a su propiedad?	No aplica			
26	8	Si la entidad transfiere un activo financiero en una transferencia que cumple los requisitos para la baja en cuentas en su integridad y conserva el derecho de administración del activo financiero a cambio de una comisión,¿ reconoce un activo o un pasivo por dicho contrato de servicio?	No aplica			
28	9	Al dar de baja en cuentas un activo financiero en su integridad, la diferencia entre: (a) El importe en libros; y (b) la suma de (i) la contraprestación recibida (incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido) y (ii) cualquier resultado acumulado que haya sido reconocido directamente en los activos netos/ patrimonio ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo?	No aplica			Al cierre del ejercicio no han dado de baja los contratos de arreglos de pago
29	10	Un activo conservado a consecuencia de la prestación del servicio de administración del activo financiero, se tratará como una parte oue continúa reconociéndose?	No aplica			
31	11	Si una transferencia no produce una baja en cuentas porque la entidad ha conservado sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo transferido, ¿la entidad continúa reconociendo dicho activo transferido en su integridad, y reconoce un pasivo financiero por la contraprestación recibida?.	No aplica			
32	12	Si la entidad ni transfiere ni conserva sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo transferido, y conserva el control sobre éste, ¿continúa reconociendo el activo transferido en la medida de su implicación continuada. ?	No aplica			
33	13	Cuando la entidad continúa reconociendo un activo en la medida de su implicación continuada, ¿reconoce también un pasivo asociado?	No aplica			
34	14	¿La entidad sigue reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier gasto incurrido por causa del pasivo asociado?	No aplica			
41	15	¿la entidad elimina de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y solo cuando, se haya extinguido -esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido liquidada, renunciada, cancelada, o haya expirado.?	Cumple			La Institucion reconoce cuando un Pasivo financiero ya ha sido cancelado y/o liquidado en su totalidad
Medición inicial			No llenar			
43	16	¿La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido extinguido o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.?	No aplica			
45	17	Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero ¿la entidad lo mide por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro).?	Cumple			Inicialmente todo instrumente financiero se reconoce al valor razonable
Medición posterior			No llenar			
48	18	Después del reconocimiento inicial, ¿la entidad mide los activos financieros, incluyendo los derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la disposición del activo?	No aplica			
48-65	19	Préstamos y cuentas por cobrar ¿Los préstamos y las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo y las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en superávit o déficit?	Cumple			Las cuentas por cobrar se registran al costo amortizado
48-65	20	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento ¿Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo y las pérdidas por deterioro reconocidas en superávit o déficit?	No aplica			
48	21	Instrumentos de capital ¿Las inversiones en instrumentos de capital que no tienen un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no se puede determinar de forma confiable se miden al costo?	No aplica			
67	22	¿La entidad evaluará al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado?	Cumple			La cierre de cada periodo, la Institucion informa en sus notas si sus activos financieros se han registrado deterioro
Consideraciones relativas a la medición del valor razonable			No llenar			
49	23	Después del reconocimiento inicial, ¿la entidad mide todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva?	Cumple			Los pasivos financieros se registran al costo amortizado
53	24	¿Las políticas contables de la entidad no permiten la reclasificación de instrumentos financieros en el valor razonable a través de la categoría de superávit o déficit después del reconocimiento inicial?	No aplica			
Ganancias y pérdidas			No llenar			
64	25	¿Una ganancia o pérdida surgida de la variación del valor razonable de un activo financiero o pasivo financiero que no forme parte de una operación de cobertura se reconoce de la siguiente forma: (a) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. (b) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo disponible para la venta, se reconocerá directamente en los activos netos/patrimonio, a través del estado de cambios en los activos netos/ patrimonio Sin embargo, los intereses calculados según el método de la tasa de interés efectiva se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo (véase la NICSP 9). Los dividendos o distribuciones similares de un instrumento de patrimonio clasificado como disponible para la venta se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo cuando se establesca el derecho de la entidad a recibir el pago (véase la NICSP 9).?	Cumple			Se reconce en el estado de rendimiento las ganancias o perdidas derivas del activo financiero, tal es el caso del FID 25-02
72	26	Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos, de cuentas por cobrar o de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, ¿el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).?	No aplica			
74	27	Si, en períodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un suceso posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), ¿la pérdida por deterioro reconocida previamente se reversa?	No aplica			
76	28	Cuando un descenso en el valor razonable de un activo financiero disponible para la venta haya sido reconocido directamente en los activos netos/patrimonio y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro , ¿la pérdida acumulada que haya sido reconocida directamente en los activos netos/patrimonio se elimina del mismo y se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja del balance?.	No aplica			
92	29	Si se tiene una partida cubierta y es un activo no financiero o un pasivo no financiero, ¿se designa como partida cubierta, (a) para los riesgos asociados con las monedas extranjeras, o (b) para todos los riesgos que soporte, debido a la dificultad de aislar y medir de manera adecuada los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable, atribuibles a riesgos específicos distintos de los relacionados con las monedas extranjeras.?	No aplica			
95	30	¿La contabilidad de coberturas se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del período los efectos de la compensación de los cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura y de las partidas cubiertas.?	No aplica			
La contabilidad de cobertura			No llenar			
96	31	¿La entidad aplica contabilidad de cobertura?	No aplica			
96	32	¿La entidad reconoce alguno de los siguientes tres tipos de relaciones de contabilidad de cobertura? a) valor razonable b) flujo de efectivo; y c) ¿Cobertura de una inversión neta en una operación en el extranjero?	No aplica			
Cobertura de valor razonable			No llenar			
99	33	¿La entidad cuenta para una cobertura de valor razonable como sigue: - La ganancia o pérdida por volver a medir el instrumento de cobertura a valor razonable se reconoce en superávit o déficit; y - La ganancia o pérdida en la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto ajusta el valor en libros de la partida cubierta y se reconoce en superávit o déficit?	No aplica			
Cobertura de flujo de efectivo e inversión en un negocio en el extranjero			No llenar			
102	34	¿La entidad interrumpe la contabilidad de coberturas de manera prospectiva si: (a) el instrumento de cobertura expirase, fuese vendido, resuelto o ejercido ¡a este efecto, la sustitución o la renovación sucesiva de un instrumento de cobertura por otro no es una expiración o resolución si dicha sustitución o renovación es parte de la estrategia de cobertura documentada de la entidad); (b) La cobertura deja de cumplir los requisitos establecidos e para la contabilidad de coberturas; o (c) La entidad revoca la designación.	No aplica			
108	35	Si la cobertura de una transacción prevista diese posteriormente lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, ¿las pérdidas o ganancias relacionadas que hubieran sido reconocidas directamente en los activos netos/patrimonio , se reclasifican en el resultado (ahorro o desahorro) del período en el mismo período o períodos durante los cuales el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al resultado (ahorro o desahorro) del período (tales como los períodos en los que se reconozca el ingreso financiero o el gasto financiero).?	No aplica			
109	36	Si la cobertura de una transacción prevista diese posteriormente lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o bien si una transacción prevista para un activo no financiero o un pasivo no financiero se convirtiese en un compromiso en firme al que le sea aplicable la contabilidad de la cobertura del valor razonable, la entidad: (a) Reclasifica las ganancias o pérdidas relacionadas llevándolas al resultado (ahorro o desahorro) del período en el mismo período o períodos durante los cuales el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al resultado (ahorro o desahorro) del período (b) Da de baja las pérdidas o ganancias relacionadas que se hubieran reconocido directamente en los activos netos/patrimonio y las incluye en el costo inicial o en el importe en libros del activo o pasivo?	No aplica			
106-113	37	¿Cuenta la entidad la cobertura del flujo de efectivo y una inversión en una operación en el extranjero de la siguiente manera? - La porción de la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura efectiva se reconoce directamente en los activos netos / patrimonio neto a través del estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto; y - La porción ineffectiva de la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura se reconoce en superávit o déficit.	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
10		*"Un contrato de garantía financiera (financial guarantee contract) es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que se incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago conforme a las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda."*	No llenar			
Totales	37		37			

NICSP 29
Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición

Objetivo: Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, y de algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	37		37
Ítems no aplicables	29		29
ítems aplicables	8		8
ítems cumplidos	8		8
Ítems cumplidos parcialmente	0		0
Ítems no cumplidos	0		0
Porcentaje de aplicación	100%		100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 30
Instrumentos Financieros: Información a Revelar

Objetivo: requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:
(a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
(b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el período y lo esté al final del período sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Revelaciones						
50	1	Si una entidad adopta la NICSP 28 y la NICSP 30 para los períodos anuales que comienzan antes del 1 de enero de 2013, ¿la entidad revela ese hecho?	No aplica			
9	2	¿La información que se suministra por clases de instrumentos financieros es la siguiente?	No llenar			
9	2 (a)	(a) clases de acuerdo con la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.	Cumple			Se revela en notas
9	2 (b)	(b) información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.	Cumple			Se revela en notas
GA1		*El párrafo 9 requiere que una entidad agrupe los instrumentos financieros en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información Revelada y que tenga en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Las clases descritas en el párrafo 9 serán determinadas por la entidad y son distintas de las categorías de instrumentos financieros especificadas en la NICSP 29 (que determinan cómo se miden los instrumentos financieros y dónde se reconocen los cambios en el valor razonable).*"	No llenar			
GA2		*"Al determinar las clases de instrumentos financieros, una entidad, como mínimo:* *(a) distinguirá los instrumentos medidos al costo amortizado de los medidos al valor razonable.* *(b) tratará como clase separada o clases separadas a los instrumentos financieros que estén fuera del alcance de esta Norma."*	No llenar			
GA3		*"Una entidad decidirá, en función de sus circunstancias, el nivel de detalle que ha de suministrar para cumplir con los requerimientos de esta Norma, el énfasis que dará a los diferentes aspectos de tales requerimientos y la manera en que agregará la información para presentar una imagen global sin combinar información que tenga diferentes características. Es necesario lograr un equilibrio entre la sobrecarga de los estados financieros con detalles excesivos que pudieran no ayudar a los usuarios, y el ocultamiento de información importante como resultado de su agregación excesiva. Por ejemplo, una entidad no ocultará información importante incluyéndola entre una gran cantidad de detalles insignificantes. De forma similar, una entidad no revelará información que esté tan agregada que oculte diferencias importantes entre las transacciones individuales o los riesgos asociados. "*	No llenar			
Importancia de los instrumentos financieros para la posición financiera y el rendimiento.			No llenar			
10	3	¿La entidad suministra información que permite a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento?	Cumple			se revela la conformación de los instrumentos financieros y sus montos
Estado de situación financiera - categorías de activos financieros y pasivos financieros.			No llenar			
11	4	¿Se revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidas en la NICSP 29?	No llenar			
11	4 (a)	(a) activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del ejercicio, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29;	No aplica			
11	4 (b)	(b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;	No aplica			
11	4 (c)	(c) préstamos y cuentas por cobrar;	Cumple			se revela la conformación de los instrumentos financieros y sus montos
11	4 (d)	(d) activos financieros disponibles para la venta;	No aplica			
11	4 (e)	(e) activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del ejercicio, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29; v	Cumple			
11	4 (f)	(f) pasivos financieros medidos al costo amortizado.	Cumple			se revela la conformación de los instrumentos financieros y sus montos
Activos financieros o pasivos financieros a valor razonable a través de superávit o déficit			No llenar			
12	5	¿Se revela la siguiente información si la entidad hubiese designado un préstamo o una cuenta por cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas por cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	No llenar			
12	5 (a)	(a) el nivel máximo de exposición al riesgo de crédito [véase el apartado (a) del párrafo 43] del préstamo o cuenta por cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) al final del período sobre el que se informa.	No aplica			
12	5 (b)	(b) El importe por el que se mitiga dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito o instrumentos similares.	No aplica			
12	5 (c)	(c) El importe de la variación, durante el período y la acumulada, del valor razonable del préstamo o cuenta por cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinado como:	No llenar			
12	5 (ci)	(i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado; o	No aplica			
12	5 (cii)	(ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo	No aplica			
12		*"Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés (de referencia) observado, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas."*	No llenar			
12	5 (d)	(d) el importe de la variación del valor razonable de cualesquiera derivados de crédito o instrumentos similares vinculados, durante el período y la acumulada desde que el préstamo o cuenta por cobrar se hubiera designado.	No aplica			
13	6	¿Si la entidad hubiera designado un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 29, se revela lo siguiente?	No llenar			
13	6 (a)	(a) el importe de la variación, durante el período y la acumulada, del valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, determinado como:	No llenar			
13	6 (ai)	(i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado (véase el párrafo GA4 del Apéndice A); o	No aplica			
13	6 (aii)	(ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo.	No aplica			
13		*"Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés de referencia, en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas. Para los contratos que incluyan un componente vinculado al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones de mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que esté vinculado con ellos. "*	No llenar			
13	6 (b)	(b) la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al tenedor de la obliaciòn. en el momento del vencimiento.	No aplica			
14	7	¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar			
14	7 (a)	(a) Los métodos empleados para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 12 y en el apartado (a) del párrafo 13.	No aplica			
14	7 (b)	(b) Si la entidad creyese que la información a revelar para cumplir con lo establecido , no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son relevantes.	No aplica			
Reclasificación			No aplica			
15	8	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero (de conformidad con la NICSP 29) como una partida medida :	No llenar			
15	8 (a)	(a) al costo o al costo amortizado, en lugar de al valor razonable; o	Cumple			Aplica para las cuentas por cobrar por arreglos de pagos y las cuentas po pagar paraincentivos
15	8 (b)	(b) al valor razonable, en lugar de al costo o al costo amortizado, ¿se revela el importe reclasificado en o fuera de cada categoría, así como la razón para efectuar dicha reclasificación?	No aplica			
16	9	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero moviéndolo de la categoría de al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), o de la categoría de disponibles para la venta, ¿se revela la siguiente información?	No llenar			
16	9 (a)	(a) el importe reclasificado a cada una de esas categorías o fuera de éstas;	No aplica			
16	9 (b)	(b) para cada periodo sobre el que se informa hasta el momento de la baja en cuentas, el importe en libros y el valor razonable de todos los activos financieros que hayan sido reclasificados en el período sobre el que se informa y periodos precedentes;	No aplica			
16	9 (c)	(c) si el activo financiero hubiese sido reclasificado de conformidad con el párrafo 55 de la NICSP 29, la situación excepcional , y los hechos y circunstancias que demuestren que la situación era excepcional;	No aplica			
16	9 (d)	(d) para el periodo sobre el que se informa en el que se haya reclasificado el activo financiero, las pérdidas o ganancias del valor razonable del activo financiero reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo o en los activos netos/patrimonio en el periodo sobre el que se informa y en el periodo precedente;	No aplica			
16	9 (e)	(e) para cada periodo sobre el que se informa posterior a la reclasificación (incluido el período sobre el que informa en el que se hubiese reclasificado el activo financiero) hasta la baja en cuentas del activo financiero, las ganancias o pérdidas del valor razonable que hubiesen sido reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del período o en los activos netos/patrimonio si el activo financiero no hubiese sido reclasificado, así como las ganancias, las pérdidas, los ingresos y los gastos reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) del período; y	No aplica			
16	9 (f)	(f) la tasa de interés efectiva y los importes estimados de flujos de efectivo que la entidad prevea recuperar, en la fecha de reclasificación del activo financiero	No aplica			
Baja en cuentas			No aplica			
17	10	Cuando la entidad ha transferido activos financieros de forma tal que una parte o todos los activos financieros no cumplan las condiciones para darlos de baja en cuentas ¿La entidad revela, para cada clase de dichos activos financieros lo siguiente?	No llenar			
17	10 (a)	(a) la naturaleza de los activos;	No aplica			
17	10 (b)	(b) la naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta;	No aplica			
17	10 (c)	(c) cuando la entidad continúe reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de éstos y de los pasivos asociados; y	No aplica			
17	10 (d)	(d) cuando la entidad continúe reconociendo los activos en la medida de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúe reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.	No aplica			
Garantía colateral			No llenar			
18	11	¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar			
18	11 (a)	(a) el importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía colateral de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados; y	No aplica			
18	11 (b)	(b) los plazos y condiciones relacionados con su pignoración	No aplica			
19	12	Cuando la entidad tiene una garantía coateral (de activos financieros o no financieros) y esté autorizada a venderla o a pignorarla sin que se haya producido un incumplimiento por parte del propietario de la garantía colateral, ¿se revela lo siguiente?	No llenar			
19	12 (a)	(a) el valor razonable de la garantía colateral poseída;	No aplica			
19	12 (b)	(b) el valor razonable de la garantía colateral vendida o nuevamente pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y	No aplica			
19	12 (c)	(c) los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía colateral.	No aplica			
Cuenta correctora para pérdidas crediticias			No llenar			
20	13	Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo, una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros individuales o una cuenta similar utilizada para registrar un deterioro colectivo de activos) en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, ¿se incluye una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el período, para cada clase de activos financieros?	No aplica			
Instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos			No llenar			
21	14	Cuando una entidad haya emitido un instrumento que contiene un componente de pasivo y otro de patrimonio (véase el párrafo 33 de la NICSP 28), y el instrumento incorpore varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de rescate), ¿Se revela la existencia de esas características?	No aplica			
Incumplimientos y otras infracciones			No llenar			
22	15	¿Para los préstamos por pagar reconocidos al final del período sobre el que se informa, la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
22	15 (a)	(a) detalles de los incumplimientos durante el período que se refieran al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las condiciones de rescate relativas a esos préstamos por pagar;	No aplica			

NICSP 30
Instrumentos Financieros: Información a Revelar

Objetivo: requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:
(a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
(b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
22	15 (b)	(b) el importe en libros de los préstamos por pagar que estén impagados al final del período sobre el que se informa; y	No aplica			
22	15 (c)	(c) si el incumplimiento ha sido corregido o si se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.	No aplica			
23	16	Si durante el período se hubieran producido infracciones de las condiciones del acuerdo de préstamo, distintas de las descritas en el párrafo 22, la entidad revela la misma información requerida en el párrafo 22 si dichas infracciones autorizan al prestamista a reclamar el reembolso acelerado (a menos que, al final del período sobre el que se informa o antes, las infracciones se hubieran corregido o las condiciones del préstamo se hubieran renegociado).	No aplica			
Estado de rendimiento financiero			No llenar			
Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas			No llenar			
24	17	¿La entidad revela las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas las ganancias o pérdidas netas?	No llenar			
24	17 (a)	(a) ganancias o pérdidas netas por:	No llenar			
24		(i) activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período, mostrando por separado	No llenar			
24	17 (ai)	- Los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial	Cumple			Se revela las ganacias o perdidas generadas por el Fid 25-02
24	17 (aii)	- Los activos financieros o pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NICSP 29;	No aplica			
24		(ii) activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado	No llenar			
24	17 (aiii)	- El importe de la ganancia o pérdida reconocida directamente en los activos netos/patrimonio durante el período y	No aplica			
24	17 (aiv)	- El importe que ha sido reclasificado de los activos netos/patrimonio y reconocido directamente en el resultado (ahorro o desahorro) del período;	No aplica			
24	17 (av)	(iii) inversiones mantenidas hasta el vencimiento:	No aplica			
24	17 (avi)	(iv) préstamos y cuentas por cobrar; y	Cumple			
24	17 (avii)	(v) pasivos financieros medidos al costo amortizado;	Cumple			
24	17 (b)	(b) importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros o los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período;	No aplica			
24	17 (c)	(c) ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de:	No llenar			
24	17 (ci)	(i) activos financieros o pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período: y	No aplica			
24	17 (cii)	(ii) actividades fiduciarias o de administración que supongan la Tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro y otras instituciones;	No aplica			
24	17 (d)	(d) ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados, devengados de acuerdo con el párrafo GA126 de la NICSP 29; y	No aplica			
24	17 (e)	(e) el importe de las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activo financiero.	No aplica			
Otra información a revelar			No llenar			
Políticas Contables			No llenar			
25	18	¿La una entidad revela, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros?	Cumple			Se revela en las notas
GAS		¿Se revela para los activos financieros o pasivos financieros designados como al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período lo siguiente?	No llenar			
GAS	18 (a)	(a) La naturaleza de los activos financieros o pasivos financieros que la entidad haya designado como al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período;	Cumple			Se revela en las notas
GAS	18 (b)	(b) los criterios para designar así a los activos financieros o pasivos financieros en el momento de su reconocimiento inicial; y	Cumple			Se revela en las notas
GAS	18 (c)	(c) la manera en que la entidad ha cumplido las condiciones establecidas en los párrafos 10, 13 o 14 de la NICSP 29 para estas designaciones.	No llenar			
GAS	18 (ci)	(i) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(i) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período de la NICSP 29, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de las circunstancias subyacentes a la incongruencia, en la medición o en el reconocimiento, que en otro caso podrían surgir.	No aplica			
GAS	18 (cii)	(ii) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(ii) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período de la NICSP 29, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de la manera en que la designación al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período resulta congruente con la estrategia de inversión o gestión del riesgo que tenga documentada la entidad.	No aplica			
GAS	19	La entidad revela lo siguiente:	No llenar			
GAS	19 (a)	(a) los criterios para la designación de los activos financieros como disponibles para la venta.	No aplica			
GAS	19 (b)	(b) si las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación o la fecha de liquidación (véase el párrafo 40 de la NICSP 29).	No aplica			
GAS	19 (c)	(c) cuando se utilice una cuenta correctora para reducir el importe en libros de los activos financieros deteriorados a causa de pérdidas crediticias:	No llenar			
GAS	19 (ci)	(i) los criterios para determinar cuándo el importe en libros de un activo financiero deteriorado se reduce directamente (o, en el caso de reversión de un deterioro, se incrementa directamente ese importe en libros) y cuándo se utiliza una cuenta correctora; y	Cumple			Se revela todo lo relacionado a la estimación de incobrables por antigüedad de saldos
GAS	19 (cii)	(ii) los criterios para dar de baja, contra la cuenta correctora, importes de los activos financieros deteriorados (véase el párrafo 20).	Cumple			Se revela todo lo relacionado a la estimación de incobrables por antigüedad de saldos
GAS	19 (d)	(d) cómo se han determinado las ganancias o pérdidas netas de cada categoría de instrumentos financieros (véase el apartado (a) del párrafo 24); por ejemplo, si las ganancias o pérdidas netas en partidas registradas al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del período incluyen intereses o ingresos por dividendos o distribuciones similares.	Cumple			Se revela todo lo relacionado a la estimación de incobrables por antigüedad de saldos, asimismo, las recuperaciones efectuadas por los importes de cxc y sus intereses según sea el caso
GAS	19 (e)	(e) los criterios que utiliza la entidad para determinar que existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro [véase el apartado (e) del párrafo 24].	Cumple			Se revela todo lo relacionado a la estimación de incobrables por antigüedad de saldos
GAS	19 (f)	(f) cuando se hayan renegociado las condiciones de los activos financieros que de otro modo estarían en mora o deteriorados, la política contable adoptada para los activos financieros sujetos a esas condiciones renegociadas (véase el apartado (d) del párrafo 43).	No aplica			
GAS	19 (g)	(g) para los contratos de garantía financiera a través de una transacción sin contraprestación, en que no se puede determinar el valor razonable y una provisión es reconocida de acuerdo con la NICSP 19, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, revelará información de las circunstancias que dan lugar a que se reconozca una provisión.	No aplica			
GAS	20	¿Se revelan, en el resumen de políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de los que involucran estimaciones, que la dirección haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	Cumple			La Institución revela en sus Notas a los Estados Financieros políticas contables significativas sobre las estimaciones por incobrables
Naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de instrumentos financieros			No llenar			
26	21	¿La entidad revela información, por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NICSP 29 (esto es, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero) sobre los extremos siguientes?	No llenar			
26	21 (a)	(a) una descripción de cada tipo de cobertura;	No aplica			
26	21 (b)	(b) una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables al final del período sobre el que se informa; y	No aplica			
26	21 (c)	(c) la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos.	No aplica			
27	22	Para las coberturas de flujos de efectivo, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
27	22 (a)	(a) los períodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo, así como en los que se espera que afecten al resultado (ahorro o desahorro) del período;	No aplica			
27	22 (b)	(b) una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, pero cuya ocurrencia ya no se espere;	No aplica			
27	22 (c)	(c) el importe que se reconoció en los activos netos/patrimonio durante el período;	No aplica			
27	22 (d)	(d) el importe que se reclasificó de los activos netos/patrimonio y se incluyó en el resultado (ahorro o desahorro) del período, mostrando el importe incluido en cada partida del estado de rendimiento financiero; y	No aplica			
27	22 (e)	(e) el importe que, durante el período, se haya eliminado de los activos netos/patrimonio y se haya incluido en el costo inicial o en otro importe en libros de un activo no financiero o de un pasivo no financiero adquirido o en el que se haya incurrido y que hayan sido tratados como transacciones previstas altamente probables cubiertas.	No aplica			
28	23	¿La entidad revelará por separado lo siguiente?	No llenar			
28	23 (a)	(a) en las coberturas del valor razonable, las ganancias o pérdidas:	No llenar			
28	23 (ai)	(i) del instrumento de cobertura; y	No aplica			
28	23 (aii)	(ii) de la partida cubierta que sea atribuible al riesgo cubierto;	No aplica			
28	23 (b)	(b) la ineficacia reconocida en resultados (ahorro o desahorro) que surja de coberturas de los flujos de efectivo; y	No aplica			
28	23 (c)	(c) la ineficacia reconocida en resultados (ahorro o desahorro) que surja de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.	No aplica			
Valor razonable			No llenar			
35		*"No se requiere información a revelar sobre el valor razonable:* *(a) cuando el importe en libros sea una aproximación razonable al valor razonable, por ejemplo para instrumentos financieros tales como cuentas por pagar o por cobrar a corto plazo;* *(b) en el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no tenga un precio de mercado cotizado en un mercado activo, o en derivados vinculados con ellos, que se midan al costo de acuerdo con la NICSP 29 porque su valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad; y* *(c) para un contrato que contenga un componente de participación discrecional, si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable. "*	No llenar			
29	24	¿La entidad revela el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros , de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros?	No aplica			
30	25	¿Al revelar los valores razonables, la entidad agrupa los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero sólo los compensará en la medida en que sus importes en libros estén compensados en el estado de situación financiera.?	No aplica			
31	26	¿La entidad revela lo siguiente para cada clase de instrumentos financieros:	No llenar			
31	26 (a)	(a) los métodos utilizados para determinar el valor razonable	No aplica			
31	26 (b)	(b) y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.	No aplica			
31		*"Por ejemplo, siempre que fuera aplicable, una entidad revelará información sobre las suposiciones relativas a las ratios de cancelación anticipada, las ratios por pérdidas de crédito estimados y las tasas de interés o de descuento."*	No llenar			
31	26 (c)	(c) La naturaleza del cambio; y	No aplica			
31	26 (d)	(d) Las razones para haberlo realizado	No aplica			
32	27	¿Para revelar la información requerida por el párrafo 33 la entidad clasifica las mediciones al valor razonable realizadas utilizando una jerarquía de valor razonable, que refleje la relevancia de los datos de entrada utilizados para llevar a cabo dichas mediciones. La jerarquía de valor razonable tendrá los siguientes niveles?	No llenar			
32	27 (a)	(a) precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1);	No aplica			
32	27 (b)	(b) datos de entrada distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivadas de los precios) (Nivel 2); y	No aplica			
32	27 (c)	(c) datos de entrada utilizados para el activo o pasivo que no estén basadas en datos de mercado observables (datos de entrada no observables) (Nivel 3).	No aplica			

NICSP 30
Instrumentos Financieros: Información a Revelar

Objetivo: requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:
(a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
(b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
32	28	*"El nivel en la jerarquía de valor razonable, dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad se determinará sobre la base del dato de entrada de nivel más bajo que sea relevante para la medición del valor razonable en su totalidad. A estos efectos, la relevancia de un dato de entrada se evalúa con respecto a la totalidad de la medición al valor razonable. Si una medición del valor razonable utiliza datos de entrada observables que requieren ajustes importantes basados en datos de entrada no observables, la medición es de Nivel 3. Evaluar la relevancia de un dato de entrada en particular para la medición del valor razonable en su totalidad requiere la utilización del juicio, considerando los factores específicos del activo o pasivo. "*	No llenar			
33	29	Para las mediciones del valor razonable, reconocidas en el estado de situación financiera, la entidad revela para cada clase de instrumentos financieros lo siguiente?	No llenar			
33	29 (a)	(a) el nivel en la jerarquía de valor razonable en el cual se clasifican las mediciones del valor razonable en su totalidad, segregando las mediciones del valor razonable de acuerdo con los niveles definidos en el párrafo 32.	No aplica			
33	29 (b)	(b) cualquier transferencia relevante entre los Niveles 1 y 2 de la jerarquía de valor razonable y las razones de dichas transferencias. Las transferencias hacia cada nivel se revelarán y comentarán de forma separada de las transferencias salidas de cada nivel. A estos efectos, la relevancia se juzgará con respecto al resultado (ahorro o desahorro) del período, y al total de activos o de pasivos.	No aplica			
33	29 (c)	(c) para mediciones al valor razonable de Nivel 3, una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el período atribuibles a lo siguiente:	No llenar			
33	29 (ci)	(i) ganancias y pérdidas totales del período reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del período, y una descripción de dónde se presentan en el estado de rendimiento financiero;	No aplica			
33	29 (cii)	(ii) ganancias y pérdidas totales reconocidas en los activos netos/patrimonio;	No aplica			
33	29 (ciii)	(iii) compras, ventas, emisiones y liquidaciones (revelando por separado cada tipo de movimiento); y	No aplica			
33	29 (civ)	(iv) transferencias hacia o desde el Nivel 3 (por ejemplo transferencias atribuibles a cambios en la observabilidad de los datos del mercado) y las razones para efectuar esas transferencias. Para transferencias relevantes, las que sean hacia el Nivel 3 se revelarán y comentarán por separado de las realizadas desde dicho nivel.	No aplica			
33	29 (d)	(d) el importe de las ganancias o pérdidas totales del período mencionadas en el apartado (c)(i) anterior, reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del período que sean atribuibles a las ganancias o pérdidas relacionadas con aquellos activos y pasivos que se mantengan al final del período sobre el que se informa, así como una descripción de dónde se presentan dichas ganancias o pérdidas en el estado de rendimiento financiero.	No aplica			
33	29 (e)	(e) para mediciones del valor razonable de Nivel 3 en las que al cambiar uno o más datos de entrada a otras suposiciones alternativas razonablemente posibles cambiaría de forma significativa el valor razonable, se revela	No llenar			
33	29 (ei)	(i) el hecho	No aplica			
33	29 (eii)	(ii) el efecto de estos cambios.	No aplica			
33	29 (eiii)	(iii) la forma en que se calculó el efecto de un cambio para reflejar un supuesto alternativo razonablemente posible.	No aplica			
33		*"Con este propósito, la relevancia puede juzgarse con respecto al resultado (ahorro o desahorro) del período, así como al total de los activos o pasivos o, cuando los cambios se reconozcan en los activos netos/patrimonio, respecto al total del patrimonio. "*	No llenar			
33		*"Una entidad presentará la información a revelar de tipo cuantitativo requerida por este párrafo en forma de tabla, a menos que sea más apropiado otro formato. "*	No llenar			
34	30	¿La entidad revela, para cada clase de instrumentos financiero?	Cumple			La Institucion revela en sus Notas en los Estados Financieros las diferentes clases de instrumentos financieros que correspondan.
34		*" Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de valoración (véanse los párrafos GA106 a GA112 de la NICSP 29). En cualquier caso, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación dada o recibida), a menos que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA108 de las NICSP 29. De ello se deduce que podría haber una diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el importe que se determinaría en esa fecha utilizando la técnica de valoración"*	No llenar			
34	30 (a)	(a) la política contable que utilice para reconocer esa diferencia en el resultado (ahorro o desahorro) del período para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio (véase el párrafo GA109 de la NICSP 29); y	No aplica			
34	30 (b)	(b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado (ahorro o desahorro) del período al principio y al final del período, junto con una conciliación de esa diferencia durante ese período con el saldo.	No aplica			
36	31	En los casos descritos en la NICSP 30.35 (b) y (c), (es decir, cuando el valor razonable no puede medirse de manera confiable y, por lo tanto, no se revela), ¿la entidad revela información para ayudar a los usuarios de los estados financieros a emitir sus propios juicios sobre el alcance de posibles diferencias entre el valor en libros de esos activos financieros o pasivos financieros y su valor razonable, incluyendo:	No llenar			
36	31 (a)	(a) el hecho de que no se ha revelado información sobre el valor razonable porque éste no puede ser medido de forma fiable;	Cumple			La institucion revelará en las Notas a los Estados Financieros sobre aquellos activos/pasivos financieros cuyo valor razonable fuero medidos de forma fiable y certera
36	31 (b)	(b) una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y una explicación de la razón por la que el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable;	No aplica			
36	31 (c)	(c) información acerca del mercado para los instrumentos;	Cumple			La institucion revelará en las Notas a los Estados Financieros informacio sobre el mercado de instrumentos cuando corresponda
36	31 (d)	(d) información sobre si la entidad pretende disponer de esos instrumentos financieros, y cómo piensa hacerlo; y	Cumple			La institucion revelará en las Notas a los Estados Financieros sobre aquellos activos/pasivos financieros la disposicion que se le dará
36	31 (e)	(e) cuando algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no pudiera ser estimado con fiabilidad previamente, hayan sido dados de baja en cuentas, informa lo siguiente:	No llenar			
36	31 (ei)	(i) el hecho	No aplica			
36	31 (eii)	(ii) el importe en libros en el momento de la baja en cuentas	No aplica			
36	31 (eiii)	(iii) el importe de la ganancia o pérdida reconocida.	No aplica			
Valor razonable			No llenar			
37	32	*"Los préstamos en condiciones favorables son los concedidos por entidades por debajo de las condiciones de mercado. Ejemplos de préstamos en condiciones favorables concedidos por entidades incluyen préstamos a países en desarrollo, a pequeñas granjas, préstamos concedidos a estudiantes idóneos para educación universitaria o superior y préstamos para la adquisición de vivienda concedidos a familias con bajos ingresos."*	No llenar			
37	33	Con respecto a préstamos en condiciones favorables ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
37	33 (a)	(a) una conciliación entre los importes de apertura y cierre de los préstamos en libros, incluyendo:	No llenar			
37	33 (ai)	(i) el valor nominal de nuevos préstamos concedidos durante el periodo;	No aplica			
37	33 (aii)	(ii) el valor razonable ajustado en el momento del reconocimiento inicial;	No aplica			
37	33 (aiii)	(iii) préstamos reembolsados durante el periodo;	No aplica			
37	33 (aiv)	(iv) pérdidas por deterioro del valor reconocidas;	No aplica			
37	33 (av)	(v) cualquier incremento durante el periodo en el importe descontado procedente del paso del tiempo; y	No aplica			
37	33 (avi)	(vi) otros cambios.	No aplica			
37	33 (b)	(b) valor nominal de los préstamos al final del periodo;	No aplica			
37	33 (c)	(c) el propósito y términos de los distintos tipos de préstamos; y	No aplica			
37	33 (d)	(d) suposiciones de valoración.	No aplica			
Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros			No llenar			
39		*"La información a revelar requerida por los párrafos 40 a 49 se centran en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y en la manera en que han sido gestionados. Dichos riesgos incluyen por lo general, sin que laenumeración sea taxativa, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.*	No llenar			
38	34	¿La entidad revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa?	Cumple			La Institucion revela la medida que se atienden los riesgos expuestos por los activos/pasivos financieros.
Información cualitativa			No llenar			
40	35	Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros. ¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar			
40	35 (a)	(a) las exposiciones al riesgo y la forma en que éstas surgen;	Cumple			La Institucion revela la medida que se atienden los riesgos expuestos por los activos/pasivos financieros, esto basados en la herramienta institucion SEVRI para sus efectos
40	35 (b)	(b) sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo; y	Cumple			La Institucion revela la medida que se atienden los riesgos expuestos por los activos/pasivos financieros, esto basados en la herramienta institucion SEVRI para sus efectos
40	35 (c)	(c) cualesquiera cambios habidos en (a) o (b) desde el período precedente.	Cumple			La Institucion revela la medida que se atienden los riesgos expuestos por los activos/pasivos financieros, esto basados en la herramienta institucion SEVRI para sus efectos
Información cuantitativa			No llenar			
41	36	¿ Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revela lo siguiente?	No aplica			
41	36 (a)	(a) datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo al final del período sobre el que se informa. Esta información a revelar estará basada en la que se suministre internamente al personal clave de la dirección de la entidad (tal como se lo define en la NICSP 20, Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), por ejemplo al consejo de administración de la entidad o a su ejecutivo principal.	No aplica			
41	36 (b)	(b) La información a revelar requerida por los párrafos 43 a 49, en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartado (a), salvo que el riesgo no sea significativo (para un debate sobre la importancia relativa o materialidad, véanse en los párrafos 45 a 47 de la NICSP 1).	No aplica			
41	36 (c)	(c) las concentraciones de riesgo, si no resultan aparentes de los apartados (a) y (b).	No aplica			
GA8	37	¿La información a revelar sobre concentraciones de riesgo incluye lo siguiente?	No aplica			
GA8	37 (a)	(a) una descripción de la manera en que la dirección determina esas concentraciones;	No aplica			
GA8	37 (b)	(b) una descripción de las características compartidas que identifican cada concentración (por ejemplo la contraparte, el área geográfica, la moneda o el mercado); y	No aplica			
GA8	37 (c)	(c) el importe de la exposición al riesgo asociada con todos los instrumentos financieros que comparten esa característica.	No aplica			
42	38	Si los datos cuantitativos revelados al final del periodo sobre el que se informa fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la entidad durante el periodo, ¿Se suministra la onformación adicional que sea representativa?	No aplica			
Riesgo de crédito			No llenar			
43	39	¿La entidad revela, para cada clase de instrumento financiero lo siguiente?	No llenar			
43	39 (a)	(a) el importe que mejor representa su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias (por ejemplo acuerdos de liquidación por el neto que no cumplan las condiciones para su compensación de acuerdo con la NICSP 28);	No aplica			
43	39 (b)	(b) con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y de otras mejoras crediticias;	No aplica			
43	39 (c)	(c) información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y	No aplica			
43	39 (d)	(d) el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido renegociadas.	No aplica			
Máximo nivel de exposición al riesgo de crédito [párrafo 43(a)]			No llenar			
GA9		*"El apartado (a) del párrafo 43 requiere la revelar el importe que mejor represente el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito de la entidad. En el caso de un activo financiero, generalmente es su importe bruto en libros, neto de: (a) cualquier importe compensado de acuerdo con lo NIC 28; y (b) cualquier pérdida por deterioro reconocida de acuerdo con la NICSP 29. "*	No llenar			

NICSP 30
Instrumentos Financieros: Información a Revelar

Objetivo: requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:
(a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
(b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
GA10	40	*"Las actividades que dan lugar al riesgo de crédito y al máximo nivel de exposición asociado al mismo incluyen, sin limitarse a ellas:* *(a) la concesión de préstamos y cuentas por cobrar a los clientes, así como la realización de depósitos en otras entidades. En estos casos, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito será el importe en libros de los activos financieros relacionados.* *(b) la realización de contratos de derivados (por ejemplo contratos sobre moneda extranjera, permutas de tasas de interés o derivados de crédito). Cuando el activo resultante se mida al valor razonable, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa será igual a su importe en libros.* *(c) la concesión de garantías financieras. En este caso, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito es el importe máximo que la entidad tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente Superior al importe reconocido como pasivo.* *(d) la emisión de un compromiso de préstamo que sea irrevocable a lo largo de la vida de la línea de crédito, o que sólo sea revocable en respuesta a un cambio adverso significativo. Si el emisor no pudiese liquidar el compromiso de préstamo en términos netos con efectivo u otro instrumento financiero, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito será el importe total del compromiso. Esto es así porque existe incertidumbre sobre si en el futuro se dispondrá de algún importe sobre la parte no dispuesta. El importe del riesgo puede ser significativamente mayor que el importe reconocido como pasivo.	No llenar			
Máximo nivel de exposición al riesgo de crédito [párrafo 43(a)]			No llenar			
44	41	¿La entidad revela, para cada clase de activo financiero lo siguiente?	No llenar			
44	41 (a)	a) un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora pero no deteriorados;	Cumple			La institucion revela en sus Notas a los Estados Financieros el detalle de las cuenta por cobrar en mora y su estimacion para sus efectos
44	41 (b)	(b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro; y	Cumple			La institucion revela en sus Notas a los Estados Financieros el detalle de las cuenta por cobrar en mora y su estimacion para sus efectos
44	41 (c)	(c) para los importes que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías colaterales tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, a menos que ésta sea impracticable, así como una estimación de su valor razonable.	Cumple			La institucion revela en sus Notas a los Estados Financieros el detalle de las cuenta por cobrar en mora y su estimacion para sus efectos
Garantías colaterales y otras mejoras crediticias obtenidas			No llenar			
45	42	Cuando una entidad obtenga, durante el periodo, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías colaterales para asegurar el cobro, o ejecute otras mejoras crediticias (por ejemplo avales), y tales activos cumplan los criterios de reconocimiento contenidos en otras Normas, ¿la entidad revela lo siguiente?	No aplica			
45	42 (a)	(a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos; y	No aplica			
45	42 (b)	(b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.	No aplica			
Riesgo de liquidez			No llenar			
46	43	¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar			
46	43 (a)	(a) Un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados (incluyendo contratos de garantía financiera emitidos) que muestre los vencimientos contractuales restantes.	No aplica			
46	43 (b)	(b) un análisis de vencimientos para pasivos financieros derivados.	No aplica			
46	43 (c)	(c) Una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a) y (b).	No aplica			
GA11	43 (d)	(d) De acuerdo con el apartado (a) del párrafo 41, una entidad revelará datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo de liquidez, sobre la base de la información proporcionada internamente al personal clave de la gerencia. Una entidad explicará cómo se determinan esos datos. Si las salidas de efectivo (u otro activo financiero) incluidas en esos datos pueden:	No llenar			
GA11	43 (dii)	(a) tener lugar de forma significativa con anterioridad a lo indicado en los datos, o	No aplica			
GA11	43 (diii)	(b) ser por importes significativamente diferentes de los indicados en dichos datos (por ejemplo, para un derivado que está incluido en los datos sobre una base de liquidación neta pero para el cual la contraparte tiene la opción de requerir la liquidación bruta).	No aplica			
Riesgo de Mercado			No llenar			
Análisis de sensibilidad			No llenar			
47	44	Salvo que una entidad cumpla lo establecido en el párrafo 48, ¿se revela lo siguiente?	No llenar			
47	44 (a)	(a) un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa, mostrando cómo podría verse afectado el resultado (ahorro o desahorro) del periodo y los activos netos/patrimonio que se habrían visto afectados por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha;	No aplica			
47	44 (b)	(b) los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y	No aplica			
47	44 (c)	(c) los cambios habidos desde el periodo anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.	No aplica			
48	45	Si una entidad elaborase un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que refleje las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo, entre las tasas de interés y de cambio) y lo utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá utilizar ese análisis de sensibilidad en lugar del especificado en el párrafo 47. ¿La entidad revela también lo siguiente?	No llenar			
48	45 (a)	(a) una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros e hipótesis subyacentes en los datos suministrados; y	No aplica			
48	45 (b)	(b) una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no refleje plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.	No aplica			
Riesgo de tasa de cambio			No llenar			
GA25		"El riesgo de tasa de cambio (o riesgo de cambio de la moneda extranjera) surge de instrumentos financieros denominados en una moneda extranjera (es decir, en una moneda diferente de la moneda funcional en que se miden). A efectos de esta Norma, el riesgo de tasa de cambio no surge de instrumentos financieros que son partidas no monetarias ni de instrumentos financieros denominados en la moneda funcional. "	No llenar			
GA26	46	¿Se presenta un análisis de sensibilidad para cada moneda en la que una entidad tenga una exposición significativa.?	No aplica			
Otra información a revelar sobre el riesgo de mercado			No llenar			
49	47	Cuando los análisis de sensibilidad, revelados de acuerdo con los párrafos 47 o 48, no fuesen representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero (por ejemplo, porque la exposición al final de año no refleja la exposición mantenida durante el mismo), ¿la entidad revela este hecho, así como la razón por la que cree que los análisis de sensibilidad carecen de representatividad?	No aplica			
Totales	**47**		**156**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems		156	156
Ítems no aplicables		127	127
Ítems aplicables		29	29
Ítems cumplidos		29	29
Ítems cumplidos parcialmente		0	0
Ítems no cumplidos		0	0
Porcentaje de aplicación		100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 31
Activos intangibles

Objetivo: Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
28	1	¿Un activo intangible se reconoce si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el valor razonable o el costo del activo puede ser medidos de forma fiable.?	Cumple			
29	2	¿La entidad evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas, que representan las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.?	No aplica			
31	3	¿Los activos intangible se miden inicialmente por su costo, y si se adquiere través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.?	Cumple			
40	4	¿La entidad tiene en cuenta los gastos de investigación o desarrollo que: (a) estén asociados con un proyecto de investigación o desarrollo en proceso, adquirido de forma independiente o en una adquisición y reconocido como un activo intangible; y (b) se hayan incurrido después de la adquisición del citado proyecto; Se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en los párrafos 52 a 60.	No aplica			
46	5	¿ La plusvalía generada internamente no se reconoce como un activo?	No aplica			
50	6	Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, ¿la entidad clasifica la generación del activo en: (a) fase de investigación, y (b) fase de desarrollo?	No aplica			
52	7	¿No se reconocen activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos).?	No aplica			
52	8	¿Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocen como gastos del periodo en el que se incurran.?	No aplica			
55	9	Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), ¿se reconoce si, y solo si, (a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; (b) su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo; (c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; (d) la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos o potencial de servicio futuros (e) la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible, y (f) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.?	No aplica			
61	10	¿La entidad reconoce las marcas generadas internamente, las cabeceras, los títulos de publicación, las listas de usuarios de un servicio y los elementos similares en sustancia a los activos intangibles?	No aplica			
Medición posterior			No llenar			
71	11	Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, ¿todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos?	No aplica			
Modelo del costo			No llenar			
73	12	¿Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas ne el modelo del costo.?	Cumple			
Modelo de revaluación			No llenar			
74	13	Si se utiliza un modelo de revaluación para medir el activo intangible, ¿las revaluaciones se hacen con suficiente regularidad, para que el importe en libros del activo, en la fecha de presentación, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable?	No aplica			
80	14	Si un activo intangible, dentro de una clase de activos intangibles revaluados, no pudiera ser objeto de revaluación porque no existe un mercado activo para el mismo, ¿ el activo se registra según su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar.?	No aplica			
81	15	Si el importe en libros de un activo intangible se incrementa como consecuencia de una revaluación, ¿dicho aumento se imputa directamente a superávit de revaluación. No obstante, el incremento se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) en la medida en que suponga una reversión de una disminución por revaluación del mismo activo que fue reconocida previamente en el resultado (ahorro o desahorro).?	No aplica			
84	16	Si se incrementó el valor en libros de un activo intangible como resultado de una revaluación, ¿se acreditó el aumento directamente al superávit de revaluación? Para un aumento que revirtió una disminución en la revaluación anterior del mismo activo previamente reconocido en superávit o déficit, ¿se reconoció el aumento en superávit o déficit?	No aplica			
85	17	Si el importe en libros de un activo intangible se reduce como consecuencia de una revaluación, ¿dicha disminución se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro). Sin embargo, la disminución se reconoce en activos netos/patrimonio directamente en la medida en que exista saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo.?	No aplica			
87	18	¿La entidad evalúa si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evalúa la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil.?	No aplica			
93	19	¿Las políticas contables de la entidad requieren que la vida útil de un activo intangible se determine a partir del acuerdo vinculante (incluidos los derechos de los contratos u otros derechos legales)?	Cumple			
96	20	¿El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil.?	Cumple			
103	21	¿El periodo y método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo. a cada fecha de presentación?	Cumple			
106	22	¿Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.?	No aplica			
108	23	¿La entidad revisa la vida útil de un activo intangible que no se está amortizando, cada período de informe para determinar si los eventos y circunstancias continúan respaldando una evaluación de vida útil indefinida para ese activo?	No aplica			
111	24	¿Las políticas contables de la entidad requieren que un activo intangible se dé de baja en cuentas? (a) En disposición (incluida la disposición a través de una transacción sin contraprestación); o (b) ¿Cuándo no se esperan beneficios económicos futuros o potencial de servicio de su uso o disposición?	Cumple			
112	25	La pérdida o ganancia surgida por la baja de un activo intangible se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del activo. ¿Se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) cuando se dé de baja el activo?	No aplica			
119	26	¿La entidad revela información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
117	27	¿La entidad revela la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás?	No llenar			
117	27 (a)	(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;	Cumple			
117	27 (b)	(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intanibles con vidas útiles finitas;	Cumple			
117	27 (c)	(c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor),	No llenar			
117	27 (ci)	(i) al principio del período de reporte	Cumple			
117	27 (cii)	(ii) Al final del período de reporte	Cumple			
117	27 (d)	(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;	Cumple			
117	27 (e)	(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando	No llenar			
117	27 (ei)	(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;	Cumple			
117	27 (eii)	(ii) las disposiciones;	Cumple			
117	27 (eiii)	(iii) los incrementos o disminuciones, durante el período, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);	Cumple			
117	27 (eiv)	(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);	Cumple			
117	27 (ev)	(v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);	Cumple			
117	27 (evi)	(vi) el importe de la amortización reconocida durante el período;	Cumple			
117	27 (evii)	(vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y	Cumple			
117	27 (eviii)	(viii) otros cambios en el importe en libros durante el período.	Cumple			
118		*"Una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de naturaleza y uso similar en los operaciones de la entidad."*	No llenar			
121	28	¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar			
121	28 (a)	(a) en el caso de un activo intangible evaluado como con vida útil indefinida, el importe en libros de dicho activo y las razones sobre las que se apoya la evaluación de una vida útil indefinida, describiendo el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida.	No aplica			
121	28 (b)	(b) una descripción, el importe en libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad.	Cumple			
121	28 (c)	(c) para los activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación y que se han reconocido inicialmente por su valor razonable:	No llenar			
121	28 (ci)	(i) el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente esos activos;	Cumple			
121	28 (cii)	(ii) su importe en libros; y	Cumple			
121	28 (ciii)	(iii) si la medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación.	Cumple			
121	28 (d)	(d) la existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.?	No aplica			
121	28 (e)	(e) el importe de los comporomisos contractuales para la adquisición de activos intanaibles?	No aplica			
Activos intangibles medidos después del reconocimiento según el modelo de revaluación			No llenar			
123	29	Si los activos intangibles se contabilizan por sus importes revaluados, ¿La entidad revela la siguiente información?	No llenar			
123	29 (a)	(a) para cada clase de activos intanaibles:	No aplica			
123	29 (ai)	(i) la fecha efectiva de la revaluación;	No aplica			
123	29 (aii)	(ii) el importe en libros de los activos intanaibles revaluados; y	No aplica			
123	29 (aiii)	(iii) el importe en libros que se habría reconocido si los activos intangibles se hubieran medido posteriormente al reconocimiento utilizando el modelo del costo.	No aplica			
123	29 (b)	(b) el importe del superávit de revaluación, tanto al principio como al final del período sobre el que se informa, que procedan de los activos intangibles, indicando los cambios habidos durante dicho período, así como cualquier restricción para la distribución de su saldo entre los propietarios?	No aplica			
123	29 (c)	(c) los métodos y suposiciones significativas empleados en la estimación del valor razonable de los activos?	Cumple			
Desembolsos por investigación y desarrollo			No llenar			
125	30	¿La entidad revela el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el periodo?	No aplica			
Otra información			No llenar			
127	31	¿La entidad revela la siguiente información?	No llenar			
127	31 (a)	(a) una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso; y	Cumple			
127	31 (b)	(b) una breve descripción de los activos intangibles significativos controlados por la entidad, pero que no se reconocen como activos por no cumplir los criterios de reconocimiento fijados en esta Norma.	Cumple			
Totales	**31**		**54**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**26**	**28**	**54**
Ítems no aplicables	**19**	**8**	**27**
Ítems aplicables	**7**	**20**	**27**
Ítems cumplidos	**7**	**20**	**27**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**100%**	**100%**

NICSP 31
Activos intangibles

Objetivo: Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

							PLAZO					
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 32
Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente

Objetivo: Establecer la contabilización de acuerdos de concesión de servicios por la concedente, una entidad del sector público.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
9	1	Como concedente ¿reconoce un activo proporcionado por el operador y una mejora de un activo ya existente de la concedente como un activo de concesión de servicios si: (a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y (b) la concedente controla—a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera—cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo.?				
Medición Inicial			No llenar			
10	2	Como entidad concedente ¿se mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido por su valor razonable?				
11	3	¿La concedente mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido de acuerdo con el párrafo 9 (o el párrafo 10 para un activo de vida completa) por su valor razonable, excepto según lo señalado en el párrafo 12?				
12	4	Si un activo existente de la concedente cumple las condiciones ¿se reclasifica el activo existente como un activo de concesión de servicios?				
14	5	Cuando como concedente reconoce un activo de concesión de servicios, ¿también se reconoce un pasivo?				
18	6	Si como concedente se tiene una obligación incondicional para pagar efectivo u otro activo financiero al operador por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo de concesión de servicios, ¿se contabiliza el pasivo reconocido como un pasivo financiero.?				
18-24	7	De acuerdo con la NICSP 32, existen dos métodos de contabilización de la responsabilidad de adquirir un activo de concesión de servicio del operador: a) Método del pasivo financiero: cuando la entidad se compromete a compensar al operador monetariamente o con otro activo. b) Método de concesión de derechos: cuando la entidad otorga el derecho al operador a obtener ingresos de terceros u otro activo generador de ingresos. ¿El otorgante diferencia entre los dos métodos mencionados anteriormente?				
15	8	¿El pasivo reconocido de acuerdo con el párrafo 14 es medido inicialmente por el mismo importe que el activo de concesión de servicios de acuerdo con el párrafo 11, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al operador, o del operador a la concedente?				
22	9	¿La carga financiera y las cargas por los servicios proporcionados por el operador en un acuerdo de concesión de servicios determinadas se contabilizan como gastos?				
24	10	Cuando el otorgante no tiene una obligación incondicional de pagar en efectivo u otro activo financiero, pero otorga al operador el derecho a generar ingresos de terceros usuarios o activos generadores de ingresos, ¿el otorgante contabiliza el pasivo como la parte no ganada de los ingresos que surgen? ¿Del intercambio de activos entre el otorgante y el operador?				
13	11	¿Se están midiendo los activos de concesión de servicios de acuerdo con los mismos requisitos de medición que la NICSP 17, Planta y equipo de propiedad o Activos intangibles de la NICSP 31 después del reconocimiento inicial?				
21	12	Como concedente se asigna los pagos al operador y los contabiliza de acuerdo con su esencia como una reducción en el pasivo reconocido , una carga financiera, y cargas por los servicios proporcionados por el operador?				
25	13	Como concedente ¿reconoce el ingreso y reduce el pasivo reconocido según la esencia económica del acuerdo de concesión del servicio?				
Revelaciones			No llenar			
8		*"Un operador, a efectos de esta Norma, es la entidad que utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar servicios públicos, sujeto al control del activo por la concedente."*	No llenar			
32	14	¿La entidad considera todos los aspectos de un acuerdo de concesión de servicios al determinar las revelaciones apropiadas?				
32	15	Si la entidad es un Concedente, ¿la entidad revela lo siguiente para cada acuerdo de concesión de servicio individual material?	No llenar			
32	15 (a)	(a) una descripción del acuerdo de conceción;				
32	15 (b)	(b) términos significativos del acuerdo que puedan afectar al importe, calendario y certeza de los flujos de efectivo futuros;				
32	15 (c)	(c) la naturaleza y alcance (por ejemplo, cantidad, período o importe, según lo que resulte adecuado) de:	No llenar			
32	15 (ci)	(i) derechos a utilizar activos especificados;				
32	15 (cii)	(ii) derechos a esperar que el operador proporcione servicios especificados en relación al acuerdo de concesión de servicios;				
32	15 (ciii)	(iii) el importe en libros de los activos de concesión de servicios reconocidos al final del período sobre el que se informa, incluyendo activos existentes de la concedente reclasificados como activos de concesión de servicios;				
32	15 (civ)	(iv) derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio;				
32	15 (cv)	(v) opciones de renovación y terminación;				
32	15 (cvi)	(vi) otros derechos y obligaciones (por ejemplo, una significativa reparación de los activos de concesión de servicios); y				
32	15 (cvii)	(vii) obligaciones de proporcionar al operador acceso a activos de concesión de servicios u otros activos generadores de ingresos; y				
32	15 (d)	(d) cambios en el acuerdo que ocurren durante el período sobre el que se informa.				
Totales	**15**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	24			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**13**	**11**	**24**
Ítems no aplicables	**0**	**0**	**0**
ítems aplicables	**13**	**11**	**24**
ítems cumplidos	**0**	**0**	**0**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**0%**	**0%**	**0%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 33

Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)

Objetivo: El objetivo de esta Norma es proporcionar guías a una entidad que adopta por primera vez las NICSP para preparar y presentar los estados financieros que surgen de la adopción de las NICSP de base de acumulación (o devengo)

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
125	1	¿La entidad que adopta por primera vez las NICSP debe reconoce o mide un activo intangible generado internamente si cumple la definición de un activo intangible y los criterios de reconocimiento de la NICSP 31, incluso si la entidad que adopta por primera vez las NICSP ha contabilizado los costos como gasto, según la base contable anterior. Un costo atribuido puede no determinarse para activos intangibles generados internamente?	Cumple			Se considera los Activos Intagibles de acuerdo a la Politica 1.232 establecida por la Institución y a conforme a la Norma NICSP 31
136	2	Cuando la entidad adopta por primera vez las NICSP aprovecha las exenciones transitorias de esta NICSP, ¿revela lo siguiente?				
136	2 (a)	(a) la medida en que la entidad ha aprovechado las exenciones transitorias que afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo); o	Cumple			La Institución revela en cuales se exenciones se ha acogido y los planes de acciones a realizar
136		(b) la medida en que ha aprovechado las exenciones transitorias que no afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).	Cumple			La Institución revela en cuales se exenciones se ha acogido y los planes de acciones a realizar
137	3	En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, ¿se revela lo siguiente?				
137	3 (a)	(a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;	Cumple			La Institución revela el reconocimiento, medicion y revelación de los partidas de Activos, Pasivos, Ingresos y gastos.
137	3 (b)	(b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es conresuente con los requerimientos de las NICSP aplicables;	No aplica			
137	3 (c)	(c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el período sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;	Cumple			La Institución durante el periodo 2023, ha incorporado partidas que no habia sido reveladas anteriormente.
137	3 (d)	(d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el período sobre el que se informa; y	Cumple			La Institución durante el periodo 2023, revela en las Notas a los Estados Financieros, los ajustes que afectan las partidas contables durante el periodo
137	3 (e)	(e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.	Cumple			La Institución durante el periodo 2023, revela en las Notas a los Estados Financieros, en Notas particulares el cumplimiento de las NICSP
138	4	¿Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aprovecha la exención transitoria para no eliminar algunos saldos, transacciones, ingresos y gastos, o cuando aplica la dispensa transitoria de tres años para reconocer o medir sus participaciones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos del párrafo 55, revelará la naturaleza de los saldos, transacciones, ingresos y gastos o transacciones ascendentes o descendentes que hayan sido eliminadas durante el período sobre el que se informa?	Cumple			La Institución se ha acogido a las exenciones de los transitorios, para revelar y mantener saldos anteriores previo a la incorporación de la Normativa (adopción por primera vez de la NICSP)
139	5	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP no puede presentar estados financieros consolidados debido a las exenciones y disposiciones transitorias adoptadas de los párrafos 58 a 62, en este caso ¿se revela lo siguiente?				
139	5 (a)	(a) la razón por la que los estados financieros, inversiones en asociadas o participaciones en negocios conjuntos no pudieron presentarse como estados financieros consolidados; y	No aplica			
139	5 (b)	(b) una indicación de cuándo la entidad que adopta por primera vez las NICSP podrá presentar estados financieros consolidados.	No aplica			
141	6	En la adopción por primera vez de las NICSP la entidad revela lo siguiente:				
141	6 (a)	(a) la fecha de adopción de las NICSP; y	Cumple			La Institución informa en las Notas a los Estados Financieros, la fecha de adopción de las NICSP
141	6 (b)	(b) información y explicaciones sobre la forma en que la transición desde la base contable anterior a las NICSP afectó su posición financiera, y cuando procede, su rendimiento financiero y flujos de efectivo presentados.	Cumple			La Institución revela en las Notas a los Estados Financieros, la situación previo a la adopción y posterior y continuación de la NICSP sobre los saldos y Estados que vieron afectos a la Norma
142	7	La entidad que adopta por primera vez las NICSP ¿presenta en las notas a sus estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP?				
142	7 (a)	(a) una conciliación de sus activos netos/patrimonio presentados de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura de los activos netos/patrimonio en la fecha de adopción de las NICSP; y	No aplica			
142	7 (b)	(b) una conciliación de su resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura del resultado (ahorro o desahorro) en la fecha de adopción de las NICSP.	No aplica			
143	8	¿La entidad que adopta por primera vez hace una referencia cruzada a las explicaciones narrativas que se incluyen en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros?	No aplica			
144	9	¿Los errores corregidos hechos en base anterior a la contabilidad se distinguen por las conciliaciones requeridas de los cambios en la contabilidad'	No aplica			
145	10	Si la entidad no presentó estados financieros de períodos anteriores, su transición o sus primeros estados financieros IPSAS: ¿se revela este hecho?	No aplica			
146	11	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aproveche las exenciones de los párrafos 36 a 43, que conceden un período de dispensa transitorio de tres años para no reconocer o medir partidas; ¿la entidad presenta como parte de las notas, una conciliación de partidas que han sido reconocidas o medidas durante el período sobre el que se informa cuando estas partidas no estuvieran incluidas en los estados financieros presentados anteriormente? La conciliación se presentará en cada periodo en el que se reconozcan o midan nuevas partidas de acuerdo con esta NICSP.	Cumple			las Notas a los Estados Financieros, las conciliaciones realizadas por eventos que surgieron posterior a la adopcion, como la incorporacion de activos provenientes del fideicomiso 04-99, así como otras conciliacion
148	12	Si la entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza el valor razonable, o la alternativa de los párrafos 64, 67 o 70, como costo atribuido para inventarios, propiedades de inversión, propiedades, planta y equipo, activos intangibles, instrumentos financieros o activos de concesión de servicios, ¿sus estados financieros revelan lo siguiente?				
148	12 (a)	(a) la suma de los valores razonables u otras alternativas de medición que se consideraron al determinar el costo atribuido;	Cumple			En las Notas se revela cual fue el objeto de medición y como éste se determina.
148	12 (b)	(b) el ajuste agregado de los importes en libros reconocidos según la base contable anterior; y	No aplica			
148	12 (c)	(c) si el costo atribuido se determinó en la fecha de adopción de las NICSP o durante el período de transición.	No aplica			
149	13	Si la entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza el valor razonable como costo atribuido en su estado de situación financiera de apertura para una inversión en una entidad controlada, negocio conjunto o asociada en sus estados financieros separados; ¿en sus estados financieros separados la entidad revela lo siguiente?	No aplica			
149	13 (a)	(a) la suma del costo atribuido de esas inversiones para las que el costo atribuido es su valor razonable; y	No aplica			
149	13 (b)	(b) el ajuste agregado de los importes en libros presentados según la base contable anterior.	No aplica			
Totales	**13**		**25**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems		25	25
Ítems no aplicables		13	13
ítems aplicables		12	12
ítems cumplidos		12	12
Ítems cumplidos parcialmente		0	0
Ítems no cumplidos		0	0
Porcentaje de aplicación		100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	PLAZO: Fecha para Finalizar	PLAZO: Fecha Actual	PLAZO: Duración meses	PLAZO: Meses Transcurridos	PLAZO: Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 34
Estados Financieros Separados

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **No**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición			No llenar			
12	1	Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, de la siguiente forma:	No llenar			
12	1 (a)	(a) al costo;				
12	1 (b)	(b) de acuerdo con la NICSP 41; o				
12	1 (c)	(c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.				
13	2	Si una entidad opta, de acuerdo con el párrafo 24 de la NICSP 36, por medir sus inversiones en asociadas o negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 41; ¿la entidad contabiliza también esas inversiones de la misma forma en sus estados financieros separados?				
16	3	¿La entidad reconoce dividendos o distribuciones similares de una entidad controlada, un negocio conjunto o una asociada cuando se establece el derecho de la entidad a recibir el dividendo o una distribución similar?				
Revelaciones			No llenar			
19	4	¿La entidad aplica todas las NICSP que correspondan cuando proporcione información a revelar en sus estados financieros separados, incluyendo los requerimientos de los párrafos 20 a 23?				
20	5	Cuando una entidad controladora, de acuerdo con el párrafo 5 de la NICSP 35, opte por no elaborar estados financieros consolidados y en su lugar prepare estados financieros separados; ¿revela en esos estados financieros separados lo siguiente?				
20	5 (a)	(a) el hecho de que los estados financieros son estados financieros separados; y				
20	5 (ai)	(i) que se ha utilizado la exención de consolidación;				
20	5 (aii)	(ii) el nombre de la entidad cuyos estados financieros consolidados que cumplen con las NICSP han sido elaborados para uso público; y				
20	5 (aiii)	(iii) la dirección donde se pueden obtener esos estados financieros consolidados.				
20	5 (b)	(b) Una lista de inversiones significativas en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:				
20	5 (bi)	(i) El nombre de las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas.				
20	5 (bii)	(ii) La jurisdicción en la que esas entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas operan (si es diferente del de la entidad controladora).				
20	5 (biii)	(iii) Su proporción de participación en la propiedad mantenida en esas entidades y una descripción de la forma en que se ha determinado la participación en la propiedad.				
20	5 (c)	(c) una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, enumeradas según (b).				
21	6	Cuando una entidad de inversión que es una entidad controladora (distinta de una entidad controladora cubierta por el párrafo 20) prepara, de acuerdo con el párrafo 10, los estados financieros separados como sus únicos estados financieros, ¿la entidad revela este hecho? La entidad de inversión presentará también la información a revelar relativa a las entidades de inversión requerida por la NICSP 38. Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.				
22	7	Si se requiere que una entidad controladora que no es en sí misma una entidad de inversión, de acuerdo con el párrafo 56 de la NICSP 35, mida las inversiones de una entidad de inversión controlada a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 41 y consolide los otros activos y pasivos e ingresos y gastos de la entidad de inversión controlada, ¿la entidad revela este hecho?				
23	8	Cuando una entidad controladora (distinta de la contemplada en los párrafos 20 y 21) o un inversor con control conjunto en una participada, o con influencia significativa sobre dsta, elabore estados financieros separados, la entidad controladora o inversor identificará los estados financieros elaborados de acuerdo con la NICSP 35, NICSP 36 o NICSP 37 con los que se relacionan. La entidad controladora o inversor revel también en sus estados financieros separados lo siguiente:	No llenar			
23	8 (a)	(a) El hecho de que se trata de estados financieros separados, así como las razones por las que se han preparado, en caso de que no fueran requeridos por la legislación u otra autoridad.				
23	8 (b)	(b) Una lista de entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:				
23	8 (bi)	(i) El nombre de las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas.				
23	8 (bii)	(ii) La jurisdicción en la que esas entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas operan (si es diferente del de la entidad controladora).				
23	8 (biii)	(iii) Su proporción de participación en la propiedad mantenida en esas entidades y una descripción de la forma en que se ha determinado la participación en la propiedad.				
23	8 (c)	(c) una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, enumeradas según (b).				
Totales	**8**		**0**			
		Preguntas pendientes de respuesta	24			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**5**	**19**	**24**
Ítems no aplicables	**0**	**0**	**0**
ítems aplicables	**5**	**19**	**24**
Ítems cumplidos	**0**	**0**	**0**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**0%**	**0%**	**0%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoja a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 35
Estados Financieros Consolidados

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
5	1	Si la entidad es una entidad controladora, ¿prepara y presenta estados financieros consolidados?	Cumple			Se consolidan los EEFF de la Promotora con los del Fid 25-02
5	2	¿La entidad cumple con las siguientes condiciones?				
5	2 (a)	(a) ¿Es en sí misma una entidad controlada y las necesidades de información de los usuarios se satisfacen con los estados financieros consolidados de su entidad controladora?	Cumple			Se cumple con la conversión de los EEFF del FID 25-02 de base NIIF a NICSP, para posteriormente consolidar con los EEFF de la PCII
5	2 (b)	(b) Sus instrumentos de deuda o de capital no se negocian en un mercado público;	No aplica			
5	2 (c)	(c) No presentó, ni está en proceso de presentar sus estados financieros con una comisión de valores con el fin de emitir cualquier clase de instrumentos en un mercado público, y	No aplica			
5	2 (d)	(d) Su entidad controladora final o cualquier entidad de control intermedio produce estados financieros que están disponibles para uso público y cumplen con las NICSP.	Cumple			Se debe solicitar a TIC publicar los EEFF del fideicomiso, los de la PCII y los consolidados, en la web de la Promotora
7	3	¿Si es la entidad controladora una entidad de inversión, corresponde a una entidad que cumple lo siguiente?				
7	3 (a)	(a) Obtiene fondos de uno o más inversionistas con el propósito de brindarles a esos inversionistas servicios de administración de inversiones;	No aplica			El Fideicomiso no tiene inversiones
7	3 (b)	(b) Tiene el propósito de invertir fondos únicamente para obtener rendimientos de la revalorización del capital, ingresos por inversiones, o ambos; y	No aplica			El Fideicomiso no tiene inversiones
7	3 (c)	(c) Mide y evalúa el desempeño de prácticamente todas sus inversiones sobre una base de valor razonable.	No aplica			El Fideicomiso no tiene inversiones
20	4	Al determinar el perímetro de consolidación, la entidad determina si es una entidad controladora al evaluar si cumple con los siguientes criterios:	No llenar			
20	4 (a)	(a) Poder sobre la otra entidad;	Cumple			
20	4 (b)	(b) Exposición, o derechos, a beneficios variables de su participación con la otra entidad;	Cumple			
20	4 (c)	(c) ¿La capacidad de usar su poder sobre la otra entidad para afectar la naturaleza o el monto de los beneficios de su participación con la otra entidad?	Cumple			
38	5	¿La entidad controladora elabora estados financieros consolidados utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas?	Cumple			Se hace la conversión de los EEFF del FID 25-02 a NICSP con políticas uniformes con relacion a la Promotora
39	6	¿La consolidación de una entidad controlada comienza desde la fecha en que la entidad obtenga el control de la otra entidad cesando cuando pierda el control sobre ésta ?	Cumple			Se mantendrá la consolidación hasta que finalice el control sobre el fideicomiso, y se inició el proceso en el momento en que se reconoció la NICSP 35
40	7	En caso de que la entidad prepare estados financieros consolidados: ¿La entidad controladora sigue los siguientes procedimientos de consolidación:	No llenar			
40	7 (a)	(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.	Cumple			Se cumple con la consolidación
40	7 (b)	¿La entidad controladora elabora estados financieros consolidados utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas?	Cumple			Se registra en los EEFF de la Promotora
40	7 (c)	(c) Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del período procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente]. Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.	Cumple			Se cumple con la consolidación
46	8	En caso de que la entidad prepare estados financieros consolidados: ¿La entidad controladora y controlada prepara los estados financieros (utilizados en la preparación de los estados financieros consolidados) en la misma fecha de presentación?	Cumple			Se toma los EEFF con fechas identicas
46	9	Cuando el final del período sobre el que se informa de una entidad controladora es diferente del de la entidad controlada, la primera cumple con:	No llenar			
46	9 (a)	(a) obtener, a efectos de consolidación, información financiera adicional referida a la misma fecha que los estados financieros de la entidad controladora; o	No aplica			
46	9 (b)	(b) usar los estados financieros más recientes de la entidad controlada ajustados por los efectos de las transacciones o sucesos significativos que hayan ocurrido entre la fecha de esos estados financieros y la de los estados financieros consolidados.	No aplica			
47	10	¿La entidad controladora presenta las participaciones no controladoras en el estado de situación financiera consolidado, dentro de los activos netos/patrimonio, de forma separada de los activos netos/patrimonio de los propietarios de la entidad controladora?	No aplica			
49	11	En caso de que la entidad prepare estados financieros consolidados: ¿Atribuye la entidad el excedente o el déficit y cada ganancia o pérdida reconocida directamente en activos netos / patrimonio a los propietarios de la entidad controladora y a las participaciones no controladoras?	No aplica			
50	12	En caso de que la entidad prepare estados financieros consolidados:¿Se considera si la entidad controlada tiene en circulación acciones preferentes con derechos acumulativos que estén clasificados como instrumentos de patrimonio, y cuyos tenedores sean las participaciones no controladoras, la entidad computará su participación en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo después de ajustar los dividendos de estas acciones, al margen de que éstos hayan sido declarados o no?	No aplica			No se tiene acciones preferentes
51	13	En caso de que la entidad prepare estados financieros consolidados: cuando la proporción de los activos netos / patrimonio neto de las participaciones no controladoras cambia, ¿la entidad ajusta los valores en libros de las participaciones controladoras y no controladoras para reflejar los cambios en sus participaciones relativas?	No aplica			No se tiene participaciones no controladas
51	14	¿La entidad reconoce directamente en los activos netos / patrimonio neto alguna diferencia entre el monto por el cual se ajustan las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida, y la atribuye a los propietarios de la entidad controladora?	No aplica			
52	15	Si una entidad controladora pierde el control de una entidad controlada, se considera que la primera:	No llenar			
52	15 (a)	(a) dará de baja en cuentas los activos y pasivos de la anterior entidad controlada en el estado de situación financiera consolidado;	No aplica			Se dara de baja cuando no se tenga control sobre el Fideicomiso
52	15 (b)	(b) reconocerá cualquier inversión conservada en la anterior entidad controlada cuando se pierda el control, y posteriormente contabilizará dicha inversión conservada y los importes adeudados por la anterior entidad controlada o a ésta, de acuerdo con las NICSP correspondientes. Esa participación conservada se medirá nuevamente, como se describe en los párrafos 54(b)(iii) y 55ª. El valor nuevamente medido en la fecha en que se pierde el control se considerará como el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero de acuerdo con la NICSP 29 o el costo en el momento del reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto, si procede; y	No aplica			
52	15 (c)	(c) Reconocerá la ganancia o pérdida asociada con la pérdida de control atribuible a la anterior participación controladora, como se especifica en los párrafos 54 a 55ª.	No aplica			
59	16	Una entidad de inversión es una entidad que:	No llenar			
59	16 (a)	(a) Obtiene fondos de uno o más inversionistas con el propósito de brindarles a esos inversionistas servicios de administración de inversiones;	No aplica			
59	16 (b)	(b) Tiene el propósito de invertir fondos únicamente para obtener rendimientos de la revalorización del capital, ingresos por inversiones, o ambos; y	No aplica			
59	16 (c)	(c) Mide y evalúa el desempeño de prácticamente todas sus inversiones sobre una base de valor razonable.	No aplica			
58	17	¿Es una entidad controladora de una entidad de inversión que no sea en sí misma una entidad de inversión presenta estados financieros consolidados en los que?	No llenar			
58	17 (i)	(i) mida las inversiones de una entidad de inversión controlada a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 29	Cumple			
58	17 (ii)	(ii) consolide los otros activos y pasivos e ingresos y gastos de la entidad de inversión controlada de acuerdo con los párrafos 38 a 55 de esta Norma.	Cumple			
64	18	Cuando una entidad se convierte en una entidad de inversión, ¿deja de consolidar sus entidades controladas en la fecha del cambio de estado?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
61	19	La entidad de inversión revela la información requerida por el párrafo 15 de la NICSP 38 sobre juicios significativos y supuestos realizados para determinar que es una entidad de inversión a menos que tenga todas las características siguientes:	No llenar			
61	19 (a)	(a) ha obtenido fondos de más de un inversor (véanse los párrafosGA89 y GA90);	No aplica			
61	19 (b)	(b) tiene participaciones en la propiedad en forma de patrimonio o participaciones similares (véanse los párrafos GA91 y GA9); y	Cumple			El Fideicomiso 25-02 se creó a partir de la Ley 8262, se considera un fondo de administración de recursos destinado a la colocación de fondos no reembolsables para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), por lo tanto, no se generan rendimientos , razón por la cual este fideicomiso no se clasifica como una inversión. Las transferencias realizadas por la entidad controladora, la Promotora, hacia el Fideicomiso 25-02 no se reflejan directamente como participaciones en el patrimonio del fideicomiso. En lugar de ello, dichas transferencias se consideran ingresos sin contraprestación. Esto implica que los recursos aportados por la Promotora no generan una obligación de devolución, sino que se reconocen como ingresos destinados a cumplir con los fines establecidos en la Ley 8262.
61	19 (c)	(c) tiene más de una inversión (véanse los párrafos GA96 y GA97)	No aplica			
Totales	**19**		**36**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**33**	**3**	**36**
Ítems no aplicables	**19**	**2**	**21**
ítems aplicables	**14**	**1**	**15**
ítems cumplidos	**14**	**1**	**15**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**100%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 36

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Objetivo: prescribir la contabilización de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
3	1	¿Es la entidad un inversionista con influencia significativa sobre, o control conjunto de, una participada donde la inversión conduce a la tenencia de una participación de propiedad cuantificable? En caso afirmativo, ¿tiene actualmente una política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos?	No aplica			La Promotora no mantiene inversiones en asociadas ni negocios conjuntos. Su relación con el Fideicomiso 25-02 es de control. La aplicación del método de participación deriva de la NICSP 34.
22	2	¿Utiliza la entidad el método de participación para contabilizar su inversión en una asociada o un negocio conjunto?	Cumple			La Promotora utiliza el método de participación para contabilizar su participación patrimonial en el Fideicomiso 25-02 en sus estados financieros separados, por remisión del párrafo 12(c) de la NICSP 34. Esta respuesta se refiere al método aplicado a la entidad controlada.
21	3	¿La entidad clasifica las inversiones en asociadas o negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de participación como activos no corrientes?	Cumple			La participación patrimonial en el Fideicomiso 25-02 se presenta dentro de los activos no corrientes de los estados financieros separados de la Promotora.
26	4	¿La entidad deja de utilizar el uso del método de la participación a partir de la fecha en que su inversión deje de ser una asociada o un negocio conjunto de la siguiente forma? (a) Si la inversión se convierte en una entidad controlada, la entidad contabiliza su inversión de acuerdo con el pronunciamiento nacional o internacional pertinente relacionado con las combinaciones del sector público y la NICSP 35. (b) Si la participación retenida en la antigua asociada o negocio conjunto es un activo financiero, la entidad mide la participación retenida al valor razonable. (c) Cuando una entidad interrumpe el uso del método de participación, la entidad contabiliza todas las cantidades previamente reconocidas directamente en los activos netos / patrimonio de la entidad en relación con esa inversión.	No aplica			Durante el periodo no se presentaron operaciones o cambios en la relación con el Fideicomiso 25-02 que originaran la interrupción del método de participación.
36	5	¿Utiliza la entidad los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto para aplicar el método de participación?	Cumple			Para aplicar el método de participación, la Promotora utiliza la información financiera más reciente disponible del Fideicomiso 25-02, considerando los ajustes necesarios para su incorporación conforme a las políticas contables de la institución.
39	6	Si una entidad tiene una participación en una asociada o un negocio conjunto que es una entidad de inversión, ¿la entidad, al aplicar el método de participación, retiene la medición del valor razonable aplicada por esa entidad de inversión asociada o negocio conjunto a su interés en las entidades controladas?	No aplica			El Fideicomiso 25-02 administra recursos del programa PROPYME y no corresponde a una entidad de inversión en el sentido previsto por este requisito.
48	7	¿La entidad evalúa el monto recuperable de una inversión en una asociada o un negocio conjunto para cada asociada o negocio conjunto a menos que la asociada o el negocio conjunto no genere entradas de efectivo por uso continuo que sean en gran medida independientes de las de otros activos de la entidad?	No aplica			La Promotora no mantiene inversiones en asociadas ni negocios conjuntos. El Fideicomiso 25-02 se clasifica como una entidad controlada.
Totales	**7**		**7**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**7**		**7**
Ítems no aplicables	**4**		**4**
ítems aplicables	**3**		**3**
ítems cumplidos	**3**		**3**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**		**0**
Ítems no cumplidos	**0**		**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**0%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 37
Acuerdos Conjuntos

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos).

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición			No llenar			
3	1	La entidad tiene acuerdos conjuntos? Un acuerdo conjunto es un acuerdo mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto. En caso afirmativo, ¿tiene actualmente una política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto y la contabilidad de los derechos y obligaciones de los acuerdos conjuntos?	Cumple			La Promotora Costarricense de Innovación y Investigación mantiene operaciones conjuntas con otras instituciones como por ejemplo Inder, Micitt, Ministerio de Salud, y de acuerdo de la DGCN con las políticas se reconoce, mide y revela los acuerdos conjuntos de acuerdo con las políticas del punto 1.38 y 1.47.
13	2	En términos de control conjunto como condición previa para un acuerdo conjunto: ¿La entidad evalúa si el acuerdo vinculante otorga a todas las partes, o un grupo de las partes, el control del acuerdo de manera colectiva?	Cumple			Para cada convenio existe un contrato que estipula como se ejucta la operación
19	3	¿La entidad clasifica los acuerdos conjuntos ya sea en una operación conjunta o en un negocio conjunto considerando los derechos y obligaciones que surgen del acuerdo? Una **operación conjunta** es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo. Un **negocio conjunto** es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos netos del acuerdo.	Cumple			Las operaciones que mantiene la institución se clasifica como operación conjunta.
23	4	En relación con su interés en una operación conjunta, ¿reconoce un operador conjunto: (a) sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente; (b) sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente; (c) sus ingresos procedentes de la venta de su participación en la producción derivada de la operación conjunta; (d) su participación en los ingresos procedentes de la venta de la producción derivada de la operación conjunta; y (e) sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.	Cumple			A la fecha la PCII ha reconocido solamente activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente.
27	5	¿Un participante reconoce su interés en un negocio conjunto como una inversión utilizando el método de participación?	No aplica			Porque no tenemos negocios conjuntos ni inversiones.
29	6	En sus estados financieros separados,¿ un operador conjunto o un partícipe en un negocio conjunto contabiliza su participación en: (a) una operación conjunta de acuerdo con los párrafos 23 a 25; y (b) un negocio conjunto de acuerdo con el párrafo 12 de la NICSP 34.?	Cumple			La PCII contabiliza una operación conjunta de acuerdo con los párrafos 23 a 25
Revelaciones			No llenar			
34	7	Si el agregado de todos los activos y pasivos anteriormente consolidados proporcionalmente da lugar a activos netos negativos, ¿la entidad evalua si tiene obligaciones legales o implícitas en relación con el activo neto negativo y, si es así, la entidad reconocerá el pasivo que corresponda? Si la entidad concluye que no tiene obligaciones legales o implícitas en relación con activos netos negativos, ¿no reconoce el pasivo que corresponda pero ajustará los resultados (ahorro o desahorro) acumulados al comienzo del periodo inmediato anterior? La entidad revela este hecho, junto con la participación acumulada no reconocida en las pérdidas de sus negocios conjuntos al comienzo del periodo inmediato anterior y en la fecha en que se aplique esta Norma por primera vez.	No aplica			
35	8	¿La entidad revela de forma desglosada los activos y pasivos que se han agregado en la partida única del saldo de inversión al comienzo del periodo inmediato anterior. Esa información a revelar se elaborará de forma agregada para todos los negocios conjuntos a los que una entidad aplique los requerimientos en la transición a los que se refieren los párrafos 32 a 36.?	Cumple			La PCII reconoce, mide y revela sus activos, pasivos, ingresos y gastos producto de las operaciones conjuntas de acuerdo a la NICSP aplicable, políticas particulares y normativa vigente.
Totales	8		8			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	6	2	8
Ítems no aplicables	1	1	2
ítems aplicables	5	1	6
ítems cumplidos	5	1	6
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	**No**
La norma posee Planes de Acción	**No**

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO					
								Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 38

Información a revelar sobre participaciones en otras entidades

Objetivo: El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:
(a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan; y
(b) los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Revelaciones			No llenar			
9	1	¿Para cumplir el objetivo del párrafo 1, una entidad revela lo siguiente?	No llenar			
9	1 (a)	(a) los juicios significativos y suposiciones realizados para determinar:	No llenar			
9	1 (ai)	(i) la naturaleza de su participación en otra entidad o acuerdo:	Cumple			La PCI revela toda la participación relacionadas con sus operaciones conjuntas y consolidación del fideicomiso.
9	1 (aii)	(ii) el tipo de acuerdo conjunto en el que tiene una participación (párrafos 12 a 14); y	Cumple			La PCI de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas.
9	1 (aiii)	(iii) que cumple la definición de una entidad de inversión, si es aplicable (párrafo 15); e	No aplica			La PCI no tiene operaciones de inversión
9	1 (b)	(b) información sobre su participación en:	No llenar			
9	1 (bi)	(i) entidades controladas (párrafos 17 a 26);	Cumple			La PCI revela su participación en entidades controladas (Fideicomiso 25-02)
9	1 (bii)	(ii) acuerdos conjuntos y asociadas (párrafos 35 a 39);	Cumple			La PCI porque revela los acuerdos conjuntos que mantiene a la fecha.
9	1 (biii)	(iii) entidades estructuradas que no se consolidan (párrafos 40 a 48);	No aplica			
9	1 (biv)	(iv) participaciones en la propiedad no cuantificables (párrafos 49 y 50); y	No aplica			La PCI porque el fideicomiso dispone estados financieros por lo cual es cuantificable.
9	1 (bv)	(v) participaciones controladoras adquiridas con la intención de su disposición (párrafos 51 a 57).	No aplica			
10	2	¿Si la información a revelar requerida por esta Norma, junto con la requerida por otras NICSP, no cumple el objetivo del párrafo 1, la entidad revela cualquier otra información adicional que sea necesaria para cumplir con ese objetivo.?	Cumple			La PCI revela cualquier otra información adicional que corresponde.
12	3	La entidad revela la metodología usada para determinar:	No llenar			
12	3 (a)	(a) que tiene el control de otra entidad como se describe en los párrafos 18 y 20 de la NICSP 35;	Cumple			Se revela el control del Fideicomiso conforme a los párrafos 18 y 20
12	3 (b)	(b) que tiene el control conjunto de un acuerdo o influencia significativa sobre otra entidad; y	Cumple			La PCI a la aplicación de la política 1.41
12	3 (c)	(c) el tipo de acuerdo conjunto (es decir, operación conjunta o negocio conjunto) cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado.	Cumple			El acuerdo conjunto se clasifico con la politica 1.39
14	4	Para cumplir con el párrafo 12, la entidad revela, por ejemplo, los factores considerados para determinar que:	No llenar			
14	4 (a)	(a) controla una entidad específica (o categoría similar de entidades) cuando la participación en la otra entidad no se evidencia por la tenencia de instrumentos de deuda o patrimonio;	Cumple			La PCI controla una entidad específica
14	4 (b)	(b) no controla otra entidad (o categoría de entidades) aun cuando mantenga más de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);	No aplica			La PCI no tiene entidades controladas
14	4 (c)	(c) controla otra entidad (o categoría de entidades) aun cuando mantenga menos de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);	No aplica			
14	4 (d)	(d) Es un agente o un principal (véanse los párrafos GA60 a GA74 de la NICSP 35).	No aplica			
14	4 (e)	(e) No tiene influencia significativa aún cuando mantengan el 20 por ciento o más de los derechos de voto de otra entidad; y	No aplica			
14	4 (f)	(f) tiene influencia significativa aun cuando mantenga menos del 20 por ciento de los derechos de voto de otra entidad.	No aplica			
16	5	Cuando una entidad pasa a ser, o deja de ser, la entidad de inversión, revela el cambio del estatus de la entidad de inversión y las razones del cambio. Además, una entidad que se convierte en una entidad de inversión revelará el efecto del cambio de estatus sobre los estados financieros del periodo presentado, incluyendo:	No llenar			
16	5 (a)	(a) el valor razonable total, en la fecha del cambio de estatus, de la entidad controlada que deja de consolidarse;	No aplica			La PCI no tiene operaciones de inversión
16	5 (b)	(b) la ganancia o pérdida total, si la hubiera, calculado de acuerdo con el párrafo 64 de la NICSP 35; y	No aplica			La PCI no tiene operaciones de inversión
16	5 (c)	(c) la partida, o partidas, en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en las que se reconoce la ganancia o pérdida (si no se presenta por separado).	No aplica			La PCI no tiene operaciones de inversión
17	6	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros:	No llenar			
17	6 (a)	(a) comprender:	No llenar			
17	6 (ai)	(i) la composición de la entidad económica; y	Cumple			La PCI realiza la revisión suficiente lo que permitería comprender las relaciones con las operaciones conjuntas y del Fideicomiso 25-02
17	6 (aii)	(ii) el interés que las participaciones no controladoras tienen en las actividades y flujos de efectivo de la entidad económica (párrafo 19); y	No aplica			
17	6 (b)	(b) evaluar:	No llenar			
17	6 (bi)	(i) la naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos, y liquidar pasivos, de la entidad económica (párrafo 20);	Cumple			La PCI revela la naturaleza y alcance de restricciones significativas
17	6 (bii)	(ii) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades estructuradas consolidadas y los cambios en éstas (párrafos 21 a 24);	No aplica			No se identifica riesgos relevantes a revelar.
17	6 (biii)	(iii) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a una pérdida del control (párrafo 25); y	No aplica			La PCI es la única dueña del Fideicomiso.
17	6 (biv)	(iv) las consecuencias de la pérdida de control de una entidad controlada durante el periodo sobre el que se informa (párrafo 26).	No aplica			Porque no se ha dado la pérdida (Control)
18	7	Cuando los estados financieros de una entidad controlada utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados son a una fecha o para un periodo que es diferente del de los estados financieros consolidados (véase el párrafo 46 de la NICPS 35). la entidad revela:	No llenar			
18	7 (a)	(a) la fecha del final del período sobre el que se informa de los estados financieros de esa entidad controlada; y	No aplica			
18	7 (b)	(b) la razón de utilizar una fecha o periodo diferente.	No aplica			
19	8	La entidad revela para cada una de sus entidades controladas que tienen participaciones no controladoras que son significativas para la entidad que informa:	No llenar			
19	8 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada;	No aplica			La PCI no tiene participaciones no controladoras
19	8 (b)	(b) el domicilio y forma legal de la entidad controlada, y la jurisdicción en que opera;	No aplica			La PCI no tiene participaciones no controladoras
19	8 (c)	(c) la proporción de participaciones en la propiedad mantenida por las participaciones no controladoras;	No aplica			La PCI no tiene participaciones no controladoras
19	8 (d)	(d) la proporción de derechos de voto mantenida por las participaciones no controladoras, si fuera diferente de la proporción de las participaciones mantenidas en la propiedad;	No aplica			La PCI no tiene participaciones no controladoras
19	8 (e)	(e) el resultado (ahorro o desahorro) del periodo asignado a las participaciones no controladoras de la entidad controlada durante el periodo sobre el que se informa;	No aplica			La PCI no tiene participaciones no controladoras
19	8 (f)	(f) las participaciones no controladoras acumuladas de la entidad controlada al final del periodo sobre el que se informa; e	No aplica			La PCI no tiene participaciones no controladoras
19	8 (g)	(g) información financiera resumida sobre la entidad controlada (véase el párrafo GA10).	No aplica			La PCI no tiene participaciones no controladoras
20	9	La entidad revela:	No llenar			
20	9 (a)	(a) Restricciones significativas en acuerdos vinculantes (por ejemplo, restricciones legales y de regulación) sobre su capacidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica, tales como:	Cumple			
20	9 (ai)	(i) Aquellos que restringen la capacidad de una entidad controladora y sus entidades controladas para transferir efectivo u otros activos a (o desde) otras entidades dentro de la entidad económica.	Cumple			
20	9 (aii)	(ii) Garantías u otros requerimientos que pueden restringir los dividendos y otras distribuciones de capital a pagar, o préstamos y anticipos a realizar o devolver a, o desde, otras entidades dentro de la entidad económica.	No aplica			
20	9 (b)	(b) La naturaleza y medida en que los derechos protectores de las participaciones no controladoras pueden restringir significativamente la capacidad de la entidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica (tales como cuando una entidad controladora está obligada a liquidar pasivos de una entidad controlada antes de liquidar sus propios pasivos, o se requiere la aprobación de participaciones no controladoras para acceder a los activos o liquidar los pasivos de una entidad controlada).	No aplica			
20	9 (c)	(c) Los importes en libros de los estados financieros consolidados de los activos y pasivos a los que se aplican esas restricciones.	Cumple			Se releva los recursos asignados o restricciones de los convenios pactados.
21	10	¿La entidad revela las cláusulas de los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la entidad controladora o sus entidades controladas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada consolidada, incluyendo sucesos y circunstancias que podrían exponer a la entidad que informa a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de liquidez o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociados con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero). ?	No aplica			No existe una clausula similar
22	11	Si durante el periodo sobre el que se informa LA entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación según un acuerdo vinculante de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad estructurada o instrumentos emitidos por ésta). la entidad revela:	No llenar			
22	11 (a)	(a) el tipo e importe del apoyo proporcionado, incluyendo situaciones en las que la entidad controladora o sus entidades controladas ayudó a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero: y	No aplica			
22	11 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.	No aplica			
23	12	Si durante el periodo sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener obligación, según un acuerdo vinculante, de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada con anterioridad y esa prestación de apoyo da lugar a que la entidad controle la entidad estructurada, ¿la entidad revela una explicación de los factores relevantes para llegar a esa decisión?	No aplica			
24	13	¿La entidad revela los propósitos presentes para proporcionar apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada, incluyendo las intenciones de ayudar a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero?	No aplica			
25	14	¿La entidad presenta un plan que muestre los efectos en los activos netos/patrimonio atribuible a los propietarios de la entidad controladora de los cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no den lugar a pérdida de control .?	No aplica			
26	15	¿La entidad revela las ganancias o pérdidas, si las hubiera, calculadas de acuerdo con el párrafo 52 de la NICSP 35, y: ?	No llenar			
26	15 (a)	(a) la parte de esa ganancia o pérdida atribuible a la medición de cualquier inversión que se mantiene en la antigua entidad controlada por su valor razonable en la fecha en la que pierda el control; y	No aplica			
26	15 (b)	(b) la partida, o partidas, en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en las que se reconoce la ganancia o pérdida (si no se presenta por separado).	No aplica			
27	16	¿La entidad de inversión que, de acuerdo con la NICSP 35, se le requiera que aplique la excepción de consolidación y en su lugar contabilice su inversión en una entidad controlada al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) revela ese hecho .?	No aplica			
28	17	Para cada entidad controlada no consolidada. la entidad de inversión revela:	No llenar			
28	17 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada;	No aplica			
28	17 (b)	(b) el domicilio y forma legal de la entidad controlada, y jurisdicción en que opera; y	No aplica			
28	17 (c)	(c) la proporción de participación en la propiedad mantenida por la entidad de inversión y, si fuera diferente, la proporción de derechos de voto mantenida.	No aplica			
29	18	¿Si la entidad de inversión es la entidad controladora de otra entidad de inversión, la entidad controladora proporciona también la información a revelar en el párrafo 28(a) a (c) para inversiones que estén controladas por su entidad controlada que es entidad de inversión. La información a revelar puede proporcionarse incluyendo, en los estados financieros de la entidad controladora, los estados financieros de la entidad controlada (o entidades controladas) que contienen la información anterior. ?	No aplica			Porque no tenemos una entidad no controladora
30	19	La entidad de inversión revela:	No llenar			
30	19 (a)	(a) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa que surja de acuerdos vinculantes (por ejemplo procedente de sus acuerdos de préstamo, requerimientos de regulación o acuerdos contractuales) sobre la capacidad de una entidad controlada no consolidada para transferir fondos a la entidad de inversión en forma de dividendos en efectivo o distribuciones similares, reembolso de préstamos o anticipos realizados a entidades controladas no consolidadas por la entidad de inversión; y	No aplica			
30	19 (b)	(b) cualquier compromiso o intención presente de proporcionar respaldo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada, incluyendo compromisos o intenciones de apoyar a la entidad controlada para obtener apoyo financiero.	No aplica			
31	20	Si, durante el periodo sobre el que se informa, la entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo derivada de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad controlada o instrumentos emitidos por ésta o respaldarle para obtener apoyo financiero), la entidad revela:	No llenar			
31	20 (a)	(a) el tipo y cantidad de apoyo proporcionado a cada entidad controlada no consolidada; y	No aplica			La PCI si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
31	20 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.	No aplica			La PCI si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
32	21	¿La entidad de inversión revela las cláusulas y los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la misma o sus entidades controladas no consolidadas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada, controlada, no consolidada, incluyendo sucesos o circunstancias que podrían exponer a la entidad que informa a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de liquidez o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociados con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero)?	No aplica			La PCI si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
33	22	Si durante el periodo sobre el que se informa una entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas no consolidadas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo que surge de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada que la entidad de inversión no controlaba, y si esa prestación de apoyo da lugar a que la entidad de inversión controle la entidad estructurada, ¿la entidad de inversión revela una explicación de los factores relevantes para llegar a la decisión de proporcionar ese apoyo?	No aplica			La PCI si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
34	23	¿La entidad controladora que controla una entidad de inversión y no es en sí misma una entidad de inversión, revela en sus estados financieros consolidados la información requerida por los párrafos 27 a 33 con respecto a estas entidades controladas no consolidadas?	No aplica			La PCI si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
35	24	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:	No llenar			
35	24 (a)	(a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos y asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores con control conjunto de los acuerdos conjuntos y asociadas o influencia significativa sobre éstos (párrafos 36 y 38); y	Cumple			La PCI hace la revelación correspondiente de acuerdo a la NICSP 37 y 38
35	24 (b)	(b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en negocios conjuntos y asociadas y los cambios en estos (párrafo 39).	Cumple			La PCI hace la revelación correspondiente de acuerdo a la NICSP 37 y 38
36	25	La entidad revela:	No llenar			
36	25 (a)	(a) Para cada acuerdo conjunto y asociada que sea significativo para la entidad que informa:	No llenar			

NICSP 38
Información a revelar sobre participaciones en otras entidades

Objetivo: El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:
(a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan; y
(b) los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
36	25 (ai)	(i) el nombre del acuerdo conjunto o asociada:	Cumple			
36	25 (aii)	(ii) la naturaleza de la relación de la entidad que informa con el acuerdo conjunto o asociada (mediante, por ejemplo, la descripción de la naturaleza de las actividades del acuerdo conjunto o asociada y si son estratégicos para las actividades de la entidad);	Cumple			La PCII hace la revelación correspondiente de acuerdo a la NICSP 37 y 38
36	25 (aii)	(iii) el domicilio y forma legal del acuerdo conjunto o asociada y jurisdicción en que opera; y	Cumple			La PCII hace la revelación correspondiente de acuerdo a la NICSP 37 y 38
36	25 (aiv)	(iv) la proporción de participación en la propiedad, o la parte con que participa, mantenida por la entidad y, si fuera diferente, la proporción de derechos de voto mantenida (si fuera aplicable).	Cumple			La PCII hace la revelación correspondiente de acuerdo a la NICSP 37 y 38
36	25 (b)	(b) Para cada negocio conjunto y asociada que sea significativo para la entidad que informa:	No llenar			
36	25 (bi)	(i) si la inversión en el negocio conjunto o asociada se mide utilizando el método de la participación o al valor razonable;	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas, por lo que registra los activos, pasivos, ingresos y gasto productos de cuardo, de acuerdo a la norma correspond
36	25 (bii)	(ii) información financiera resumida sobre el negocio conjunto o asociada como se especifica en los párrafos GA12 y GA13; y	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas
36	25 (biii)	(iii) si el negocio conjunto o asociada se contabiliza utilizando el método de la participación, el valor razonable de su inversión en el negocio conjunto o asociada, si existe un precio de mercado cotizado para la inversión.	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas, por lo que registra los activos, pasivos, ingresos y gasto productos de cuardo, de acuerdo a la norma correspond
36	25 (c)	(c) información financiera como se especifica en el párrafo GA16 sobre las inversiones de la entidad en negocios conjuntos y asociadas que no son individualmente significativas:	No llenar			
36	25 (ci)	(i) de forma agregada para todos los negocios conjuntos que no son significativos de forma individual; y	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas y no tiene Asociadas
36	25 (cii)	(ii) de forma agregada para todas las asociadas que no son significativas de forma individual. Esta información agregada ha de revelarse de forma separada de la información agregada sobre negocios conjuntos.	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas y no tiene Asociadas
38	26	La entidad revela también:	No llenar			
38	26 (a)	(a) La naturaleza y alcance de las restricciones significativas (por ejemplo, procedentes de acuerdos de préstamo, requerimientos regulatorios o acuerdos vinculantes entre inversores con control conjunto de un negocio conjunto o una asociada o influencia significativa sobre ésta) sobre la capacidad de los negocios conjuntos o asociadas de transferir fondos a la entidad en forma de dividendos en efectivo o distribuciones similares, o reembolso de préstamos o anticipos realizados por la entidad.	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas y no tiene Asociadas
38	26 (b)	(b) Cuando los estados financieros de un negocio conjunto o asociada utilizados para aplicar el método de la participación están referidos a una fecha o un periodo que es diferente del de la entidad:	No llenar			
38	26 (bi)	(i) la fecha del final del periodo sobre el que se informa de los estados financieros de ese negocio conjunto o asociada; y	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas y no tiene Asociadas
38	26 (bii)	(ii) la razón de utilizar una fecha o período diferente.	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas y no tiene Asociadas
38	26 (c)	(c) La parte no reconocida en las pérdidas de un negocio conjunto o asociada, tanto para el período sobre el que se informa como de forma acumulada, si la entidad ha dejado de reconocer su parte de las pérdidas de un negocio conjunto o asociada al aplicar el método de la participación.	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas y no tiene Asociadas
39	27	La entidad revela	No llenar			
39	27 (a)	(a) los compromisos que tiene relativos a sus negocios conjuntos por separado de los otros compromisos como se especifica en los párrafos GA17 a GA19; y	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas
39	27 (b)	(b) los pasivos contingentes incurridos en relación con sus participaciones en negocios conjuntos o asociadas (incluyendo su participación en pasivos contingentes incurridos conjuntamente con otros inversores con control conjunto de los negocios conjuntos o asociadas o influencia significativa sobre éstos), de forma separada de los otros pasivos contingentes, de acuerdo con la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, a menos que la probabilidad de pérdida sea remota.	No aplica			La PCII de acuerdo con la NICSP 37 clasifica sus acuerdos conjuntos de sus operaciones conjuntas y no tiene Asociadas
40	28	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros:	No llenar			
40	28 (a)	(a) comprender la naturaleza y alcance de sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas (párrafos 43 a 45); y	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
40	28 (b)	(b) evaluar la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en entidades estructu	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
43	29	¿La entidad revela información cuantitativa y cualitativa sobre sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas, que incluye, pero no se limita a, la naturaleza, propósito, tamaño y actividades de la entidad estructurada y la forma en que ésta se financia.?	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
44	30	¿Si la entidad ha patrocinado una entidad estructurada no consolidada para la que no se proporciona la información requerida por el párrafo 46 (por ejemplo, porque no tiene una participación en la entidad en la fecha de presentación), la entidad revela?	No llenar			
44	30 (a)	(a) la forma en que ha determinado las entidades estructuradas que ha patrocinado;	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
44	30 (b)	(b) los ingresos procedentes de esas entidades estructuradas durante el período sobre el que se informa, incluyendo una descripción de los tipos de ingreso presentados; y	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
44	30 (c)	(c) el importe en libros (en el momento de la transferencia) de todos los activos transferidos a esas entidades estructuradas durante el período sobre el que se informa.	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
45	31	¿La entidad presenta la información del párrafo 44(b) y (c) en formato de tabla, a menos que otro formato sea más apropiado, y clasificará sus actividades de patrocinio en las categorías correspondientes (véanse los párrafos GA2 a GA6)?	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
46	32	¿La entidad revela en forma de tabla, a menos que otro formato sea más apropiado, un resumen de lo siguiente?	No llenar			
46	32 (a)	(a) el importe en libros de los activos y pasivos reconocidos en sus estados financieros relativos a sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas;	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
46	32 (b)	(b) las partidas en el estado de situación financiera en las que están reconocidos esos activos y pasivos;	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
46	32 (c)	(c) el importe que mejor representa la exposición máxima de la entidad a pérdidas procedentes de sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas, incluyendo la forma en que se determina la máxima exposición a pérdidas. Si una entidad no puede cuantificar su exposición máxima a pérdidas procedentes de sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas, revelará ese hecho y las razones; y	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
46	32 (d)	(d) una comparación de los importes en libros de los activos y pasivos de la entidad que relacionan sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas y la exposición máxima de la entidad a pérdidas procedentes de esas entidades	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
47	33	Si durante el período sobre el que se informa una entidad ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo según un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada en la que tenía con anterioridad o tiene actualmente una participación (por ejemplo, comprar activos de la entidad estructurada o instrumentos emitidos por ésta) ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
47	33 (a)	(a) el tipo e importe de apoyo proporcionado, incluyendo situaciones en las que la entidad ayudó a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero; y	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
47	33 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.	No aplica			La PCII si hace la consolidación de entidad controlada que posee,adicional al cierre de este ejercicio no se presenta un caso como el descrito en el parrafo
48	34	¿La entidad revela las intenciones presentes para proporcionar apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada, incluyendo las intenciones de ayudar a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero. Dichas intenciones presentes incluyen las de proporcionar apoyo como consecuencia de sus obligaciones según acuerdos vinculantes e intenciones de proporcionar apoyo cuando la entidad no tiene obligación según un acuerdo vinculante?	No aplica			La participación de la PCII se limita a trasladar los recursos mensuales provenientes de la ley 8262
49	35	¿La entidad revela información que permita, a los usuarios de los estados financieros, comprender la naturaleza y alcance de las participaciones no cuantificables en otras entidades?	No aplica			La participación de la PCII es cuantificable
50	36	En la medida en que esta información no haya sido ya proporcionada de acuerdo con esta Norma, ¿la entidad revela, con respecto a cada participación en la propiedad no cuantificable que es significativa para la entidad que informa, lo siguiente?	No llenar			
50	36 (a)	(a) el nombre de la entidad en la cual tiene una participación en la propiedad; y	No aplica			La participación de la PCII es cuantificable
50	36 (b)	(b) la naturaleza de su participación en la propiedad de una entidad.	No aplica			La participación de la PCII es cuantificable
51	37	¿La entidad, distinta de una entidad de inversión, revela información con respecto a su participación en una entidad controlada cuando, en el momento en que surgió el control, la entidad tenía la intención de disponer de esa participación y, en la fecha de presentación, tiene una intención activa de disponer de esa participación?	No aplica			La PCII no tiene la intención de disponer (deshacerse) del Fideicomiso 25-02
55	38	¿La entidad revela la información siguiente, referida en el párrafo 51, en las notas con respecto a cada entidad controlada?	No llenar			
55	38 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada y una descripción de sus actividades clave;	Cumple			La PCII realiza las revelaciones aplicables, de acuerdo la NICSP
55	38 (b)	(b) la razón de la adquisición de la participación controladora y los factores considerados para determinar que existe control;	Cumple			La PCII realiza las revelaciones aplicables, de acuerdo la NICSP
55	38 (c)	(c) el impacto en los estados financieros consolidados por consolidar la entidad controlada, incluyendo el efecto sobre los activos, pasivos, ingresos, gastos y activos netos/patrimonio; y	Cumple			La PCII realiza las revelaciones aplicables, de acuerdo la NICSP
55	38 (d)	(d) el estatus actual del procedimiento de disposición, incluyendo el método y calendario de disposición.	No aplica			La PCII no tiene la intención de disponer (deshacerse) del Fideicomiso 25-02
56	39	La información a revelar requerida por el párrafo 55 se proporcionará en cada fecha de presentación hasta que la entidad disponga de la participación controladora o deje de tener la intención de disponer de esa participación. En el período en el que la entidad dispone de la participación controladora o deja de tener la intención de disponer de ella revela;	No llenar			
56	39 (a)	(a) el hecho que ha habido una disposición o cambio de intención; y	No aplica			La PCII no tiene la intención de disponer (deshacerse) del Fideicomiso 25-02
56	39 (b)	(b) el efecto de la disposición o cambio de intención en los estados financieros consolidados.	No aplica			La PCII no tiene la intención de disponer (deshacerse) del Fideicomiso 25-02
57	40	Cuando sea requerido por esta Norma u otras NICSP proporcionar otra información a revelar relevante incluida en los párrafos 55 o 56, ¿Se presenta referencias cruzadas de esa otra información a revelar?	No aplica			La PCII no tiene la intención de disponer (deshacerse) del Fideicomiso 25-02
Totales	**40**		**103**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems		**103**	**103**
Ítems no aplicables		**80**	**80**
ítems aplicables		**23**	**23**
ítems cumplidos		**23**	**23**
Ítems cumplidos parcialmente		**0**	**0**
Ítems no cumplidos		**0**	**0**
Porcentaje de aplicación		**100%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

La norma posee transitorios	**No**
La norma posee Planes de Acción	**No**

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	*PLAZO* Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = **0**

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN **0%**

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**
CONTADOR	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 39
Beneficios a los empleados

Objetivo: El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:
(a) un pasivo cuando un empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados que deban pagarse en el futuro; y
(b) un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición			No llenar			
8	1	¿La entidad tiene actualmente políticas contables para los siguientes beneficios para empleados? ***Beneficios a los empleados a corto plazo*** *son beneficios a los empleados (diferentes de los indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.* ***Planes de contribuciones definidas*** *son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad realiza contribuciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender los beneficios a los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el período presente y en los anteriores.* ***Planes de beneficios definidos*** *son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de contribuciones definidas.* ***Otros beneficios a los empleados a largo plazo*** *son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios post-empleo e indemnizaciones por cese.* ***Indemnizaciones por cese*** *son los beneficios a los empleados proporcionados por el cese del empleo de un empleado como consecuencia de:* *(a) la decisión de la entidad de finalizar el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o* *(b) la decisión del empleado de aceptar una oferta de indemnización a cambio de la finalización del vínculo laboral.*	Cumple			La institución utiliza las políticas contables del Plan General de Contabilidad versión 2021 sustentadas en NICSP versión 2018
11	2	Cuando un empleado ha prestado servicios a una entidad durante un período contable, ¿reconoce la entidad el monto no descontado de los beneficios a corto plazo que se espera que se paguen a cambio de ese servicio? El beneficio para el empleado se reconoce como un gasto o como un gasto (pasivo) acumulado, este último si el beneficio se traslada al siguiente período.	Cumple			Con la información proporcionada por la unidad primaria, se realiza el registro correspondiente
13	3	¿Reconoce la entidad el costo esperado de los beneficios a corto plazo para empleados en forma de ausencias pagadas de la siguiente manera? (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.	Cumple			Con la información proporcionada por la unidad primaria, se realiza el registro correspondiente
16	4	¿ La entidad mide el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del período sobre el que se informa?	Cumple			La unidad primaria mensualmente realiza los cálculos correspondientes para las ausencias retribuidas acumulativas
27	5	¿Las políticas contables de la entidad reflejan la distinción entre Planes de contribución definida y Planes de beneficio definido ? En virtud de un Plan de contribución definida, la obligación legal o implícita de la entidad se limita al monto que acuerda financiar. En consecuencia, los riesgos actuariales y de inversión recaen sobre el empleado. En contraste con un Plan de Beneficio definido, la entidad tiene la obligación de proporcionar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y los riesgos actuariales y de inversión recaen sobre la entidad	No aplica			
Contabilidad de planes de contribución definidos.			No llenar			
54	6	Cuando las contribuciones a un plan de contribuciones definidas no se esperen liquidar totalmente antes de doce meses trac el final del período sobre el que se informa en el que los empleados prestaron los servicios relacionados,(éstas se descuentan utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85?	No aplica			
Contabilidad de planes de beneficios definidos.			No llenar			
63	7	¿Cuenta la entidad tanto por su obligación legal en virtud de los términos formales de un plan de beneficios definidos, como también por cualquier obligación constructiva que surja de las prácticas informales de la entidad? Las prácticas informales dan lugar a una obligación constructiva donde la entidad no tiene otra alternativa realista que pagar los beneficios de los empleados. Un ejemplo de una obligación implícita es cuando un cambio en las prácticas informales de la entidad causaría un daño inaceptable a su relación con los empleados.	No aplica			
65	8	¿La entidad reconoce el pasivo (activo) por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera?	No aplica			
66	9	¿Cuando una entidad tenga un superávit en un plan de beneficios definidos, mide el activo por beneficios definidos neto al menor de: (a) el superávit en el plan de beneficios definidos; y (b) el techo del activo, determinado utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85?	No aplica			
Método de valoración actuarial			No llenar			
69	10	¿La entidad utiliza el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos y el costo de servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicio pasado?	No aplica			
Atribución de los beneficios a los períodos de servicio			No llenar			
72	11	¿Al determinar el valor presente de sus obligaciones de beneficios definidos y el costo del servicio actual relacionado y, cuando corresponde, el costo del servicio pasado, ¿la entidad atribuye el beneficio a los períodos de servicio según la fórmula de beneficios del plan?	No aplica			
83	12	¿La entidad determina sus suposiciones de mortalidad por referencia a su mejor estimación de mortalidad de los partícipes del plan durante y después de su período de empleo?	No aplica			
89	13	¿La entidad determina sus supuestos de mortalidad por referencia a su mejor estimación de la mortalidad de los miembros del plan tanto durante como después del empleo?	No aplica			
98	14	¿Las suposiciones sobre los costos por atención médica tienen en cuenta los cambios futuros estimados en el costo de los servicios médicos, derivados tanto de la inflación como de las variaciones específicas en los costos por atención médica?	No aplica			
105	15	¿La entidad reconoce el costo de servicio pasado como un gasto en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando tenga lugar la modificación o reducción del plan; y (b) cuando la entidad reconozca los costos de reestructuración relacionados (véase la NICSP 19) o los beneficios por cese (véase el párrafo 168)?	No aplica			
112	16	¿Cuando tenga lugar la liquidación, la entidad reconoce una ganancia o pérdida por la liquidación de un plan de beneficios definidos?	No aplica			
118	17	¿Cuando, y sólo cuando, sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para liquidar una obligación por beneficios definidos, la entidad: (a) Reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. (b) Desagregará y reconocerá los cambios en el valor razonable de su derecho al reembolso de la misma forma que los cambios en el valor razonable de los activos del plan (véanse los párrafos 126 y 128). Los componentes del costo de los beneficios definidos reconocidos de acuerdo con el párrafo 122 podrán reconocerse netos de los importes relativos a cambios en el importe en libros del derecho al reembolso?	No aplica			
122	18	¿La entidad reconoce los componentes del costo de los beneficios definidos, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo, de la forma siguiente: (a) costo de servicio (véanse los párrafos 68 a 114), en el resultado (ahorro o desahorro); (b) interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128), en el resultado (ahorro o desahorro); y (c) nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 129 a 132), en los activos netos/patrimonio.?	No aplica			
133	19	¿La entidad procede a compensar un activo correspondiente a un plan con un pasivo perteneciente a otro plan cuando, y solo cuando, la entidad: (a) tiene un derecho, exigible legalmente, de utilizar un superávit de un plan para cancelar obligaciones del otro plan; y (b) tiene la intención de cancelar las obligaciones según su valor neto, o de realizar el superávit en un plan y, de forma simultánea, cancelar su obligación en el otro plan?	No aplica			
159	20	¿ Para otros beneficios a los empleados a largo plazo, la entidad reconoce, en el resultado (ahorro o desahorro), el importe total neto de los siguientes importes, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (a) el costo de servicio (véanse los párrafos 68 a 114); (b) el interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128); y (c) las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 129 a 132)?	No aplica			
168	21	Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y (b) cuando la entidad reconoce costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.	No aplica			
172	22	¿La entidad mide los beneficios de terminación en el reconocimiento inicial y mide y reconoce los cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio del empleado?	No aplica			
Revelaciones			No llenar			
25		*"Aunque esta Norma no requiere la presentación de información específica sobre beneficios a corto plazo a los empleados, otras Normas pueden hacerlo. Por ejemplo, la NICSP 20 requiere revelar información sobre la remuneración agregada del personal clave de la gerencia y la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, requiere revelar información sobre el gasto de beneficios a los empleados."*	No llenar			
33	23	Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos para múltiples empleadores, a menos que se aplique la NICSP 39.34, deberá revelar la información requerida por los párrafos 137-150 (excluyendo el artículo 150 (d)).	No aplica			
34	24	¿Cuando no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores, la entidad divulga la información requerida por el párrafo 150?	No aplica			
36	25	En los casos en que una entidad no puede identificar su parte de la posición financiera subyacente y el desempeño de un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores (ver IPSAS 39.36), ¿la entidad contabiliza el plan como si fuera un plan de contribución definida, y revela la información adicional requerida por el párrafo 150?	No aplica			
Planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común			No llenar			
43		*" Los planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre varias entidades bajo control común, por ejemplo, entidades controladoras y controladas, no son planes multi-patronales."*	No llenar			
42	26	¿La entidad controlada que contabiliza según un criterio de contribución definida también proporcionará información de la entidad controladora, e indicará que, en los estados financieros consolidados de la entidad controladora, el tratamiento contable sigue un criterio de beneficios definidos. La entidad controlada también revelará la información requerida en el párrafo 151?	No aplica			
43	27	¿La entidad revela, en sus estados financieros separados o individuales, la información requerida por el párrafo 151.?	No aplica			
Información a revelar			No llenar			
55	28	¿La entidad revela el importe reconocido como gasto en los planes de contribuciones definidas?	Cumple			La unidad primaria prepara reporte para su respectiva revelación en la notas contables
56	29	¿ En el caso de que fuera requerido por la NICSP 20, la entidad revela información sobre las contribuciones a planes de contribuciones definidas para el personal clave de la gerencia.?	No aplica			
Beneficios post-empleo—Planes de beneficios definidos			No llenar			
57-58-59		*" La contabilización de los planes de beneficios definidos es compleja, puesto que se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación y el gasto, y existe la posibilidad de obtener ganancias y pérdidas actuariales. Los planes de beneficios definidos pueden no estar financiados a través de un fondo, o por el contrario pueden estar financiados, total o parcialmente, mediante contribuciones realizadas por una entidad, y algunas veces por sus empleados, a otra entidad, o a un fondo, que está separada legalmente de la entidad que informa, y es la encargada de pagar los beneficios a los empleados. La NICSP 39.59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."*				
137	30	La entidad revela la siguiente información:				
137	30 (a)	(a) explique las características de sus planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos (véase el párrafo 141);	No aplica			
137	30 (b)	(b) identifique y explique los importes en sus estados financieros que surgen de sus planes de beneficios definidos (véanse los párrafos 142 a 146); y	No aplica			
137	30 (c)	(c) describa la forma en que sus planes de beneficios definidos pueden afectar al importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad (véanse los párrafos 147 a 149).	No aplica			
138		*"Para cumplir los objetivos del párrafo 137, una entidad considerará todos los elementos siguientes:* *(a) el nivel de detalle necesario para satisfacer los requerimientos de información a revelar;* *(b) cuánto énfasis poner en cada una de los distintos requerimientos;* *(c) cuánta agrupación o desagregación realizar; y* *(d) si los usuarios de los estados financieros necesitan información adicional para evaluar la información cuantitativa revelada"*	No llenar			
139	31	Si la información a revelar proporcionada de acuerdo con los requerimientos de esta Norma y otras NICSP es insuficiente para alcanzar los objetivos del párrafo 137, ¿la entidad revela la información adicional necesaria para cumplir con los mismos. Por ejemplo, una entidad puede presentar un análisis del valor presente de la obligación por beneficios definidos que distinga la naturaleza, características y riesgos de la obligación? Esta información a revelar podría distinguir:	No llenar			
139	31 (a)	(a) Entre los importes adeudados a los miembros activos, diferidos y pensionistas.	No aplica			
139	31 (b)	(b) Entre los beneficios irrevocables y acumulados (devengados) pero no irrevocables.	No aplica			
139	31 (c)	(c) Entre beneficios condicionados, importes atribuibles a incrementos de salarios futuros y otros beneficios.	No aplica			

NICSP 39
Beneficios a los empleados

Objetivo: El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:
(a) un pasivo cuando un empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados que deban pagarse en el futuro; y
(b) un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | **SI**

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
140	32	¿La entidad evalúa si toda o parte de la información a revelar debe desagregarse para distinguir planes o grupos de planes con riesgos significativamente diferentes?. Por ejemplo, una entidad puede desagregar información a revelar sobre planes mostrando una o más de las siguientes características: (a) Localizaciones geográficas diferentes. (b) Características diferentes tales como planes de pensiones de cuantía fija, planes de pensiones calculados según el salario final o planes médicos post-empleo. (c) Diferentes entornos de regulación. (d) Diferentes segmentos de información. (e) Diferentes acuerdos de financiación (por ejemplo, totalmente no financiados, totalmente o parcialmente financiados).	No aplica			
141	33	La entidad revela la siguiente información:	No llenar			
141	33 (a)	(a) Información sobre las características de sus planes de beneficios definidos, incluyendo:	No llenar			
141	33 (ai)	(i) La naturaleza de los beneficios proporcionados por el plan (por ejemplo, los planes de beneficios definidos según el salario final o planes basados en contribuciones con garantía).	No aplica			
141	33 (aii)	(ii) Una descripción del marco de regulación en el que opera el plan, por ejemplo, el nivel de los requerimientos de financiación mínimos, y el efecto del marco regulatorio sobre el plan, tales como el techo del activo (véase el párrafo 66).	No aplica			
141	33 (aiii)	(iii) Una descripción de cualesquiera otras responsabilidades de la entidad por el gobierno del plan, por ejemplo, responsabilidades de fiduciarios o gestores del plan.	No aplica			
141	33 (b)	(b) Una descripción de los riesgos a los que expone el plan a la entidad, centrados en los riesgos inusuales, específicos de la entidad o específicos del plan y de cualquier concentración de riesgo significativa. Por ejemplo, si los activos del plan están invertidos principalmente en una clase de inversiones, por ejemplo, propiedades, el plan puede exponer a la entidad a una concentración de riesgo de mercado de propiedades.	No aplica			
141	33 (c)	(c) Una descripción de las modificaciones del plan, reducciones y liquidaciones.	No aplica			
141	33 (d)	(d) El criterio sobre el que se ha determinado la tasa de descuento.	No aplica			
142	34	La entidad proporciona una conciliación del saldo de apertura con el de cierre para cada uno de los siguientes elementos, si procede:	No llenar			
142	34 (a)	(a) El pasivo (activo) por beneficios definidos neto, mostrando por separado conciliaciones sobre:	No llenar			
142	34 (ai)	(i) Activos del plan.	No aplica			
142	34 (aii)	(ii) El valor presente de la obligación por beneficios definidos.	No aplica			
142	34 (aiii)	(iii) El efecto del techo del activo.	No aplica			
142	34 (b)	(b) Los derechos de reembolso. Una entidad también describirá la relación entre cualquier derecho de reembolso y la obligación relacionada.	No aplica			
143	35	¿Cada conciliación enumerada en el párrafo 142 muestra cada uno de los siguientes elementos, si procede?	No llenar			
143	35 (a)	(a) Costo de servicio corriente.	No aplica			
143	35 (b)	(b) Ingresos o gastos por intereses.	No aplica			
143	35 (c)	(c) Nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto, mostrando por separado:	No aplica			
143	35 (ci)	(i) El rendimiento de los activos del plan, excluyendo los importes incluidos en los intereses en (b).	No aplica			
143	35 (cii)	(ii) Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de cambios en las suposiciones demográficas [véase el párrafo 78 (a)].	No aplica			
143	35 (ciii)	(iii) Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de cambios en las suposiciones financieras [véase el párrafo 78 (b)].	No aplica			
143	35 (civ)	(iv) Los cambios en el efecto de limitar un activo por beneficios definidos neto al techo del activo, excluyendo los importes incluidos en los intereses en (b). Una entidad también revelará la forma en que se determina el beneficio económico máximo disponible, es decir, si esos beneficios serían en forma de reembolsos, reducciones en contribuciones futuras o una combinación de ambos.	No aplica			
143	35 (d)	(d) Costo de servicio pasado y ganancias y pérdidas que surgen de liquidaciones. Tal como permite el párrafo 102, el costo de servicio pasado y las ganancias y pérdidas que surgen de liquidaciones no necesitan distinguirse si tienen lugar simultáneamente.	No aplica			
143	35 (e)	(e) Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.	No aplica			
143	35 (f)	(f) Contribuciones al plan, mostrando por separado las del empleador y las de los participantes del plan.	No aplica			
143	35 (g)	(e) Pagos procedentes del plan, mostrando por separado el importe pagado con respecto a las liquidaciones.	No aplica			
143	35 (h)	(h) Efectos de las combinaciones y disposiciones del sector público	No aplica			
144	36	¿La entidad desagrega el valor razonable de los activos del plan en clases que distingan la naturaleza y riesgos de esos activos, subdividiendo cada clase de activo del plan entre las que tienen un precio de mercado cotizado en un mercado activo y las que no lo tienen? *Por ejemplo, considerando el nivel de información a revelar comentado en el párrafo 138, una entidad podría distinguir entre:* *(a) efectivo y equivalentes al efectivo;* *(b) instrumentos de patrimonio (segregados por tipo de sector industrial, tamaño de la empresa, geografía, etc.);* *(c) instrumentos de deuda (segregados por tipo de emisor, calidad crediticia, geografía, etc.);* *(d) propiedades inmobiliarias (segregadas por geografía, etc.);* *(e) derivados (segregados por tipo de riesgo subyacente en el contrato, por ejemplo, contratos de tasa de interés, contratos de cambio de moneda extranjera, contratos de patrimonio, contratos de crédito, permutas financieras de largo duración, etc.);* *(f) fondos de inversión (segregados por tipo de fondo);* *(g) títulos valores garantizados por activos; y* *(h) deuda estructurada.*	No aplica			
145	37	¿La entidad entidad revela el valor razonable de los instrumentos financieros transferibles de la propia entidad mantenidos como activos del plan, y el valor razonable de los activos del plan que son propiedades ocupadas por la entidad, u otros activos utilizados por ésta?	No aplica			
146	38	¿La entidad revela las suposiciones actuariales significativas utilizadas para determinar el valor presente de la obligación por beneficios definidos (véase el párrafo 78).? Esta información a revelar será en términos absolutos (por ejemplo, un porcentaje absoluto, y no solo como un margen entre porcentajes diferentes y otras variables). Cuando una entidad proporcione información a revelar en total para una agrupación de planes, proporcionará esta información a revelar en forma de promedios ponderados o rangos de valores relativamente pequeños.	No aplica			
147	39	La entidad revela la siguiente información:	No llenar			
147	39 (a)	(a) Un análisis de sensibilidad para cada suposición actuarial significativa (como los revelados según el párrafo 146) al final del período sobre el que se informa, mostrando la forma en que la obligación por beneficios definidos habría sido afectada por cambios en la suposición actuarial relevante que era razonablemente posible en esa fecha.	No aplica			
147	39 (b)	(b) Los métodos y suposiciones utilizados para preparar los análisis de sensibilidad requeridos por (a) y las limitaciones de esos métodos.	No aplica			
147	39 (c)	(c) Los cambios habidos desde el período anterior en los métodos y suposiciones utilizados para preparar los análisis de sensibilidad, y las razones de estos cambios.	No aplica			
148	40	¿La entidad revela una descripción de las estrategias para ajustar activos y pasivos utilizadas por el plan o la entidad, incluyendo el uso de rentas vitalicias y otras técnicas, tales como permutas financieras de larga duración, para gestionar el riesgo?	No aplica			
149	41	Para proporcionar un indicador del efecto del plan de beneficios definidos sobre los flujos de efectivo futuros de la entidad, ¿se revela lo siguiente?	No llenar			
149	41 (a)	(a) Una descripción de los acuerdos de financiación y política de financiación que afecten a las contribuciones futuras.	No aplica			
149	41 (b)	(b) las contribuciones esperadas al plan para el próximo período sobre el que se informa.	No aplica			
149	41 (c)	(c) Información sobre el perfil de vencimientos de la obligación por beneficios definidos. Esto incluirá el promedio ponderado de la duración de la obligación por beneficios definidos y puede incluir otra información sobre la distribución del calendario de los pagos por beneficios, tales como un análisis de vencimientos de los pagos por beneficios.	No aplica			
Planes multi-patronales			No llenar			
150	42	Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos multi-patronal, revela lo siguiente:	No llenar			
150	42 (a)	(a) Una descripción de los acuerdos de financiación, incluyendo el método utilizado para determinar la tasa de la entidad de contribuciones y los requerimientos de financiación mínimos.	No aplica			
150	42 (b)	(b) Una descripción de la medida en que la entidad puede ser responsable ante el plan las obligaciones de otras entidades según los términos y condiciones del plan multi-patronal.	No aplica			
150	42 (c)	(c) Una descripción de la distribución acordada de un déficit o superávit por:	No llenar			
150	42 (ci)	(i) la liquidación del plan; o	No aplica			
150	42 (cii)	(ii) la retirada de la entidad del plan.	No aplica			
150	42 (d)	(d) Si la entidad contabiliza ese plan como si fuera un plan de contribuciones definidas de acuerdo con el párrafo 34, revelará la siguiente información, además de la información requerida por (a) a (c) y en lugar de la información requerida por los párrafos 141 a 149:	No llenar			
150	42 (di)	(i) El hecho de que el plan es un plan de beneficios definidos.	No aplica			
150	42 (dii)	(ii) La razón por la que no está disponible la información suficiente para permitir a la entidad contabilizarlo como un plan de beneficios definidos.	No aplica			
150	42 (diii)	(iii) Las contribuciones esperadas al plan para el próximo período sobre el que se informa.	No aplica			
150	42 (div)	(iv) Información sobre cualquier déficit o superávit del plan que puede afectar el importe de contribuciones futuras, incluyendo la base utilizada para determinar ese déficit o superávit y las implicaciones, si las hubiera, para la entidad.	No aplica			
150	42 (dv)	(v) Una indicación del nivel de participación de la entidad en el plan comparado con otras entidades participantes. Ejemplos de medidas que pueden proporcionar esta indicación incluyen la participación de la entidad en las contribuciones totales al plan o la proporción correspondiente a la entidad del número total de miembros activos, miembros retirados, y miembros antiguos con derecho a beneficios, si esa información se encuentra disponible.	No aplica			
Planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común			No llenar			
151	43	Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos que comparte riesgos entre entidades bajo control común, revela lo siguiente:	No llenar			
151	43 (a)	(a) El acuerdo contractual o la política establecida para cargar el costo por beneficios definidos neto, o bien el hecho de que no existe esa política.	No aplica			
151	43 (b)	(b) La política para determinar la contribución por pagar por la entidad.	No aplica			
151	43 (c)	(c) Si la entidad contabiliza una distribución del costo por beneficios definidos neto de acuerdo con el párrafo 41, toda la información sobre el plan en su conjunto requerida por los párrafos 137 a 149.	No aplica			
151	43 (d)	(d) Si la entidad contabiliza la contribución por pagar para el período tal como se señala en el párrafo 41, la información sobre el plan en su conjunto requerida por los párrafos 137 a 139. 141. 144 a 146 y 149(a) y (b).	No aplica			
152	44	La información requerida por el párrafo 151(c) y (d) puede revelarse por referencia cruzada a información revelada en los estados financieros de otra entidad del grupo si: (a) los estados financieros de esa entidad del grupo identifican por separado y revelan la información requerida sobre el plan; y (b) los estados financieros de esa entidad del grupo están disponibles para los usuarios de los estados financieros en las mismas condiciones y al mismo tiempo, o antes, que los estados financieros de la entidad.	No aplica			
Requerimientos de información a revelar en otras NICSP			No llenar			
153	45	En el caso de que fuera requerido por la NICSP 20, una entidad revela información sobre lo siguiente:	No llenar			
153	45 (a)	(a) transacciones con partes relacionadas con planes de beneficios post-empleo; y	No aplica			
153	45 (b)	(b) beneficios post-empleo para el personal clave de la gerencia.	No aplica			
154	46	En caso de que fuera requerido por la NICSP 19, ¿la entidad revela información sobre los pasivos contingentes que surgen de las obligaciones por beneficios post-empleo.?	No aplica			
Fecha de vigencia			No llenar			
176	47	¿La entidad aplica esta Norma para los estados financieros anuales que cubran períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018?	Cumple			
Totales	**47**		**86**			
		Preguntas pendientes de respuesta	0			

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems	**22**	**64**	**86**
Ítems no aplicables	**18**	**62**	**80**
ítems aplicables	**4**	**2**	**6**
ítems cumplidos	**4**	**2**	**6**
Ítems cumplidos parcialmente	**0**	**0**	**0**
Ítems no cumplidos	**0**	**0**	**0**
Porcentaje de aplicación	**100%**	**100%**	**100%**

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO	
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	

FILTRO DE BRECHAS

PLAZO

NICSP 39
Beneficios a los empleados

Objetivo: El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:
(a) un pasivo cuando un empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados que deban pagarse en el futuro; y
(b) un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) SI

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones							
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

NICSP 40
Combinaciones del Sector Público

Objetivo: El objetivo de esta Norma es mejorar la relevancia, la representación fiel y la comparabilidad de la información que una entidad que informa proporciona en sus estados financieros sobre una combinación del sector público y sus efectos.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Revelaciones			No llenar			
119	1	La adquirente revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y efectos financieros de una adquisición que haya efectuado, ya sea:	No llenar			
119	1 (a)	(a) durante el periodo corriente sobre el que se informa; o				
119	1 (b)	(b) después del final del periodo contable pero antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión.				
120	2	Para cumplir el objetivo del párrafo 119, ¿la adquirente revela la siguiente información para cada adquisición que ocurra durante el periodo contable?	No llenar			
120	2 (a)	(a) El nombre y una descripción de cada operación adquirida.				
120	2 (b)	(b) La fecha de la adquisición.				
120	2 (c)	(c) El porcentaje de participaciones en el patrimonio o equivalente adquirido.				
120	2 (d)	(d) Las principales razones para la adquisición y una descripción de la forma en que la adquirente obtiene el control de la operación adquirida incluyendo, cuando proceda, la base legal para la adquisición.				
120	2 (e)	(e) Una descripción cualitativa de los factores que constituyen la plusvalía reconocida, tales como sinergias esperadas de combinar las operaciones de la operación adquirida y la adquirente, activos intangibles que no cumplen las condiciones para su reconocimiento por separado u otros factores.				
120	2 (f)	(f) El valor razonable en la fecha de adquisición del total de la contraprestación transferida y el valor razonable en la fecha de adquisición de cada clase principal de contraprestación, tales como:	No llenar			
120	2 (fi)	(i) efectivo;				
120	2 (fii)	(ii) otros activos tangibles o intangibles, incluyendo una operación o una entidad controlada de la adquirente;				
120	2 (fiii)	(iii) pasivos incurridos, por ejemplo, un pasivo por contraprestación contingente; y				
120	2 (fiv)	(iv) participaciones en el patrimonio de la adquirente, incluyendo el número de instrumentos o participaciones emitidas o a emitir y el método de medición del valor razonable de esos instrumentos o participaciones.				
120	2 (g)	(g) Para los acuerdos por contraprestaciones contingentes y los activos de indemnización:	No llenar			
120	2 (gi)	(i) el importe reconocido en la fecha de la adquisición;				
120	2 (gii)	(ii) una descripción de los acuerdos y la base para determinar el importe del pago; y				
120	2 (giii)	(iii) una estimación del rango de resultados (sin descontar) o, si éste no puede estimarse, la revelación de esa circunstancia y de las razones por las que no puede estimarse. Si el importe máximo del pago es ilimitado, la adquirente revelará ese hecho.				
120	2 (h)	(h) Para las cuentas por cobrar adquiridas:	No llenar			
120	2 (i)	(i) el valor razonable de las cuentas por cobrar;				
120	2 (ii)	(ii) los importes brutos por cobrar de acuerdo con un acuerdo vinculante; y				
120	2 (iii)	(iii) la mejor estimación en la fecha de la adquisición de los flujos de efectivos según un acuerdo vinculante que no se espera cobrar.				
120	2 (iiv)	(i) Los importes reconocidos a partir de la fecha de la adquisición para cada clase principal de activos adquiridos y pasivos asumidos.				
120	2 (j)	(j) Para cada pasivo contingente reconocido de acuerdo con el párrafo 77, la información requerida en el párrafo 98 de la NICSP 19. Cuando un pasivo contingente no se reconozca porque su valor razonable no puede medirse con fiabilidad, la adquirente revelará:	No llenar			
120	2 (ji)	(i) la información requerida por el párrafo 100 de la NICSP 19; y				
120	2 (jii)	(ii) las razones por las que el pasivo no puede medirse con fiabilidad.				
120	2 (k)	(k) El importe total de la plusvalía que se espera que sea deducible para propósitos fiscales.				
120	2 (l)	(l) Para las transacciones que se reconozcan de forma separada de la adquisición de activos y de la asunción de pasivos en la adquisición de acuerdo con el párrafo 109:	No llenar			
120	2 (li)	(i) una descripción de cada transacción;				
120	2 (lii)	(ii) la forma en que la adquirente contabilizó cada transacción;				
120	2 (liii)	(iii) el importe reconocido para cada transacción y la partida de los estados financieros en que se reconoce cada importe; y				
120	2 (liv)	(iv) cuando la transacción sea la liquidación efectiva de una relación preexistente, el método utilizado para determinar el importe de dicha liquidación.				
120	2 (m)	(m) La información sobre transacciones reconocidas requeridas por (l) incluirá el importe de los costos relacionados con la adquisición y, de forma separada, el importe de esos costos reconocidos como un gasto y la partida o partidas del estado del rendimiento financiero en el que se reconocen esos gastos. También deberá revelarse el importe de cualquier costo de emisión no reconocido como un gasto y la forma en que fueron reconocidos.				
120	2 (n)	(n) En una adquisición en la que se reconoce una pérdida en el resultado (ahorro o desahorro) (véase el párrafo 86):	No llenar			
120	2 (ni)	(i) el importe de cualquier pérdida reconocida de acuerdo con el párrafo 86 y la partida del estado del rendimiento financiero en el que se la ha reconocido; y				
120	2 (nii)	(ii) una descripción de las razones por las que la transacción ocasionó una pérdida.				
120	2 (o)	(o) En una compra en condiciones muy ventajosas (véanse los párrafos 88 a 90):	No llenar			
120	2 (oi)	(i) el importe de cualquier ganancia reconocida de acuerdo con el párrafo 88 y la partida del estado del rendimiento financiero en el que se la ha reconocido; y				
120	2 (oii)	(ii) una descripción de las razones por las que la transacción ocasionó una ganancia.				
120	2 (p)	(p) Para cada adquisición en la que la adquirente mantiene menos del 100 por cien de las participaciones en la propiedad cuantificables o equivalente en la operación adquirida en la fecha de la adquisición:	No llenar			
120	2 (pi)	(i) el importe de la participación no controladora en la operación adquirida reconocido en la fecha de la adquisición y la base de medición aplicada a ese importe; y				
120	2 (pii)	(ii) para cada participación no controladora en una operación adquirida medida a valor razonable, la(s) técnica(s) de valoración y datos de entrada significativos utilizados para medir ese valor.				
120	2 (q)	(q) En una adquisición realizada por etapas:	No llenar			
120	2 (qi)	(i) el valor razonable en la fecha de la adquisición de las participaciones en el patrimonio en la operación adquirida mantenidas por la adquirente inmediatamente antes de la fecha de la adquisición; y				
120	2 (qii)	(ii) el importe de cualquier ganancia o pérdida reconocida procedente de la nueva medición a valor razonable de la participación en el patrimonio de la operación adquirida mantenida por la adquirente antes de la adquisición (véase el párrafo 100) y la partida del estado del rendimiento financiero en la que está reconocida esa ganancia o pérdida.				
120	2 (r)	(r) La siguiente información:	No llenar			
120	2 (ri)	(i) los importes de ingresos y gastos, y el resultado (ahorro o desahorro) de la operación adquirida desde la fecha de la adquisición incluidos en el estado del rendimiento financiero consolidado para el periodo sobre el que se informa; y				
120	2 (rii)	(ii) el ingreso y gasto y el resultado (ahorro o desahorro) de la entidad combinada para el periodo corriente sobre el que se informa, como si la fecha de adquisición para todas las adquisiciones que tuvieron lugar durante el año se hubieran producido al comienzo del periodo anual sobre el que se informa.				
123	3	¿ La adquirente revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los efectos financieros de los ajustes reconocidos en el periodo corriente sobre el que se informa que estén relacionados con las adquisiciones que tuvieron lugar en el mismo o en periodos anteriores. ?				
124	4	Para cumplir el objetivo del párrafo 123,¿ la adquirente revela la siguiente información para cada adquisición significativa o para las adquisiciones individualmente poco importantes que consideradas conjuntamente tengan importancia relativa?	No llenar			
124	4 (a)	(a) Si la contabilización inicial de una adquisición esté incompleta (véase el párrafo 103) para activos, pasivos, participaciones no controladoras o partidas de contraprestación concretos y, por consiguiente, de los importes reconocidos en los estados financieros de la adquisición hayan sido determinados solo provisionalmente:	No llenar			
124	4 (ai)	(i) las razones por las que la contabilización inicial de la adquisición está incompleta;				
124	4 (aii)	(ii) los activos, pasivos, participaciones en el patrimonio cuantificables (o equivalentes) o partidas de contraprestación				
124	4 (aiii)	cuya contabilización inicial esté incompleta; y				
124	4 (aiv)	(iii) la naturaleza y el importe de todos los ajustes del periodo de medición reconocidos durante el periodo sobre el que se informa, de acuerdo con el párrafo 107.				
124	4 (b)	(b) Para cada periodo sobre el que se informa posterior a la fecha de la adquisición hasta que la entidad cobre, venda o pierda de cualquier otra forma el derecho a un activo de contraprestación contingente, o hasta que la entidad liquide un pasivo de contraprestación contingente o se cancele el pasivo o expire:	No llenar			
124	4 (bi)	(i) cualquier cambio en los importes reconocidos, incluyendo cualquier diferencia que surja en la liquidación;				
124	4 (bii)	(ii) cualquier cambio en el rango de resultados (no descontados) y las razones de esos cambios; y				
124	4 (biii)	(iii) las técnicas de valoración y los insumos clave del modelo utilizados para medir la contraprestación contingente.				
124	4 (c)	(c) Para los pasivos contingentes reconocidos en una adquisición, la adquirente revelará la información requerida en los párrafos 97 y 98 de la NICSP 19 para cada clase de provisión.				
124	4 (d)	(d) Una conciliación entre los valores en libros de la plusvalía al principio y al final del periodo, mostrando por separado:	No llenar			
124	4 (di)	(i) El importe bruto y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas al principio del periodo sobre el que se informa.				
124	4 (dii)	(ii) Plusvalía adicional reconocida durante el periodo sobre el que se informa.				
124	4 (diii)	(iii) Ajustes procedentes del reconocimiento posterior de importes durante el periodo sobre el que se informa de acuerdo con la normativa contable internacional o nacional correspondiente que trate sobre impuestos a las ganancias.				
124	4 (div)	(iv) Plusvalía dada de baja en cuentas durante el periodo sobre el que se informa.				
124	4 (dv)	(v) Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas durante el periodo contable, de acuerdo con la NICSP 26 Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo. (La NICSP 26 requiere, adicionalmente a este requerimiento, la revelación de información sobre el importe recuperable y el deterioro de valor de la plusvalía).				
124	4 (dvi)	(vi) Las diferencias de cambio netas que surjan durante el periodo contable, de acuerdo con la NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.				
124	4 (dvii)	(vii) Cualesquiera otros cambios en el importe en libros durante el periodo contable.				
124	4 (dviii)	(viii) El importe bruto y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas al final del periodo sobre el que se informa.				
124	4 (e)	(e) El importe y una explicación sobre cualquier ganancia o pérdida reconocida en el periodo corriente sobre el que se informa, que:	No llenar			
124	4 (ei)	(i) guarde relación con los activos adquiridos o con los pasivos asumidos identificables en una adquisición que haya sido efectuada en el periodo corriente sobre el que se informa o en uno anterior; y				
124	4 (eii)	(ii) sea de tal magnitud, naturaleza o repercusión que su revelación sea relevante para la comprensión de los estados financieros de la entidad combinada.				
124	4 (f)	(f) Si los importes de las deudas tributarias se condonan como resultado de los términos de la fusión (véanse los párrafos 78 y 79):				
124	4 (fi)	(i) el importe de las deudas tributarias que fueron condonadas; y				
124	4 (fii)	(ii) si la adquirente es la autoridad fiscal, detalles del ajuste realizado al impuesto por cobrar.				
Totales	**4**		**0**			

Preguntas pendientes de respuesta | 57

	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems		57	57
Ítems no aplicables		0	0
ítems aplicables		57	57
ítems cumplidos		0	0
Ítems cumplidos parcialmente		0	0
Ítems no cumplidos		0	0
Porcentaje de aplicación		0%	0%

	Bajo	Medio	Alto
Impacto	-	-	-
	Bajo	**Medio**	**Alto**
Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responda con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO: Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 0

PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%

JERARCA MAXIMO	**NOMBRE**	**FIRMA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	**NOMBRE**	**FIRMA**

NICSP 40
Combinaciones del Sector Público

Objetivo: El objetivo de esta Norma es mejorar la relevancia, la representación fiel y la comparabilidad de la información que una entidad que informa proporciona en sus estados financieros sobre una combinación del sector público y sus efectos.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No) | No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones

CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

Información de Datos Generales

No se debe modificar

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

14161

RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018

VERSIÓN DICIEMBRE 2022

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas / Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	100%				
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%				
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%				
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	100%				
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No					
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes deTransacciones de Intercambio	Si	Si	Si	100%				
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No					
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No					
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	100%				
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	No					
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	100%				
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No					
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	100%				
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No					
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	100%				
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	100%				
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	100%				
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No					
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%				
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	100%				
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No					
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No					
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%				
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%				
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%				
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si	100%				
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No					
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	**Si**	Si	100%				
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	**Si**	No					
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	**Si**	Si	100%				
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	**Si**	Si	100%				
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	**Si**	Si	100%				
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	**Si**	Si	100%				
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	**Si**	Si	100%				
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	**SI**	No					
Promedio General Grado de Aplicación NICSP				**100,00%**				
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)								
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	**35**	**35**	**23**					
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			**12**					

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

TOTAL NORMAS			

Ana Patricia Rojas Figueredo	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación S.A. Firmado Digitalmente Patricia Rojas Figueredo (GERENTE GENERAL)
NOMBRE	**FIRMA**
REPRESENTANTE LEGAL	

Nancy Rojas Castillo	NANCY ROJAS CASTILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por NANCY ROJAS CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2026.10.30 13:38:00 -06'00'
NOMBRE	**FIRMA**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	

Cristina Sánchez Anchía	CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Fecha: 2026.10.29 16:39:59 -06'00'
NOMBRE	**FIRMA**
COORDINADORA DE LA UNIDAD FINANCIERA	

Joan Fernando Chaves Valverde	Firmado digitalmente por JOAN FERNANDO CHAVES VALVERDE (FIRMA) Fecha: 2026.10.29 11:04:07 -06'00'
NOMBRE	**FIRMA**
CONTADOR	